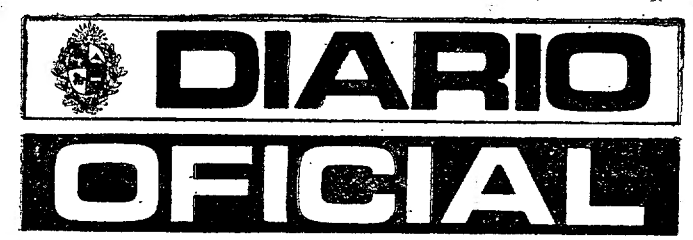


Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19382

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Intendencia Municipal de Montevideo

25
Decreto 16.641. — Se exonera del pago de los recargos por mora, a los deudores de tributos municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones de Mejoras), que salden sus deudas en determinada fecha.

Suprema Corte de Justicia

26
Acordada 1.781. — Se incluye a diversas dependencias del Poder Judicial, en el régimen de contralor a cargo de Inspectores de Actuarías de Juzgados Letrados.

27
Acordada 5.053. — Se dan normas para la actuación en régimen de turnos y distribución de expedientes en trámite ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primero y Segundo Turnos de Maldonado.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 807/974. — Se incluye a los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la gestión promovida por el Interventor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Coronel Raúl Rosende a fin de que los Consejeros del mencionado Instituto, fueran incluídos en las previsiones del decreto 596|973 de 25 de julio de 1973.

Resultando: que el referido decreto dispuso el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales para los funcionarios públicos de mayor jerarquía, en salvaguardia de los fueros morales de los gobernantes.

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Industria y Energía y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la nómina del artículo 2.o del decreto 596|973 de 25 de julio de 1973, con los señores miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o Comuníquese y archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA. — CARLOS ALBERTO ROCA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

2
Decreto 808|974. — Se reúnen en un solo texto normativo, todas las disposiciones vigentes sobre inversiones extranjeras en el país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la conveniencia de establecer las normas aplicables a las inversiones extranjeras en el país.

Considerando: I) Que la ley 14.179, de 28 de marzo de 1974 estableció el régimen normativo en la materia;

II) Que la ley 14.244, de 26 de julio de 1974, introdujo modificaciones en el mencionado texto legal;

III) Que es conveniente reunir en un solo texto normativo todas las disposiciones vigentes a la fecha que se refieren a este tema.

Atento: a lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.179 referida.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPITULO 1.o

Inversión Extranjera o Inversiones Extranjeras

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de la ley que se reglamenta, se entenderá por inversión extranjera todo capital proveniente del exterior, con derecho a transferencia de su valor, así como de sus utilidades.

El capital extranjero podrá adoptar cualesquiera modalidades tales como divisas, maquinarias, patentes y procesos técnicos, marcas de fábrica u otras formas que se considera de interés a juicio de la Administración.

Art. 2.o El derecho a la transferencia expresada en el artículo anterior comprende el capital extranjero, cualquiera sea su proporción en la empresa.

Art. 3.o Sólo las personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el extranjero, podrán ser titulares de los derechos y obligaciones emergentes de la ley que se reglamenta.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 1.o de octubre de 1974, se publicó la ley 14.267, sobre empresas privadas cuyos valores se coticen en la Bolsa de Valores.

En el artículo 2.o, quinta línea donde dice: "...deberá ser aportado..." debe decir: "...deberá ser aprobado...".

Quedan hechas las salvedades.

Se entiende por domicilio, la residencia, acompañada real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella, (artículo 24 y siguientes del Código Civil) o, en su caso, el lugar donde el comerciante tiene su principal establecimiento (Código de Comercio, artículo 40).

CAPITULO 2.o

Administración

Artículo 4.o Los sujetos a que refiere el artículo 3.o deberán gestionar la autorización de la inversión extranjera ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 5.o Compete al Poder Ejecutivo autorizar en cada caso las inversiones extranjeras en todas las áreas vinculadas al desarrollo económico y social, siempre que su aplicación sea compatible con el interés nacional. Podrán ser autorizadas directamente por el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas, las inversiones en áreas ya declaradas de interés nacional, aquellas que no superan los 100.000 dólares americanos o cuando se trate de inversiones complementarias no previstas en el Contrato de Radicación.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, las inversiones extranjeras que se destinen a las siguientes actividades: electricidad, hidrocarburos, petroquímica básica, energía atómica, explotación de minerales estratégicos, agropecuarias, industria frigorífica, intermediación financiera, ferrocarriles, telecomunicaciones, radio, prensa, televisión y aquellas cometidas por ley a las empresas estatales. El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada y actuando en Consejo de Ministros, extender la enumeración procedente cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 6.o La autorización a que se refiere el artículo anterior será necesariamente precedida por el dictamen emanado de una Unidad Asesora, que funcionará en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Estará integrado por los siguientes miembros permanentes: dos delegados de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, uno de los cuales la presidirá; un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, designado a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe; un delegado del Banco Central del Uruguay; y, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio. Asimismo, la Unidad Asesora podrá requerir a los Ministerios u Organismos competentes o, en su caso, a la Cámara de Industrias del Uruguay, la designación de representantes a fin de colaborar con ella en el ámbito de sus respectivas materias.

Su dictamen lo elevará al Ministro de Economía y Finanzas como mínimo dentro de un plazo de 30 días contados a partir del momento en que la solicitud de inversión esté debidamente instruída.

Art. 7.o La Unidad Asesora tendrá como cometido aconsejar al Poder Ejecutivo las autorizaciones de inversión extranjera ajustadas a la presente Reglamentación. Para ello, queda facultada para negociar con los proponentes las condiciones del contrato, determinar la valuación del capital y aportes, así como su plazo y forma de repatriación.

Para determinar si la inversión extranjera es compatible con el interés nacional, la Unidad Asesora tendrá en cuenta los criterios y características de la inversión y su adecuación a los objetivos básicos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Dentro del plazo de 60 días de integrada la Unidad Asesora deberá elevar al Ministerio de Economía y Finanzas los criterios técnicos y económicos para evaluar las propuestas de inversión extranjera.

Art. 8.o El Ministerio de Economía y Finanzas elevará al Poder Ejecutivo el proyecto presentado por los inversores extranjeros, así como el asesoramiento previsto en el artículo 6.o.

El Poder Ejecutivo, mediante resolución expresa o en su caso, el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas autorizará o no la solicitud de inversión y, asimismo fijará las condiciones del contrato y el plazo dentro del que pueda ser suscrito. En representación del Estado actuará el Ministro de Economía y Finanzas o quien éste designe.

Art. 9.o Los derechos que otorga la ley que se reglamenta son acumulables con los establecidos en la ley 14.178, de 28 de marzo de 1974 (de Promoción Industrial).

Al efecto, si el inversor extranjero considerara conveniente solicitar los beneficios establecidos en la Ley de Promoción Industrial, deberá así manifestarlo expresamente en la oportunidad a que refiere el artículo 4.o de este Reglamento. En cuyo caso, la Unidad Asesora que establece el artículo 6.o de este decreto, deberá recabar directamente la opinión de la Unidad Asesora a que refiere el artículo 2.o de la ley 14.178 referida.

La resolución del Poder Ejecutivo autorizando la inversión extranjera se pronunciará, también, en cuanto al otorgamiento o no de los beneficios promocionales solicitados.

En el caso en que el inversor extranjero no hubiese hecho la manifestación expresa a que refiere el inciso segundo de este artículo podrá, una vez suscrito el Contrato de Radicación, presentarse directamente ante el Ministerio de Industria y Energía a fin de obtener los beneficios promocionales correspondientes.

Art. 10. Una vez suscrito el Contrato de Radicación referido, el Banco Central del Uruguay procederá a inscribir la inversión extranjera autorizada en un Registro especial que llevará al efecto. Previamente, el inversor extranjero deberá acreditar ante el Banco Central del Uruguay haber cumplido con el aporte de capital proveniente del exterior, cualquiera sea su forma y fecha. Además, deberán registrarse los Resultados de las inversiones así como las remesas efectuadas.

Todas las registraciones deberán realizarse en la moneda de origen, referida en el Contrato de Radicación.

Art. 11. Toda modificación de las condiciones y obligaciones asumidas contractualmente, así como la cesión del Contrato de Radicación a favor de otro inversor extranjero, requerirá los mismos procedimientos que para su concreción.

Art. 12. El Ministerio de Economía y Finanzas procederá al control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los inversores extranjeros en el respectivo contrato. Para ello, podrá requerir de los organismos competentes la información correspondiente y el concurso necesario.

CAPITULO 3.o

Remesas de utilidades y transferencia de capitales

Artículo 13. Por la autorización de la inversión extranjera el Estado garantiza la remesa de las utilidades y, la transferencia de capital en las proporciones y condiciones pactadas contractualmente.

Art. 14. El Banco Central del Uruguay no podrá limitar el derecho de los inversores extranjeros de remesar sus utilidades o capital, debiendo asegurar en todo caso su convertibilidad y transferibilidad.

En caso de que disposiciones administrativas no permitan al inversor extranjero acceder libremente al mercado financiero a fin de obtener las divisas correspondientes que le permita remesar su capital o sus utilidades, el Banco Central del Uruguay asegurará la provisión de las divisas correspondientes. En cuyo caso, el tipo de cambio será el vigente al cierre del ejercicio que devengó las utilidades, siempre que se soliciten dentro de un plazo de 60 días y se realice la provisión en moneda nacional de los fondos correspondientes. Vencido ese plazo, el tipo de cambio será el del día en que se haga la solicitud de la remesa, la que deberá acompañarse de la provisión de fondos en moneda nacional.

Art. 15. El inversor extranjero para realizar la operación cambiaria correspondiente a su transferencia al exterior deberá denunciar ante el Banco Central del Uruguay, con la antelación que este le fije la intención de hacerlo, adjuntando copia de la declaración jurada del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio certificada por la Dirección General Impositiva.

Art. 16. El capital invertido no podrá ser restituído antes de finalizar el tercer año a partir de la fecha del Contrato de Radicación y, en su caso, hasta transcurrido un año de la última capitalización de las utilidades.

Art. 17. Las remesas que se efectúen al exterior, se imputarán siempre en primer lugar a las utilidades devengadas por la empresa. Lo que exceda a dichas utilidades, se imputará al capital.

CAPITULO 4.o

Capital con derecho a transferencia al exterior

Artículo 18. Se entiende por capital con derecho a transferencia al exterior, el inicialmente autorizado e ingresado, más las utilidades netas capitalizadas, menos el capital ya transferido y menos las pérdidas netas; todo ello, expresado en su moneda de origen.

Toda utilidad que no se hubiera girado al exterior en un plazo de 2 años, se considerará a los efectos de la ley que se reglamenta, formalmente capitalizada, desde la fecha del ejercicio correspondiente.

En el caso que en cumplimiento del Contrato de Radicación el capital fuera total o parcialmente repatriado en especie, tanto en bienes tangibles como intangibles, deberá computarse también de acuerdo con las normas de valuación del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio.

Art. 19. Los bienes introducidos en concepto de integración de capital no podrán valuarse por encima del precio vigente en el lugar de origen, más los gastos de transporte y seguros hasta el país.

Los bienes usados se valuarán por el precio en el lugar de origen para sus similares nuevos, menos las amortizaciones que correspondieren.

Si por la naturaleza de los bienes —ya sean materiales o inmateriales— no existiere precio en el lugar de origen, el valor de los bienes introducidos al país será establecido de común acuerdo entre el inversor extranjero y la Administración, en el momento de celebrar el Contrato de Radicación, o de la fecha de la introducción efectiva en su caso, para lo que podrá acudirse a los peritajes técnicos que se consideren necesarios.

El precio vigente en el lugar de origen deberá ser certificado, en cada caso, por la Cámara o Institución competente del país de origen, acreditándose el valor de los bienes en el mercado de que se trate, mediante certificación contable debidamente legalizada, donde conste el precio del bien registrado en los libros del fabricante.

Para convertir el precio y los gastos de transporte y seguro de moneda extranjera o moneda nacional, se aplicará el tipo de cambio que corresponda a la importación de los mismos bienes, vigente al cierre del día anterior al de la fecha del despacho aduanero del bien.

En todo caso no previsto, se aplicarán las normas que regulen el Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio, en oportunidad de la celebración del Contrato de Radicación.

Art. 20. Los resultados de las inversiones serán ajustados, de acuerdo a las normas del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio, sin deducción de las Rentas exentas si las hubiere ni de las de fuente extranjera, y con deducción de las pérdidas de ejercicios anteriores deducidas fiscalmente y de los gastos cuyas deducciones no fueren admitidas.

En el caso de inversiones en acciones el resultado no podrá ser superior a la proporción que corresponda en el total de la sociedad, determinado de acuerdo al inciso anterior.

Los resultados así determinados por los incisos precedentes, se cotizarán en la moneda de origen del capital extranjero que los generaron, al tipo de cambio del mercado financiero vendedor en el momento del cierre del respectivo ejercicio económico.

CAPITULO 5.o

Gravamen sobre las utilidades remesadas al exterior

Artículo 21. Las utilidades remesadas al exterior con prescindencia del ejercicio en que fueron generadas, que superen el 20 o|o del capital con derecho a transferencia al comienzo del mismo ejercicio, estarán gravadas con un impuesto del 40 o|o sobre el excedente a ese 20 o|o.

Se entiende por capital con derecho a transferencia el establecido en el artículo 18, no computándose a los efectos fiscales el plazo establecido en el artículo 16.

A tales efectos, los giros al exterior se imputarán en primer término a las utilidades determinadas de acuerdo con el inciso final del artículo 20 y obtenidos en el último ejercicio; agotadas éstas a las del penúltimo. En ambos casos siempre que no se haya resuelto su capitalización. Cuando se hubieren girado las utilidades de los dos ejercicios citados, el excedente de los giros realizados se imputará al capital.

La liquidación del gravamen se practicará comparando el capital registrado con las utilidades giradas en el mismo ejercicio. El impuesto resultante en moneda extranjera, se convertirá a moneda nacional al tipo de cambio del mercado financiero vendedor al cierre del ejercicio.

Art. 22. La Dirección General Impositiva, a través de la Oficina de Impuesto a la Renta, recaudará y fiscalizará este gravamen. Se liquidará por declaración jurada y se pagará en la misma oportunidad y forma que el Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio.

CAPITULO 6.o

Préstamos

Artículo 23. Se considerará empresa de capital extranjero, aquella cuyo capital proveniente del exterior represente más del 50 o|o del capital y con poder jurídico de decisión. Toda inversión extranjera se presume tiene poder jurídico de decisión, salvo prueba en contrario.

Asimismo el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá, a solicitud del inversor, declarar empresa de capital extranjero aquella en la cual la inversión extranjera represente menos del 50 o|o del capital integrado, siempre que dicha inversión se haya realizado según las normas establecidas en esta Reglamentación.

A los efectos de lo dispuesto en los incisos precedentes, la proporción entre el capital nacional y el extranjero en una empresa, se determinará al cierre de cada ejercicio de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

Art. 24. Las empresas a que se refiere el artículo anterior no podrán hacer uso del crédito interno de carácter financiero, a mediano y largo plazo, cualquiera sea su modalidad. Se considera operaciones de corto plazo aquellas cuyo término no exceda un año.

Art. 25. Para la utilización del crédito externo las empresas de capital extranjero mencionadas en los incisos 1 y 2 del artículo 23 deberán, en cada caso, contar con el informe favorable de la Unidad Asesora referida en el artículo 6.o; y, para el crédito internacional del Estado, además, con la autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Se entiende por crédito internacional del Estado, aquél que le hayo sido otorgado a éste o a cualquiera de las personas jurídicas de derecho público, en consideración a su calidad de tal.

Art. 26. Las empresas de capital extranjero que realicen intermediación financiera se regirán por las disposiciones reglamentarias que dicte el Banco Central del Uruguay.

Art. 27. El inversor extranjero deberá solicitar a la Unidad Asesora a que refiere el artículo 6.o, la autorización para contratar préstamos financieros de origen externo. Las condiciones del préstamo cuya autorización se solicita deberá ajustarse a las normas que dicte el Banco Central del Uruguay.

En cada caso se determinará si el importe del préstamo externo y sus condiciones son adecuadas con la inversión extranjera; y, siempre, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo 6.o. Tales préstamos así como el servicio de amortización e intereses, deberán ser inscriptos en su moneda de origen en el Registro a que se refiere el artículo 10 de la presente Reglamentación.

Art. 28. El Banco Central del Uruguay asegurará la convertibilidad y transferibilidad de las amortizaciones e intereses correspondientes a los créditos externos utilizados por los inversores extranjeros.

En caso de que disposiciones administrativas no permitan al inversor extranjero acceder libremente al mercado financiero a fin de obtener las divisas correspondientes, el Banco Central del Uruguay proveerá las mismas.

CAPITULO 7.o

Disposiciones generales

Artículo 29. Las empresas con capital extranjero ya radicadas en el País a la fecha de vigencia de la ley 14.244, de 26 de julio de 1974, cualquiera sea la proporción de aquél, podrán acogerse al régimen previsto en estas normas antes del 12 de febrero de 1975, declarando el capital extranjero invertido de acuerdo a lo establecido por el Capítulo 2.o de este decreto. El carácter extranjero del capital de estas empresas deberá justificarse mediante declaración jurada de la tenencia de las acciones y|o la participación del capital.

En tal caso, se considerará como aportes extranjeros a los efectos de lo establecido por el artículo 18, las utilidades ajustadas de acuerdo con las normas fiscales aplicables y no remitidas en los últimos tres ejercicios.

El capital extranjero determinado de acuerdo a los incisos precedentes será inscripto en el Registro referido en el artículo 10 de este decreto.

La restitución del capital invertido de acuerdo con los incisos precedentes, sólo podrá hacerse a partir del tercer año a contar de la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que le autorice a acogerse a este Régimen.

Los nuevos aportes provenientes del exterior y sus utilidades, gozarán del régimen de estas normas y deberán ajustarse a las mismas conforme a lo establecido en el Capítulo 2.o de este decreto.

Art. 30. Las utilidades no remitidas en los últimos tres ejercicios, consideradas de acuerdo al artículo anterior como aportes extranjeros y ajustadas según las normas fiscales, se valuarán al tipo de cambio de la fecha de opción.

Art. 31. El valor de los bienes, derechos y obligaciones de las empresas referidas en el artículo 29, ajustados de acuerdo al Capítulo 4.o, será determinado al cierre del último ejercicio económico finalizado con anterioridad a la fecha de publicación de este decreto, a los efectos de establecer el valor del patrimonio neto de la empresa a esa fecha.

Art. 32. Las empresas ya radicadas que no se acojan a lo dispuesto por los artículos anteriores, seguirán rigiendo por las normas vigentes a la fecha de la ley 14.179 de 28 de marzo de 1974.

Art. 33. En el Contrato de Radicación el inversor extranjero asumirá la obligación de que la empresa realice directa o indirectamente sólo las actividades autorizadas.

Art. 34. No regirán para las empresas que se acojan al régimen de la ley 14.179, de 28 de marzo de 1974 y modificativa, las disposiciones administrativas que limitan la distribución de utilidades.

Art. 35. La inversión extranjera y las empresas en que ésta participe, se sujetarán al régimen jurídico nacional.

Art. 36. Las disposiciones de este decreto se aplicarán solo para aquellas empresas que opten por acogerse a los beneficios establecidos en este Reglamento.

Art. 37. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA. — CARLOS ALBERTO ROCA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 795/974. — Se dispone que la importación de vehículos para personas lisiadas, gozarán de idénticas exenciones fiscales que las otorgadas a los Agentes Diplomáticos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: las disposiciones que regulan el régimen de importación de vehículos para ser utilizados por personas lisiadas establecido por la ley 13.102 del 18 de octubre de 1962 y decretos reglamentarios 293/964 de 13 de agosto de 1964, 112/967 de 23 de febrero de 1967, 798/968 de 31 de diciembre de 1968 y 98/972 de 8 de febrero de 1972.

Resultando: I) Que la ley 13.102 dispone en su artículo 10 que los elementos a importar gozarán para su introducción al país y circulación de todos los beneficios, franquicias y exenciones fiscales y aduaneras establecidas en la ley 12.183, de 11 de enero de 1955, incluyéndose en dichos beneficios los aranceles portuarios.

II) Que, por su parte, la ley 12.183 citada declara en su artículo 1.o que las personas que ocupen cargos electivos están amparadas por las disposiciones legales que rigen para los Agentes Diplomáticos, "reglamentadas por el decreto de 22 de diciembre de 1939".

III) Que si bien en el último decreto mencionado, al que refiere la ley 13.102 la exención se limitaba únicamente a los derechos de Aduana, tales disposiciones aplicables a los Agentes Diplomáticos sufrieron importantes variantes tendientes a otorgar un sentido cada vez más amplio a los beneficios y exoneraciones dispuestas.

IV) Que el régimen vigente para los Agentes Diplomáticos está reglado por el decreto 503 de 20 de octubre de 1970 y él establece (artículo 9.o) que las misiones diplomáticas podrán introducir, libre de derechos de aduana, tributos y demás gravámenes, un vehículo automotor cada dos años para fines oficiales.

V) Que el claro espíritu del Legislador fue evidentemente otorgar un amplio beneficio a las importaciones con destino a los lisiados y que jurídicamente, la interpretación coherente de la norma rectora establecida por el artículo 10 de la ley 13.102, es que la remisión al decreto de 22 de diciembre de 1939, no tiene otro sentido que otorgar en definitiva idéntico tratamiento impositivo que el brindado a los Agentes Diplomáticos. Consecuentemente, y al haberse modificado aquéllas, estando en vigencia el decreto 503/970, los beneficios que corresponden en la especie son ciertamente los preceptuados por esta disposición.

Atento: a que se han planteado dudas interpretativas en cuanto a la extensión y alcance del beneficio establecido por la ley 13.102 y por lo que surge de los anteriores antecedentes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Interprétase que los elementos importados al amparo del régimen establecido por la ley 13.102 de 18 de octubre de 1962, gozarán de idénticas exenciones fiscales que las otorgadas a los Agentes Diplomáticos acreditados en la República, sin perjuicio de la exoneración de las tasas portuarias establecida a texto expreso en la ley que se reglamenta.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

Decreto 796/974. — Se modifican detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

4

Resolución 2.039/974. — Se incorporan a distintas dependencias estatales, funcionarios provenientes de la Prefectura Nacional Naval, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 7 de octubre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios que se incorporan por ésta resolución hicieron uso de la opción de inclusión en "Planilla de Disponibilidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por su Organismo de origen, la Prefectura Nacional Naval.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se los destina;

II) Que los cargos a los que se incorporan los funcionarios por esta resolución se nominan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

III) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 63 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 136, 582 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; el decreto 37/974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al "Ministerio de Economía y Finanzas" Dirección General Impositiva, (Departamento de Colonia), a los siguientes funcionarios:

Juan De León Gioia, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Luis Ojeda Cabrera, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

2.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas", Dirección General Impositiva, (Pando, Dpto. de Canelones), a: Carlos González Pereyra, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

3.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas", Dirección Nacional de Aduanas, (Chuy, Dpto. de Rocha), a: Jacinto Altez Olivera, cargo: Guarda de Vigilancia, Escalafón Ad.

4.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas", Dirección Nacional de Aduanas, (Pto. de Colonia), a los siguientes funcionarios:
Carlos Leguisamo Silva, cargo: Guarda de Vigilancia, Escalafón Ad.
Miguel Peraza Varela, cargo: Guarda de Vigilancia, Escalafón Ad.
Wilfredo Pais, cargo: Guarda de Vigilancia, Escalafón Ad.

5.o Incorpóranse al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social", Consejo del Niño, a los siguientes funcionarios:

Teófilo Sosa Bregante, cargo: Médico, Escalafón. Aa.
Juan Castagna Bartfay, cargo: Auxiliar Escalafón Ab.
Ney Méndez Rodríguez, cargo: Ayudante de Consultorio, Escalafón Ac.
Santos Silvera Falcón cargo: Ayudante de Taller, Escalafón Ac.
Nelson López Calimaris, cargo: Ayudante de Taller, Escalafón Ac.

6.o Incorpóranse al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social", Instituto Nacional de Alimentación, a los siguientes funcionarios:

Julio Ghemi García, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Víctor Castellanos, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Carlos Smith Martínez, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Solano Rodríguez Saldivia, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

7.o Incorpórase al "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Dirección de Hidrografía, (Dpto. de Colonia), a: Angel Loyarte, cargo Electricista, Escalafón Ac.

8.o Incorpórase al "Ministerio de Educación y Cultura", Comisión Nacional de Educación Física, (Dpto. de Colonia), a: Floravanti Deronchi Lezcano, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

9.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuidos y en los cargos que se establecen, asignándoles el grado y la remuneración correspondiente al último cargo efectivamente ocupado del escalafón respectivo.

10. Las Contadurías de los Organismos de destino solicitarán a su similar de origen, certificados de sueldos de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

11. Si de los certificados mencionados en el numeral anterior, surge que el sueldo básico de origen de los funcionarios es mayor que el que le corresponde en la Oficina de destino, de acuerdo al cargo al que se le asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

12. La Contaduría de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su Oficina de origen o en su defecto aquellas a las que tuvieren derecho en las Oficinas a las que se incorporan..

13. Si los funcionarios optasen por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Organismo de origen las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquella de la cual provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las Planillas Presupuestales respectivas..

14. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 9.o), los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

15. Incluídos los funcionarios en la Planilla Presupuestal, las Contadurías de los Organismos de destino deberán comunicar a sus similares de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual estas últimas darán de baja al funcionario, el cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

16. Las actuaciones referidas en los numerales 11), 12) y 15), deberán ser notificados por el Programa correspondiente a las Contadurías Centrales respectivas a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

17. La Prefectura Nacional Naval notificará esta resolución a los funcionarios redistribuidos por la misma dentro del plazo de 48 horas de recibida, expidiendo certificación de dicho acto y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 136 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

18. La Prefectura Nacional Naval dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los funcionarios redistribuidos, a la repartición de destino.

19. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

20. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO, EDUARDO CRISPO AYALA. — FEDERICO SONEIRA.

5

Resolución 2.040/974. — Se modifica el destino fijado a un funcionario del Ministerio del Interior, incorporándolo al Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de octubre de 1974.

Visto: la resolución de redistribución de funcionarios de 1.o de noviembre de 1973.
Resultando: I) Que por la resolución mencionada se incorporó al Programa 11.01 "Ministerio de Educación y Cultura", al señor Eduardo Sánchez Carnelli;
II) Que el funcionario precitado hizo uso de la opción de inclusión en "planilla de disponibilidad" de acuerdo a lo establecido por los artículos 122 y 147 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por su Organismo de origen.
Considerando: I) Que el Ministerio de Educación y Cultura considera que los servicios del señor Sánchez Carnelli ya no son necesarios y sí pueden serlo en otro organismo del Estado;
II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil aconseja modificar el destino fijado al citado funcionario por la resolución de 1.o de noviembre de 1973;
III) Que el nuevo destino que se establece por esta resolución, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el organismo al cual se incorpora el citado funcionario.
IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967: artículo 685 y y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973: artículos 582, 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37/974 de 16 de enero de 1974 la resolución de 1.o de noviembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjese sin efecto el destino fijado por resolución de 1.o de noviembre de 1973, al señor Eduardo Sánchez Carnelli en el "Ministerio de Educación y Cultura".

2.o Incorpórase al "Ministerio de Industria y Energía" Dirección Nacional de Turismo, a Eduardo Sánchez Carnelli, Oficina de Origen: "Ministerio del Interior", cargo Procurador, Escalafón AaB.

3.o La Contaduría del Organismo de destino deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales del funcionario redistribuído y en el cargo que se establece, asignándole el grado y la remuneración correspondiente al último grado efectivamente ocupado del escalafón respectivo.

4.o La Contaduría del organismo de destino, solicitará a su similar de origen certificación de sueldos del funcionario que se incorpora por la presente resolución.

5.o Si de los referidos certificados surge que el sueldo básico del funcionario es mayor que el que le corresponde al cargo que se le asigna en la Oficina de destino, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de sueldo), la que será considerada como compensación personal al funcionario y no al cargo.

6.o La Contaduría del Programa al que se incorpora el funcionario comprendido en la presente resolución, deberá recabar de éste la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su Oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuviere derecho en la Oficina a la que se incorpora.

7.o Si el funcionario optase por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Oficina de origen, la Contaduría del organismo de destino, solicitará a aquella de la cual proviene el funcionario, información detallada del concepto y monto de las mismas, a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas;

8.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 6.o el funcionario redistribuído seguirá percibiendo en su organismo de origen y como si continuase prestando servicios en él la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

9.o Incluído el funcionario en la planilla Presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a su similar de origen dicha inclusión y fecha de la misma a partir de la cual esta última dará de baja, al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

10. La dotación del cargo redistribuído se transferirá a la Unidad Ejecutora a la que se incorpora el funcionario, suprimiéndose el mismo importe y el cargo, en su caso, en el Organismo de Origen.

11. Las actuaciones referidas en los numerales 6, 7, 8.o y 9.o deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

12. El Organismo de Origen del funcionario notificará a éste la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción expidiendo certificación de dicho acto.

13. El funcionario redistribuído deberá presentarse al Organismo al cual es destinado, inmediatamente de notificado de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

14.o La Oficina de origen del funcionario redistribuído dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal del mismo, a la repartición de destino.

15. En lo pertinente, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 685 y 688 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 582, 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

16.o Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto a la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

17. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — EDMUNDO NARANCIO. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

6

Resolución 2.041|974. — Se incorporan a distintos organismos estatales, funcionarios provenientes de Comisiones Liquidadoras de Bancos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por el cual se establece que el personal de las Comisiones Liquidadoras de Bancos, creadas por el artículo 474 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, que se encontraban en actividad al 1.o de enero de 1974 o a la orden del Banco Central del Uruguay, podrán optar por ser incorporados a las listas de personal a redistribuir.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución han optado por ser incorporados a las referidas listas.

Considerando: I) Que la opinión formulada por los mismos dentro del plazo legal establecido por el artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, fue remitida oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) Que el destino fijado a los mismos, responde a las necesidades que en materia de personal formularan ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, los organismos a los cuales se les incorpora;

III) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; al artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|74 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o. Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas" —Oficina de Impuestos Internos— a Armando Yanuzzi, funcionario perteneciente a la Comisión Liquidadora de Bancos N.o 1; Cargo: Electricista, Escalafón Ac.

2.o. Incorpórase al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social" —Consejo del Niño— a Alicia De Sarak, funcionaria perteneciente a la Comisión Liquidadora de Bancos N.o 3; Cargo: Maestra, Escalafón Ac.

3.o. Incorpórase al "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" —Dirección de Vialidad— (Fray Marcos - Dpto. de Florida), a Wáshington Pastorino, funcionario perteneciente a la Comisión Liquidadora de Bancos N.o 3; Cargo: Apuntador, Escalafón Ad.

4.o. La Contaduría General de la Nación habilitará en los Organismos de destino, las partidas correspondientes para el pago de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

5.o. El Departamento de Personal del Banco Central del Uruguay, notificará a estos la presente resolución dentro del plazo de 24 horas, a partir de la fecha de su recepción.

6.o. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse a las Oficinas respectivas, inmediatamente de notificados de la presente resolución.

7.o Las retribuciones que se harán efectivas a los mencionados funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto en los

numerales 1.o a 3.o, serán equivalentes a las del último grado del escalafón respectivo.

8.o. Cualquier duda interpretativa que pudiere suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento;

9.o. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — FEDERICO SONEIRA.

7

Resolución 2.042|974. — Se incorpora a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, una funcionaria de la Administración Nacional de Puertos, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que la funcionaria redistribuída por la presente resolución fué oportunamente incluída en "lista de disponibilidad" comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el organismo al cual pertenece.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 582 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 el Poder Ejecutivo está facultado para modificar la denominación del cargo o escalafón de funcionarios que sean redistribuídos a desempeñar tareas diferentes a las del cargo del cual son titulares en atención a la posesión de títulos habilitantes, certificación probatoria de idoneidad, capacitación previa o prueba de suficiencia y previa a su aceptación expresa;

II) Que la funcionaria que se redistribuye por esta resolución ha presentado en la Oficina Nacional del Servicio Civil certificados probatorios de especialización en materia de Administración Pública, lo que avala el cambio de denominación y escalafón proyectado;

III) Que la incorporación de la funcionaria que se menciona en la parte resolutiva responde a las necesidades que en la materia de personal formulara el Organismo al cual se le destina;

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 684 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 582, 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a Susana Rodríguez, oficina de origen, Administración Nacional de Puertos, cargo Auxiliar, Escalafón Administrativo, cargo al que incorpora: Analista, Escalafón Especializado.

2.o Hasta tanto no sea incorporada definitivamente y al solo efecto de la carrera administrativa y a la retribución de la funcionaria comprendida en esta resolución será considerada como permaneciendo en el organismo de origen.

3.o En la primera instancia presupuestal el organismo de destino poryectará la regularización de la funcionaria redistribuída y en aquel cargo en que hubiera sido provisoriamente incorporada por la presente resolución. En dicha oportunidad el organismo de origen deberá proceder a la supresión del cargo y de las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría del Organismo de destino solicitará a su similar de origen certificación de las remuneraciones percibidas por la funcionaria que a él se incorpora por la presente resolución.

5.o De existir diferencias entre el sueldo básico de origen y el sueldo del cargo correspondiente en la oficina de destino, la misma deberá ser abonada por ésta como compensación personal al funcionario.

6.o En lo pertinente, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 684 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 582, 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

7.o La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3.o.

8.o La funcionaria incorporada deberá optar dentro de los quince días de notificada de la presente resolución, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su oficina de origen o las que tuviere derecho en aquella a la que se incorpora.

9.o El Departamento de Personal del Organismo de Origen de la funcionaria citada, notificará a ésta la presente resolución dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción.

10. La funcionaria redistribuída deberá presentarse al organismo al que se le destina, inmediatamente de notificada de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su roden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — FEDERICO SONEIRA.

8

Resolución 2.043|974. — Se incorporan al Ministerio de Economía y Finanzas —Contaduría General de la Nación—, funcionarios provenientes de la Prefectura Nacional Naval, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Emonomía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios que se incorporan por esta resolución hicieron uso de la opción de inclusión en "Planilla de Disponibilidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por su Organismo de origen, la Prefectura Nacional Naval.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se les destina;

II) Que los cargos a los cuales se incorporan los funcionarios por esta resolución se nominan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

III) El asesoramiento Técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 63 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 136, 137, 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Ministerio de Economía y Finanzas —Contaduría General de la Nación—, a los siguientes funcionarios:

Hermes Abreu Ferrari, Cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Prudencio Roldán Pérez, Cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Ernesto Moreira Gorga, Cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Pedro Brum Rodríguez, Cargo: Ayudante, Escalafón Ad.
Elio Terencio, Cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

2.o La Contaduría del Organismo de destino, deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuidos y en los cargos que se establecen asignándoles el grado y la remuneración correspondiente al último cargo efectivamente ocupado del escalafón respectivo.

3.o La Contaduría del Organismo de destino, solicitará a su similar de origen, certificados de sueldos de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

4.o Si de los certificados mencionados en el numeral anterior, surge que el sueldo básico de origen de los funcionarios es mayor que el que les corresponde en la Oficina de destino, de acuerdo al cargo al que se le asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

5.o La Contaduría del Programa al que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución deberá recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su Oficina de origen o en su defecto aquellas a las que tuvieren derecho en la Oficina a la que se incorporan.

6.o Si los funcionarios optasen por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a sus oficinas de origen, la Contaduría del Organismo de destino, solicitará a aquella de la cual provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las Planillas Presupuestales respectivas.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 2.o, los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su Organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o Incluidos los funcionarios en la Planilla Presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a su similar de origen, dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido, hasta tanto no reciba la referida comunicación.

9.o Las actuaciones referidas en los numerales 4.o, 5.o y 8.o deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

10. La Prefectura Nacional Naval, notificará esta resolución a los funcionarios redistribuidos por la misma dentro del plazo de 48 horas de recibida, expidiendo certificación de dicho acto y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 136 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

11. La Prefectura Nacional Naval, dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los funcionarios redistribuidos, a la repartición de destino.

12. El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal, regularizará en la Oficina de destino mencionada en la presente resolución, las situaciones planteadas por la incorporación de los funcionarios de la Prefectura Nacional Naval.

13. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

14. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 2.044|974. — Se incorpora al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General Impositiva, una funcionaria proveniente del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 14.218, de 11 de julio de 1974, por el cual se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando: que la funcionaria redistribuida por la presente resolución fue oportunamente incluída en "Lista de Disponibilidad" comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo al cual pertenece.

Considerando: I) Que por el artículo 5.o del decreto 575|974, de 12 de julio de 1974, se dispone que la Oficina Nacional del Servicio Civil, redistribuirá el personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que resultara excedentario;

II) Que la incorporación del funcionario que se menciona en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se le destina;

III) El Asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 583 y 585 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974; artículo 2.o de la ley 14.218, de 11 de julio de 1974, al decreto 37|974, de 16 de enero de 1974, 575|974, de 12 de julio de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas", Dirección General Impositiva, a Estela Abrahin, Oficina de origen: ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Cargo Administrativo (contratada).

2.o La Contaduría del Organismo de destino deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales de la funcionaria redistribuida. Para ello, solicitará a la Inspección General de Hacienda, certificado de sueldo de la funcionaria que se incorpora por la presente resolución, no pudiéndose realizar ninguna disminución en las remuneraciones originales de la misma.

3.o La Contaduría del Programa al que se incorpora la funcionaria comprendida en la presente resolución, deberá recabar de ésta la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su Oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuviere derecho en la Oficina a la que se incorpora.

4.o Si la funcionaria optase por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Oficina de origen, la Contaduría del Organismo de destino, solicitará a la Inspección General de Hacienda, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de redistribución, a efectos de su liquidación en las Planillas Presupuestales respectivas.

5.o Incluída la funcionaria en la Planilla Presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a la Inspección General de Hacienda dicha inclusión y fecha de la misma a partir de la cual esta última dará de baja a la funcionaria al cargo y las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido, hasta tanto no reciba la referida comunicación.

6.o Las partidas correspondientes a las respectivas contrataciones se transferirán a la Unidad Ejecutora a la que se incorpora la funcionaria, suprimiéndose el mismo importe en el Organismo de origen.

7.o Las actuaciones referidas en los numerales 2.o 3.o, 4.o y 5.o, deberán ser notificadas por el Programa corres-

pondiente a la Inspección General de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

8.o La Inspección General de Hacienda notificará a la funcionaria la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

9.o La funcionaria redistribuida deberá presentarse al Organismo al cual fue destinada, inmediatamente de notificada de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. La Inspección General de Hacienda dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de la funcionaria, a la repartición de destino.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — EDUARDO CRISPO AYALA.

10

Resolución 2.045|974. — Se incorpora a la Oficina Nacional del Servicio Civil, un funcionario del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la prórroga de la opción prevista por el artículo 32 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, dispuesta por el artículo 37 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.
Resultando: I) Que el funcionario actualmente en comisión, señor Héctor Sandalio Barreto se ha presentado en tiempo y forma ejerciendo la citada opción;
II) Que el referido funcionario ha comunicado su decisión sobre el particular a su Oficina de origen;
III) Que el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil ha otorgado su conformidad de acuerdo a la exigencia del texto legal.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y artículo 37 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Oficina Nacional del Servicio Civil en calidad de contratado al funcionario aludido en el Resultando I de esta resolución, en el cargo que actualmente ocupa, con sus correspondientes remuneraciones, y sin que signifique disminución de las retribuciones que a la fecha perciba de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre: Héctor Barreto; Oficina de origen: Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; Sueldo Oficina de origen: $ 130.300; Cargo Oficina Nacional del Servicio Civil: Ayudante II; Sueldo Contratación Oficina Nacional del Servicio Civil: $ 157.500.

2.o La Contaduría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el apartado final del artículo 32 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, habilitará en el Renglón correspondiente del Programa 2.05, la partida necesaria para atender la aludida contratación.

3.o La referida incorporación tendrá vigencia a partir del 16 de setiembre de 1974.

4.o Dése cuenta al Organismo de origen del funcionario a los efectos de declarar vacante el cargo presupuestal o rescindiendo el contrato en su caso, a partir de la fecha de la incorporación del funcionario en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

5.o Pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República a sus efectos.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Decreto 809|974. — Se disuelve la asociación ilícita "Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos" (SUNCA).

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 11 de octubre de 1974.

Visto: la paralización de actividades laborales decretada por el "Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos" (SUNCA).
Resultando: I) Que tal conducta laboral es considerada ilícita por disposición del artículo 44 del decreto 622|973, del 1.o de agosto de 1973;
II) Que la mencionada asociación no es representativa de la verdadera mayoría de los trabajadores del sector.
Considerando: I) Que la acción de la referida asociación se inscribe en las actividades de las asociaciones ilícitas marxistas disueltas por el decreto 1.026|973, de 28 de noviembre de 1973 y es manifestación de la utilización de sindicatos gremiales con fines ajenos a los que determinan su reconocimiento constitucional;
II) Que la conducta ilícita asumida constituye un grave perjuicio a la economía nacional y está orientada a vulnerar las condiciones de auténtica paz social y laboral actualmente vigentes en el país.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 168 numerales 1.o y 4.o de la Constitución de la República, artículo 1.o, inciso 2.o de la ley 9.936 de 18 de junio de 1940, y a los fundamentos expuestos en el decreto 1.026|973, de 28 de noviembre de 1973.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Disolver la asociación ilícita "Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos" (SUNCA).

Art. 2.o Clausurar su local, procediendo a la incautación y depósito de todos sus bienes en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, y a la interdicción de todos sus derechos y valores.

Art. 3.o Retirar la personería jurídica conferida por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — CARLOS ALBERTO ROCA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Resolución 2.046|974. — Se deja sin efecto una resolución por la cual se aprobaron los estatutos de la asociación civil denominada "Boxer Club del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: los recursos administrativos que ha interpuesto la Asociación Rural del Uruguay contra la resolución que el Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de atribuciones delegadas, dictó el 26 de diciembre de 1973 reconociendo la calidad de persona jurídica a la asociación civil denominada "Boxer Club del Uruguay".

Resultando: I) Que la Asociación Rural del Uruguay se agravia del acto administrativo recurrido en razón de entender que tiene un derecho adquirido sobre la denominación "Boxer Club del Uruguay", que, desde diecisiete años antes, ha venido individualizando a una gremial integrante de la institución que recurre;
II) Que la recurrente no se opone al reconocimiento del carácter de persona jurídica de la asociación de que se tra-

ta, aunque pretende que sea individualizada por otra denominación que no induzca a confusión;

III) Que las opiniones de la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y de los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, se pronuncian por el rechazo de los recursos interpuestos por la Asociación Rural del Uruguay;

IV) Que el Poder Ejecutivo, para mejor proveer en autos, requirió el dictamen del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, quien se expide favorablemente a los recursos presentados y aconseja, en definitiva, mantener el reconocimiento de la asociación hasta ahora denominada "Boxer Club del Uruguay" con la salvedad de que emplee otro nombre distinto;

V) Que, con el objeto de dar intervención a la persona interesada en que el acto administrativo impugnado se mantenga, se confirió vista al "Boxer Club del Uruguay", quien la evacúa sosteniendo tesis contraria a la del recurrente.

Considerando: I) Que el acto administrativo recurrido ha sido dictado por el Poder Ejecutivo a través del Ministro de Educación y Cultura, quien ha actuado en ejercicio de atribuciones delegadas, no procede la interposición de recurso jerárquico y sí solamente el de revocación;

II) Que la pretensión del recurrente no va dirigida contra el reconocimiento de la asociación civil de que se trata; sólo procura salvaguardar el derecho que entiende tiene adquirido a la denominación que aquella ostenta;

III) Que, entre el momento en que se interpusieron los recursos de autos y el presente, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades reglamentarias de la ley y atendiendo a los requerimientos de una política coherente de fomento del desarrollo económico y social de la República, dictó el decreto 327|974, de 25 de abril de 1974, publicado en el "Diario Oficial" de 13 de mayo de 1974. Esa necesidad de un desarrollo coherente impone el apoyo de situaciones que vienen cimentadas por una profícua trayectoria que tiene ya más de cien años de esfuerzos beneficiosos para la economía nacional y que, para el caso, están representados por la acción que la Asociación Rural del Uruguay ha realizado en pro de las actividades agropecuarias. El Estado no puede desaprovechar la eficiente organización que esta persona de derecho privado ha puesto a contribución de la economía nacional y por ello ha estimado indispensable mantener en órbita de aquélla el ejercicio hasta ahora indiscutido de facultades que, interesando en primer lugar a sujetos particulares, interesan en definitiva a la comunidad, pues a ella benefician en último término.

La filosofía subyacente en la política que sustenta el Poder Ejecutivo procura que la intervención del Estado en el ámbito de actividad privada quede limitada a una razonable tutela que sin sustituir el impulso de la empresa privada, vigile el ordenado desarrollo de las iniciativas, para que los particulares, aunque movidos por plausibles intereses, no perturben involuntariamente el de la comunidad, que no tienen la obligación de reconocer objetivamente y en forma permanente, pues para ello están constituídas las autoridades nacionales. El citado decreto 327|974 tiene por objeto conjurar esfuerzos centrífugos que, en orden a la cinofilia de pedigrée, vendrían —sin duda con la mejor intención— a trastocar un orden ya establecido, cuyo mantenimiento interesa a la economía nacional.

La responsabilidad que el Poder Ejecutivo entiende le corresponde asumir en esta cuestión va más allá que el interés particular de la Asociación Rural del Uruguay, que en estas circunstancias es considerada únicamente un valioso auxiliar de la política nacional. Es por ello que, sin hacer lugar a los recursos interpuestos, en aplicación del decreto citado u supra y de oficio, se adopta este acto administrativo;

IV) Oídos la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y atento a lo previsto en el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Avocar, a iniciativa del Ministro Secretario de Estado en la cartera de Educación y Cultura, las atribuciones que en el caso de autos le ha delegado en virtud de lo previsto en el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968.

2.o No hacer lugar a los recursos interpuestos por la Asociación Rural del Uruguay en razón de no ajustarse al derecho aplicable a la fecha de dictarse el presente acto administrativo.

3.o Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de diciembre de 1973, adoptada por el Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se aprobaron los estatutos de la asociación civil denominada "Boxer Club del Uruguay" y se le reconoció la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

4.o Declarar que las instituciones, clubes u organismos dedicados a la cinofilia de pedigrée deben actuar dentro de la órbita de la Asociación Rural del Uruguay y de acuerdo con los estatutos de ésta.

5.o Notifíquese, líbrese comunicación al Ministerio del Interior a los efectos pertinentes y oportunamente archívese. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

13

Resolución 2.136/974. — Se dispone cese en el cargo, de Asesor Letrado Director General de Registros.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de setiembre de 1974.

Atento: al artículo 256 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, en cuanto se refiere al Asesor Letrado Director General de Registros.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Hácese cesar en el cargo de Asesor Letrado Director General de Registros al doctor Carlos W. Teysera.

2.o Se le agradecen a dicha persona los importantes servicios prestados.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

Decreto 798/974. — Se elevan las Tarifas de Peaje en rutas nacionales.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la gestión formulada —en relación con las actuales Tarifas de Peaje, vigentes desde el 1.o de noviembre de 1973 (decreto 873|973 de 18 de octubre de 1973)— por la Dirección Nacional de Tránsito.

Resultando: I) Que dicha Dirección manifiesta: a) Que debido principalmente al incremento producido en el precio de los combustibles y derivados, los valores de las citadas Tarifas no guardan relación con los actuales costos de mantenimiento de las rutas donde están instalados los Puestos de Peaje y de las obras de mejoramiento que en ellas se realizan, y b) Que, por tal motivo, entiende que correspondería rever tales valores a fin de adecuarlos a las inversiones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para brindar, a los usuarios de las referidas rutas, indudables beneficios, tanto de orden económico, en lo que se refiere al costo de operación de los vehículos, como de seguridad y comodidad en sus desplazamientos;

II) Que, al informar al respecto, el Inspector General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Julio M. Larzábal expresa: a) Que el coeficiente de aumento de la nafta super —desde la fecha de vigencia de la actual Tarifa de Peaje— es de 2.55, por lo que correspondería aumentar en tal proporción dicha tarifa, "ya que el incremento en el precio de los combustibles y derivados incide directamente en el costo de mantenimiento y obras de mejoramiento de las rutas" y que el criterio sustentado en la materia es el de que el precio del peaje para automóviles debe equivaler, aproximadamente, al valor de dos litros de nafta super; b) Que, efectivamente, cuando el precio de la nafta super era de $ 255 el precio del peaje se situó en $ 500, y c) Que, aplicando el coeficiente indicado, el Peaje para autos se sitúa en $ 1.275 y el equivalente a dos litros de nafta super es de $ 1.300.

Considerando: que, no obstante ser técnicamente procedente el criterio sustentado por la referida Inspección General, cabe ir aplicando el mismo por etapas, a efectos de contemplar los intereses de los usuarios de las rutas donde están instalados los Puestos de Peaje.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 218 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense las siguientes Tarifas de Peaje, a aplicarse —desde el 1.o de noviembre de 1974— en todos los Puestos de recaudación:

a) Autos, camionetas y camiones con un máximo de hasta 4 cubiertas y ómnibus expreso (conductor y un acompañante, como máximo), $ 1.000.
b) Camiones, con más de 4 cubiertas y tractores, sin remolque, $ 2.000.
c) Omnibus, con pasajeros, $ 3.000.
d) Semi - remolque (el tren o equipo), $ 3.000.
e) Camiones, con remolque, $ 4.000.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

15

Resolución 2.047|974. — Se declaran Proyectos de Interés Nacional, las obras incluídas en el Plan Extraordinario de Obras Públicas, a los efectos de lo establecido en la Circular N.o 541 del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el Plan de Obras Públicas a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Circular N.o 541 del Banco Central del Uruguay de fecha 22 de agosto de 1974.

Resultando: I) Que el Banco Central del Uruguay ha suscrito con fecha 5 de junio de 1974 un acuerdo de Préstamo con el Banco Central de la República Argentina por un monto de U$S 50:000.000.00 estadounidenses, destinado a la financiación de importaciones de bienes de origen argentino;

II) Que de acuerdo a la circular del Banco Central del Uruguay citada, las operaciones susceptibles de canalizarse a través de este acuerdo, deberán contar con los requisitos establecidos en el Apartado a) cuando se trate de bienes cuyo destino sea uso propio;

III) Que el sistema vial del Uruguay por el que se moviliza alrededor del 80 o|o del transporte de carga y pasajeros del país y más del 70 o|o del ganado, requiere en forma perentoria mejorar sus condiciones estructurales deterioradas en años recientes debido al aumento de peso, volumen de tráfico y falta de mantenimiento, necesitando muchas de las vías, puentes y accesos adecuados;

IV) Que ha sido dispuesta la ejecución inmediata de todas las obras incluídas en el Plan Extraordinario de Obras Públicas, aprobado por el decreto 841 del 3 de octubre de 1973; las obras financiadas con los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo N.os 201|SF—UR, 266|OC—UR y 391|SF—UR, aprobados por las leyes 13.966 del 4 de junio de 1971 y 14.250 del 15 de agosto de 1974 respectivamente y las del: Acceso Uruguayo al Puente Internacional (Uruguay-Brasil) en Bella Unión; accesos al Puente Fray Bentos-Puerto Unzué; accesos y demás obras viales relativos a la Represa del Palmar; accesos y puente sobre el Río Negro y Arroyo Grande en Ruta 3;

V) Que todas las obras precedentemente enunciadas siguen pautas dentro de un programa sostenido y continuado de desarrollo integral del país, que es imprescindible acelerar para incrementar los frutos que se derivarán de su construcción, y en el que está comprometido el interés nacional;

VI) Que las empresas nacionales necesitan equipos y repuestos para atender este tipo de obras, siendo imprescindibles facilitar a las mismas la adquisición de los necesarios;

VII) Que la Circular N.o 541 del Banco Central del Uruguay que reglamenta la operativa del Adeudo de Préstamo suscrito con el Banco Central de la República Argentina, establece que se podrán realizar solicitudes de importación a través del acuerdo citado, cuando se trate de bienes necesarios para la ejecución de proyectos declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que corresponde declarar Proyecto de Interés Nacional la ejecución de las obras mencionadas precedentemente, dado que concuerdan con la inmediata puesta en marcha de los planes de desarrollo integral del Uruguay y son impostergables para mantener la continuidad de la actividad productiva de las empresas destinatarias;

II) Que la utilización del préstamo suscrito con el Banco Central de la República Argentina, para la importación de bienes de capital destinados a la realización de las citadas obras, posibilitará una positiva utilización de las divisas provenientes del mismo, ya que se volcará en importaciones impostergables para el cumplimiento de propósitos establecidos como prioritarios en la política económica del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la ejecución de las obras mencionadas en la parte expositiva de esta resolución se consideran, a los únicos efectos de lo establecido en la Circular N.o 541 del Banco Central del Uruguay de fecha 22 de agosto de 1974 y sus concordantes, Proyectos de Interés Nacional.

2.o Las solicitudes de importaciones que realicen las empresas nacionales contratistas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —adjudicatarias de alguna de las obras de referencia— que cuenten con certificado de necesidad expedido por dicha Secretaría de Estado, tendrán por justificado sin otro trámite el extremo requerido por el Numeral II del Apartado a) de la Circular N.o 541 del Banco Central del Uruguay, mediante presentación de dichos certificados donde conste:

a) Que la empresa solicitante de la importación es contratista de alguna de las obras públicas a que se refiere esta resolución; y
b) Que el destino de las máquinas, equipos y repuestos sea alguna de las obras referidas.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

16

Resolución 2.048/974. — Se aprueban las modificaciones introducidas por la Administración Nacional de Puertos, al "Reglamento de introducción a depósito de lana, cueros y subproductos y su salida a buques".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes, relativos a las modificaciones introducidas por la Administración Nacional de Puertos al "Reglamento de introducción a depósito de lana, cueros y subproductos y su salida a buques", que rige en dicho Organismo.

Resultando: I) Que, particularmente y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley 5.495 de 21 de julio de 1916, las normas contenidas en los artículos 6.o, 8.o, 16, 18 y 19 del citado reglamento deben contar con la aprobación del Poder Ejecutivo, pues por ellas se fijan recargos sobre los precios tarifarios;

II) Que, por tal motivo, la Administración Nacional de Puertos gestiona dicha aprobación;

III) Que, al expedirse al respecto, la Dirección de Servicios Jurídicos del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo manifiesta que comparte los fundamentos expresados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANP y que correspondería aprobar las referidas modificaciones;

IV) Que las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas entienden que, estando debidamente fundada la aplicación de los mencionados recargos (F.s 62 vta.) y teniendo en cuenta la

naturaleza discrecional del asunto planteado (F.s 63), procedería acceder a lo gestionado por el mencionado Organismo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las modificaciones introducidas por la Administración Nacional de Puertos al "Reglamento de introducción a depósito de lana, cueros y subproductos y su salida a buques", que rige en dicha Administración.

2.o Comuníquese y vuelva al citado Organismo, a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE GIL DIAZ.

17

Resolución 2.049/974. — Se aprueban las tarifas fijadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el transporte de cemento portland desde la fábrica de ANCAP en Paysandú a la Estación Salto.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración de Ferrocarriles del Estado, somete a consideración del Poder Ejecutivo, la resolución del Directorio N.o 2002|974 de 6 de setiembre de 1974, por la cual se fijan las tarifas para el transporte de cemento portland desde la fábrica de ANCAP en la ciudad de Paysandú a la Estación Salto, para ser utilizado por la Empresa Constructora Salto Grande S. A., sobre la base de 500 toneladas mensuales.

Resultando: que la citada Administración expresa que el transporte de que se trata debe encararse como "Piloto" con posibilidades de otros de mayor volumen, dado a que la citada obra de Salto Grande, demandará a corto plazo, entregas directas a la represa, una vez construído el ramal ferroviario proyectado.

Considerando: atendible la solicitud de referencia.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 7.o, literal c) de la ley 11.859 de 19 de setiembre de 1952.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Homologar la resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado N.o 2.002|974 de 6 de setiembre de 1974, por la que se establecen las siguientes tarifas, a) $ 3.600 para la tonelada de cemento portland a transportar por la Empresa Constructora Salto Grande S. A. desde la planta ANCAP de Paysandú a la Estación Salto; b) que la carga y descarga sobre vagón, así como también la de las tolvas y contenedores que se utilicen, serán de cargo del solicitante; c) queda establecido que las tolvas y contenedores vacíos que se usen en el transporte por AFE estarán liberados de costos por fletes; d) aclarar que la precedente tarifa y a partir de la fecha queda sujeta a revisiones trimestrales de acuerdo con la siguiente fórmula de variaciones:

$$V.T. = 0{,}68 \frac{Pi}{Po} + 0{,}14 \frac{Ci}{Co} + 0{,}15 \frac{MI}{Mo} + 0{,}03 \frac{Ii}{Io}$$

V.T. = Variación de la Tarifa.
Po = Valor actual de los sueldos al personal.
Co = Valor actual del gas-oil para AFE.
Mo = Valor actual del índice de precios al consumidor.
Io = Valor actual del dólar para importaciones.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE GIL DIAZ.

18

Resolución 2.050|974. — Se autoriza a modificar las tarifas de pasajeros transportados por lanchas, correspondientes al servicio internacional que se cumple entre Bella Unión (Uruguay) y Monte Caseros (Argentina).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por los propietarios de lanchas de Bella Unión, Departamento de Artigas, para que se le autorice a modificar las tarifas de pasajeros transportados por lanchas, correspondientes al servicio internacional que cumplen entre Bella Unión (República Oriental del Uruguay) y Monte Caseros (República Argentina), aprobados por resolución del Poder Ejecutivo, N.o 1.631|73 de 13 de setiembre de 1973.

Considerando: I) Que las nuevas tarifas solicitadas contemplan los aumentos de los gastos de explotación del servicio producidos a partir de la fecha de la citada resolución, como consecuencia del aumento en los salarios de la actividad privada y de los mismos insumos, dispuestos por las resoluciones ordinarias N.os 454 y 457 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo;

II) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumentos de los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizados, fundamentalmente, con fines turísticos.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o. Autorízase a los propietarios de lanchas de Bella Unión, Departamento de Artigas, que realizan el tráfico de pasajeros entre Bella Unión (República Oriental del Uruguay) y Monte Caseros (República Argentina) a establecer las siguientes tarifas:

a) Pasajes.

		Ida
Personas mayores de 12 (doce) años c|u. ..	$	210.00
Menos de 6 (seis) años hasta 12 (doce) años c|u.	"	105.00

Menores de 6 (seis) años no pagarán pasaje.

b) El impuesto nacional correspondiente por pasaje está comprendido dentro del valor del pasaje.

c) Los gastos que demande la habilitación de Aduana los días sábados, domingos y feriados, serán prorrateados entre los pasajeros y serán independientes de las tarifas fijadas por la presente resolución.

2.o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19

Decreto 799/974. — Se fija plazo para la entrega de divisas al Banco Central provenientes de exportaciones de tops que se registren hasta el 30 de setiembre de 1975.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto por decretos 1.112|973 de 28 de diciembre de 1973 y 427|974 de 30 de mayo de 1974 so-

bre plazo para la entrega de divisas procedentes de exportaciones de lana peinada.

Considerando: que es conveniente mantener en vigencia las disposiciones de los referidos decretos, a fin de allanar dificultades para la concertación de exportaciones, durante el próximo ejercicio lanero.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La entrega al Banco Central de Uruguay, de divisas provenientes de exportaciones de tops cuando el registro definitivo de los respectivos contratos de cambio, o de las solicitudes de embarque, se hagan desde el 1.o de octubre de 1974 inclusive, hasta el 30 de setiembre de 1975, deberá efectuarse inmediatamente, después de recibidas y dentro de un plazo máximo de 180 días corridos a contar de la fecha de la respectiva solicitud de embarque.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo precedente se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos para la vigencia y ejecución de los contratos de cambio, cuando fuere del caso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

20

Decreto 800/974. — Se fija fecha de vigencia del decreto 890/973, que establece retribuciones al personal de la Dirección Nacional de Correos afectado a las tareas del "Servicio Expreso".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la gestión promovida por funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, tendiente a que se establezca la retroactividad de las retribuciones fijadas por decreto 890|973 del 18 de octubre de 1973.

Resultando: por la precitada disposición se fijaron distintas escalas de pago al personal afectado a las tareas de distribución, clasificación y|o apartado del "Servicio Expreso", por distribución de las piezas en la zona urbana, extra urbana y periférica, sin establecerse la vigencia de su cobro.

Considerando: de lo actuado, surge que corresponde resolver la situación planteada por los peticionantes y ampliar el referido decreto estableciendo que los montos que figuran en el mismo tienen vigencia a partir del 5 de abril de 1973.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, por el ex Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto en el decreto 890|973 del 18 de octubre de 1973.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo 890|973, del 18 de octubre de 1973, que fijó retribuciones al personal de la Dirección Nacional de Correos afectado a las tareas de distribución clasificación y|o apartado del "Servicio Expreso" en el sentido de establecer que los montos fijados en el precitado decreto tienen vigencia a partir del día 5 de abril de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

21

Decreto 801|974. — Se autoriza la exportación de cueros lanares y se fijan detracciones.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 82 de la ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, el decreto 263|971, de 13 de mayo de 1971 y los decretos 794|973, de 17 de setiembre de 1973 y 295|974, de 18 de abril de 1974, por los que se prohibió la exportación de cueros lanares.

Resultando: I) La política del Poder Ejecutivo de liberalizar los distintos sectores de la economía nacional, sin perjuicio de asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de la industria nacional capaz de incrementar el volumen de las exportaciones;

II) La imposibilidad de dar cumplimiento a los objetivos en que se fundaron los decretos 794|973, de 17 de setiembre de 1973 y 295|974, de 18 de abril de 1974, ha determinado una detracción en el mercado interno de cueros lanares.

Considerando: I) Que es conveniente permitir la exportación de cueros lanares y adecuar las detracciones sobre la misma, a los valores actuales;

II) Que la Comisión creada por el decreto 263|971, debe ejercer los cometidos que el mismo le asigna y en especial, el establecido por la parte final del artículo 1.o.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de cueros lanares, cualquiera sea su tipo.

Art. 2.o Fíjase una detracción de trescientos pesos ($ 300.00) por cada 10 (diez) kilogramos, para las exportaciones de cueros lanares.

Art. 3.o Los exportadores de cueros lanares, secos, tendrán un plazo improrrogable de 60 (sesenta) días, para dar cumplimiento a los términos del contrato de venta de divisas establecido en el registro respectivo del negocio, ante el Banco Central del Uruguay.

Vencido dicho plazo, la falta de cumplimiento por parte del exportador a los términos del contrato, dará lugar a las sanciones que correspondan.

En ningún caso, el Banco Central del Uruguay podrá prorrogar la vigencia del contrato arriba señalado, mediante el pago de intereses.

Art. 4.o La Comisión creada por el decreto 263|971, de 13 de mayo de 1971, ejercerá una vigilancia permanente de la situación del mercado, a efectos de asegurar el abastecimiento efectivo de la Industria Nacional en condiciones que posibiliten su competitividad, y propondrá oportunamente las modificaciones que correspondan.

Amplíase la integración de la citada Comisión, con un Delegado de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes (DINACOSE).

Art. 5.o Deróganse los decretos 794|973, de 17 de setiembre de 1973, 295|974, de 18 de abril de 1974, y los que se opongan al presente.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Decreto 802/974. — Se establece una nueva escala de multas por infracciones a la ley 12.156, que crea el Registro Nacional de Viajantes de Plaza del Comercio y la Industria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 7.o de la ley 14.000 de fecha 22 de julio de 1971.

Considerando: I) Que la norma legal precitada determina que: "Las infracciones a la ley 12.156 de 22 de octubre de 1954, y a la presente, serán penadas por aplicación de multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos), que en cada caso graduará el órgano de aplicación según la importancia de la falta. Los montos mínimos y máximos a que se refiere el inciso anterior serán actualizados a partir del 1.o de julio de 1969 y anualmente, según el índice de costo de vida que arrojen las estadísticas oficiales para el período anual anterior. El Poder Ejecutivo al realizar esta actualización redondeará a las cifras resultantes en la centena inmediata anterior";

II) Que en consecuencia, para cumplir con el mandato legal, corresponde fijar los límites de la escala de multas para el período anual iniciado el 1.o de julio de 1974 teniendo en cuenta que a partir del 1.o de julio de 1969 el incremento porcentual aplicable ascendió al 75,7 o|o por cuanto los montos resultantes serían del orden de $ 800.00 (ochocientos pesos) el mínimo y $ 40.600 (cuarenta mil seiscientos pesos) el máximo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Oficina de Estadigrafía y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de agosto y 13 de setiembre de 1974, respectivamente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase los límites de la escala de multas para el período anual iniciado el 1.o de julio de 1974 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 14.000 de fecha 22 de julio de 1971, en las siguientes cantidades: mínimo $ 800.00 (ochocientos pesos) y máximo $ 40.600 (cuarenta mil seiscientos pesos).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

23

Decreto 803/974. — Se dicta una norma de carácter general para los trabajadores que realizan sus tareas fuera del establecimiento y cuyo horario de trabajo es controlado mediante carnés personales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 57 apartado b) del decreto de 29 de octubre de 1957.

Resultando: I) Que la precitada disposición establece: "El control de las horas que trabajan... b) los empleados y obreros que realizan comunmente sus tareas fuera del establecimiento o sitio de trabajo; ... se efectuará por medio de los carnés personales que, para ese fin, expide el Instituto Nacional del Trabajo" (actual Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social);

II) Que la obligación mencionada en el resultando precedente plantea inconvenientes en cuanto a la duplicidad resultante de la necesidad de dotar a los empleados y obreros, además del llamado "Carnés o libreta de identidad de los trabajadores" (artículo 62 del mismo decreto de 29 de octubre de 1957);

Considerando: I) Que la duplicidad de carnés obedece a una evidente falta de armonía de las disposiciones de los artículos 57 y 62 del decreto de 29 de octubre de 1957, dado que los carnés exigidos por dichas normas contienen los mismos actos y conceptos;

II) La conveniencia de dictar una norma de carácter general para todos los trabajadores que deban cumplir con los extremos establecidos en los artículos 57 y 62 del decreto de 29 de octubre de 1957 sin que por ello se resienta el contralor de las leyes de trabajo, existiendo antecedentes en la materia en forma particular: resoluciones del Poder Ejecutivo 658 de 2 de mayo de 1968 y 222 de 27 de febrero de 1969.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 11 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase, que la disposición contenida en el artículo 62 del decreto de 29 de octubre de 1957 no es de aplicación en el caso de los trabajadores que realizan comunmente sus tareas fuera del establecimiento o sitio de trabajo y cuyo horario de trabajo es controlado mediante los carnés personales previstos en el artículo 57 del mismo decreto de 29 de octubre de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

24

Decreto 804/974. — Se autoriza la extensión de horarios comerciales en el Departamento de Lavalleja, desde el 12 al 20 de octubre de 1974.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de adecuar los horarios comerciales durante la "III Semana de Lavalleja", a cumplirse del 12 al 20 de octubre de 1974.

Considerando: que la legislación nacional establece limitaciones de horarios a la actividad comercial, estableciendo diversas modalidades de cierre uniforbe, que imponen el cese de la atención al público. después de determinada hora;

II) Que en el sistema más generalizado, el cierre deba producirse por mandato legal a las 19 horas (decreto ley 9.347 de 13 de abril de 1934);

III) Que la importancia de los actos programados para festejar la "III Semana de Lavalleja" y la afluencia extraordinaria de participantes y visitantes a la ciudad de Minas durante el referido evento, debe acompañarse de medidas que tiendan a una mayor extención de la actividad desarrollada por establecimientos comerciales de cualquier giro.

Atento: a lo dispuesto por los decretos de 29 de octubre de 1957, en especial artículo 15 y de 29 de noviembre de 1973 y concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Durante la semana comprendida entre el 12 y el 20 de octubre de 1974 los diversos comercios asentados en el Departamento de Lavalleja, podrán iniciar su actividad, sin limitación de hora de apertura. debiendo cerrar uniformemente a las veinticuatro horas.

El personal cumplirá jornadas de ocho horas y la actividad podrá ser continua, o discontinua, con un descanso intermedio de treinta minutos pagos, entre la cuarta y quinta hora en el primer caso, y de dos horas y media como mínimo, en el segundo.

Art. 2.o A los efectos de este decreto se considerará día, el espacio de tiempo comprendido entre hora cero y la hora 24.

Art. 3.o Los establecimientos comerciales comprendidos en el presente decreto deberán comunicar a la Inspección

Departamental del Trabajo, el horario que adoptarán durante la semana a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 489 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

25

Decreto 16.641. — Se exonera del pago de los recargos por mora, a los deudores de tributos municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones de Mejoras), que salden sus deudas en determinada fecha.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Los deudores de tributos municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones de Mejoras) que salden sus deudas a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" y hasta el 10 de diciembre de 1974 inclusive, estarán exonerados del pago de los recargos por mora correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor **J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. —** Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 40.456)

Montevideo, 18 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 16.641 sancionado por la Junta de Vecinos el 18 de octubre corriente, de conformidad con la resolución 40.607 de 16 de octubre de este año, por el cual se establece una exoneración del pago de los recargos por mora a los deudores de tributos municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones de Mejoras) que salden sus deudas a partir de la fecha de publicación de este decreto y hasta el 10 de diciembre de 1974.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente, comuníquese a todos los Departamentos; a la Asesoría y Dirección Jurídica; y transcríbase con agregación de sus antecedentes, al Departamento de Hacienda. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

26

Acordada 4.781. — Se incluye a diversas dependencias del Poder Judicial, en el régimen de contralor a cargo de Inspectores de Actuarías de Juzgados Letrados.

En Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que atento a la transformación operada en los Juzgados de materia laboral, por disposición de la ley 14.188 de 5 de abril de 1974, y a la conveniencia de ejercer sobre dichos Juzgados y otras dependencias del Poder Judicial, un sistema inspectivo a fin de su debido contralor;

DISPONE:

Amplíase la Acordada 4.715 de fecha 8 de febrero de 1971 incluyendo en el régimen de inspecciones a cargo de los señores Inspectores de Actuarías de Juzgados Letrados, a las Oficinas de los Juzgados Letrados de Primera y Segunda Instancia de Trabajo, Defensoría de Oficio en lo Civil, Criminal y del Trabajo, Defensoría de Oficio de Menores, Instituto Técnico Forense y Registro Público y General de Comercio.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

27

Acordada 5.053. — Se dan normas para la actuación en régimen de turnos y distribución de expedientes en trámite ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primero y Segundo Turnos de Maldonado.

En Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que atento a lo prevenido en los artículos 180 y 181 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y 278 de la ley 14.252, de 22 de agosto p.pdo., y a fin de dar normas para la actuación en régimen de turnos y la distribución de asuntos en trámite ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primero y Segundo Turnos de Maldonado.

Teniendo presente lo mandado en forma transitoria por Acordada 5.050 de fecha 11 del corriente mes;

DISPONE:

I) Los turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primero y Segundo Turnos de Maldonado, a partir del día 21 de octubre próximo serán semanales, debiendo tenerse como tales los períodos semanales fijados en la Planilla de Turnos de 1974 para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primero y Segundo Turnos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, respectivamente;

II) Serán aplicables a estos Juzgados las disposiciones generales sobre turnos contenidas en la Acordada 4.227 de 26 de febrero de 1965 y las particulares para las materias de menores y del trabajo dispuestas en las Acordadas 3|077, de 12 de noviembre de 1951 y 5.047 de 11 de setiembre de 1974;

III) Los asuntos actualmente en trámite se distribuirán de la siguiente manera:

a) En aquellos en que se hubiere citado a las partes para sentencia, continuará entendiendo el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno;

b) Para los demás asuntos en trámite se tomará el número de las fichas, correspondiendo las de número impar al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno y los de número par al de Segundo Turno;

c) Cuando no se pudiere determinar el Juzgado por este procedimiento, se tomará la fecha de iniciación del asunto, si éste se hubiere iniciado en el ex Juzgado Letrado de Maldonado, o de ingreso a dicha Oficina en su caso, correspondiendo los de día impar a Primer Turno y los de día par a Segundo Turno.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

(Continuación)

Los Informes serán repartidos, por lo menos, veinticuatro horas antes de la sesión en que deban tratarse".

Art. 2º — Modifícase el numeral 3º del artículo 40 del Reglamento referido en el artículo anterior, cuyo texto será el siguiente:

"3º) El pase del asunto a Comisión, que solamente se votará si uno de los Miembros Informantes del asunto de que se trate hubiera usado de la palabra o hubiera renunciado a hacerlo".

Montevideo, 4 de junio de 1974.

Mario Gaggero
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

El motivo de la reforma que se propone es obvio; suprimir todo elemento que pueda prolongar los debates sin provecho para el Cuerpo.

Consideramos que dos Miembros Informantes son a veces necesarios en vista de los variados aspectos que puede ofrecer un mismo asunto.

En casos muy particulares, podría apelarse, para el tratamiento de un tema, al régimen de libre discusión.

Es de justicia reconocer que la natural discreción de los señores Consejeros ha sido, hasta el presente, suficiente para que no se hayan planteado, en el Plenario, situaciones inconvenientes y tenemos la seguridad de que así continuará ocurriendo en el futuro.

Sin embargo, la resolución proyectada significará una limitación adecuada, que evitará imprevisibles dificultades de trabajo.

En cuanto a la modificación propuesta del numeral 3º del artículo 40, determinará que el Consejo, en el curso de la discusión de cualquier asunto, pueda disponer de la información competente, procedente de la misma Comisión especializada, antes de resolver en definitiva.

Montevideo, 4 de junio de 1974.

Mario Gaggero
Consejero

Anexo I al Rep. 502.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

Habiéndose considerado la iniciativa relativa a la modificación de los artículos 24 y 40 del Reglamento del Consejo de Estado, venida a estudio de esta Comisión, la misma entendió adecuadas a sus fines las redacciones consagradas en el texto que acompaña este Informe.

El artículo 24 del Reglamento, en su texto sustitutivo del actual consagra una mayor amplitud en las modalidades concretas de la comunicación de las motivaciones de los temperamentos adoptados por las Comisiones, posibilitando el carácter de miempro informante a más de un integrante de estas últimas.

Por su parte, el artículo 40 se modifica en su numeral 3º para dar cabida a la hipótesis del retorno de los asuntos a estudio de las Comisiones, circunstancia no prevista expresamente en el texto originario del Reglamento.

Por lo que antecede, esta Comisión, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Modifícase el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24. — Los informes de las Comisiones serán preferentemente escritos, designándose hasta dos miembros informantes por la mayoría o por la unanimidad de sus miembros. La minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, verbalmente o por escrito.

Los informes serán repartidos, por lo menos, veinticuatro horas antes de la sesión en que deban tratarse".

Art. 2º — Modifícase el numeral 3º del artículo 40 del Reglamento referido en el artículo anterior, cuyo texto será el siguiente:

"3º — El pase o el retorno del asunto a Comisión.

Esto último no podrá ser votado hasta que alguno de los miembros informantes del asunto de que se trate haya hecho uso de la palabra o renunciare expresa o tácitamente a ello".

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

La Mesa pregunta a la Comisión si no convendría aprovechar esta oportunidad para agregar un inciso estableciendo que, con el propósito de evitar situaciones como las que tuvimos que afrontar días pasados, establezca que en ningún caso la Comisión podrá elevar dos proyectos.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Yo tengo el carácter de miembro informante, pero no sé si los demás integrantes de la Comisión concordarán conmigo en estas manifestaciones.

En lo que me es personal, yo contestaría a la interrogante de la Mesa diciendo que no aceptaría ese temperamento; y no lo haría, porque el hecho de presentar un informe diferente al de la mayoría, en el caso de que se dé, no es ni más ni menos que el corolario de un disentimiento con la opinión mayoritaria en el seno de la Comisión. Aquellas personas que tienen derecho de disentir en los fundamentos, deben tener derecho, también, para llevar la discusión hasta sus últimas consecuencias, a expresar su posición a través de un articulado concreto a elevar al Consejo.

Indudablemente, comprendo que eso puede dar lugar a dificultades en el tratamiento de los temas, pero parto de la base de que la composición de este Consejo, y desde luego la pericia de la Mesa, podrá obviarlas. En última instancia, sería un mal menor ante el inconveniente de carecer de esa expresión total del pensamiento de la minoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sin hacer debate, recuerdo que en las discusiones sobre este punto quedó implícito el principio de que no procedían dos proyectos.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Ratifico y comparto plenamente el criterio expuesto por el señor miembro informante, Consejero Soriano. Creo que establecer en el Reglamento una disposición de ese tipo, sería consagrar una limitación previa inaceptable.

Creo que los informes en minoría son una efectiva colaboración que él o los Consejeros que los firmen o propongan hacen a la labor del Consejo. No es suficiente con sentarse a una Comisión y decir "voto discorde", sino que es necesario estimular la posibilidad de que las discordias se materialicen en iniciativas, aún cuando no cuenten nada más que con el respaldo del miembro que disiente.

Por otra parte, no se hace con esto sino seguir una larga tradición parlamentaria. Tengo muy presente —porque lo he manejado en estos últimos días— el Reglamento de la Cámara de Representantes, uno de los textos más completos con que cuenta el país en materia de organización de Cuerpos deliberantes. En ese texto, se prevé expresamente la posibilidad de los informes en mayoría y minoría y se reserva al Cuerpo —en este caso, sería al Consejo— la decisión de considerar cuál de ellos habrá de ser considerado como base en la discusión particular. De ahí que, con el respeto que me merece la autoridad del señor Presidente, no estaría en condiciones de acompañar iniciativas de ese tipo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Existe una vieja tradición parlamentaria en el sentido de que los informes pueden ser en mayoría y en minoría. Se reconoce así a la minoría el derecho inalienable de discrepar con la mayoría y de fundar su discrepancia a través de un voto razonado, emitido en base a los fundamentos del caso. Es por esta razón y por la que termina de dar el señor Consejero Viana Reyes, que adhiero a la tesis de que los informes pueden ser en mayoría y en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si se me permite, sin entrar en debate, voy a fundar por anticipado mi voto.

Aclaro al señor Consejero Espínola que no se discute el derecho que tienen las minorías de discrepar. El problema que se está debatiendo es el de la procedencia de un segundo proyecto de la minoría.

Con respecto a un proyecto de la minoría, observo que aunque el Reglamento de la Cámara de Representantes haya contemplado esto, el nuestro no lo hace.

En segundo lugar, basándome en principios de Derecho Público que me parecen fundamentales, diré que cuando una Comisión recibe un proyecto debe expedirse sobre él. Como se aplica el principio mayoritario, si la Comisión aprueba un proyecto determinado, la minoría no puede imponer a la mayoría un segundo proyecto que tendría que venir a consideración del Cuerpo. Es mi posición. Si no se hace así, el principio mayoritario queda afectado.

A manera de fundamento de voto adelantado, dejo terminada la incidencia en cuanto a mí respecta.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quería señalar que nuestro Reglamento ha previsto el caso, porque, para los

casos no previstos, es decir, para las lagunas, se remite al Derecho parlamentario, es decir, a los Reglamentos de las Cámaras de Senadores y Representantes y de la Asamblea General.

De manera que eso está previsto indirectamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Indirectamente, para una interpretación, pero no como una solución a texto concreto.

SEÑOR ESPINOLA. — Está previsto en forma expresa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si se me permite terciar en este tema tan sesudo, puedo decir que en el Consejo ya hay experiencia sobre esto, pues se ha hecho todo lo contrario. En lo que me es personal, he sido autor individualmente, ni siquiera en minoría, de un proyecto que fue aprobado, contrario al proyecto de la Comisión. Me refiero a toda la parte de la Ley de Arrendamientos que trata acerca de las unidades reajustables.

De manera que si un Consejero aislado puede llegar al Consejo con un proyecto, parecería razonable admitir esta otra posibilidad, sobre todo en un Cuerpo en el cual las competencias y la especialización de las Comisiones son un poco circunstanciales, diría yo. Me parece que la composición de este Consejo está demostrando que no siempre los proyectos de las Comisiones son aprobados, sino más bien todo lo contrario, pues a veces se encuentran opiniones un poco más fundadas o concretas en Consejeros que no han intervenido en Comisión durante el tratamiento del tema.

Por eso, me parecería oportuno mantener la posibilidad de los dos informes como aporte a la labor legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Aclaro que si se trata de un artículo, lo procedente en el transcurso del debate es poner a consideración primero el artículo de la Comisión, y luego el sustitutivo. Pero si se trata de un proyecto, entonces habría que estar discutiendo paralelamente dos articulados.

Repito que la incidencia, en cuanto a mí respecta, está terminada, porque no tenía el propósito de promover un debate, sino manifestar que se ha dejado sentado un principio que no comparto: el de que las decisiones de una Comisión, en mayoría, son neutralizadas por las decisiones de una minoría que actúa a su vez autonómicamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Tengo una pequeña inquietud, que no considero fundamental. Existen algunos proyectos —me refiero concretamente al caso de las Rendiciones de Cuentas y la propia ley sobre Arrendamientos, es decir, textos muy extensos— para cuyo estudio las Comisiones dividen el trabajo, nombrando inclusive subcomisiones. Esta limitación de hasta dos miembros informantes, que me parece muy correcta con carácter general, puede resultar demasiado rigurosa en algunos casos especiales.

No sé si la Comisión consideró estas hipótesis excepcionales. Se me ocurre que se podría dar un poco más de amplitud al texto, estableciendo la posibilidad de que haya hasta tres miembros informantes, o que en casos excepcionales la Comisión, por razones fundadas, podrá designar más de dos miembros informantes.

Lo planteo como una inquietud, porque me temo que en este tipo de proyectos a que me referí, la existencia de sólo dos miembros informantes puede ser algo realmente agobiador; la práctica así lo ha demostrado.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Lo que manifestó el señor Consejero Labadie Abadie, es, evidentemente, una observación marginal. No hago cuestión al respecto; no sé qué piensan sobre el asunto el resto de los compañeros de Comisión. Lo único que se quería obtener a través de esta norma, como se explica en el informe, es una mayor amplitud en el pronunciamiento de la Comisión. Pero, repito, en realidad esto no me resulta fundamental.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Se podría modificar la redacción en esta forma: ..."designándose hasta dos miembros informantes, salvo casos excepcionales en que pueda requerirse mayor número".

SEÑOR VARELA. — ¿Y por qué no poner "hasta tres miembros informantes"?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No tengo inconveniente. No quería alterar la médula del proyecto, pero se puede permitir la designación de hasta tres miembros informantes.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que sería conveniente para el Consejo mantener el número de dos miembros informantes por la mayoría. También puede existir un miembro informante por la minoría, si se produce alguna discrepancia, de modo que en realidad vendrían a ser tres los miembros informantes. Si la totalidad de los miembros de una Comisión o su mayoría están de acuerdo, me parece que no se requieren más de dos para explicar el problema. Además, felizmente las Comisiones han trabajado con una amplitud generosa hacia todos los que han querido hacer un aporte en cualquier tipo de problemas que se haya analizado. Eso significa que existe también una primera instancia abierta a todos los señores Consejeros.

Las Comisiones están integradas por cinco miembros, de lo que se deduce que la mayoría está constituida por tres. En esas condiciones, que dos miembros expresen la voluntad de la Comisión parece suficiente, y si existe alguna discrepancia, la minoría, que estará integrada por dos miembros, podrá exponer su pensamiento a través de otro miembro informante. Creo que en esa forma el Consejo puede quedar satisfactoriamente informado.

En lo que me es personal, creo conveniente mantener los términos originales del proyecto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Propongo que se admitan tres miembros informantes, en vez de dos, para no complicar la redacción.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Se está confundiendo un poco el concepto al comparar leyes de naturaleza distinta. Cuando se trata de una Rendición de Cuentas, en realidad hay varias leyes, ya que abarca muchos temas de distinta especialidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el señor Consejero lo permite, podríamos leer un texto que ha preparado la Secretaría. El artículo terminaría así: ..."salvo casos excepcionales debidamente fundados".

SEÑOR GAGGERO. — Eso puede dejar la puerta abierta para cualquier circunstancia.

SEÑOR PRADERI. — El espíritu es que por cada asunto o por cada tema no hablen más de dos miembros informantes. Si al tratarse las normas tributarias contenidas en una Rendición de Cuentas hablan dos, en los incisos pueden hablar otros dos. Ese debe ser el espíritu. Lo que se está buscando es que no hablen los cinco miembros sobre un mismo tema. Eso no impide que los dos miembros informantes puedan ser distintos para los diferentes capítulos de una ley. Eso lo encuentro perfectamente razonable. Es evidente que los seiscientos artículos de una Rendición de Cuentas no pueden caer en la especialidad de dos miembros informantes.

En suma, repito, lo que importa es que no haya más de dos miembros informantes por cada tema.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Recogiendo una idea que está en el Consejo y que apoya un poco la variante sugerida, podría solucionarse el problema introduciendo en el artículo 24 un segundo inciso que dijera: "en casos excepcionales podrá designarse un mayor número de miembros informantes". Se diría sólo eso, sin añadir expresión de número.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — O "hasta dos miembros por cada tema".

SEÑOR SORIANO. — Eso también podría ser.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El autor de la modificación no se opone?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Lo acepto, porque contempla mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 1º tal como quedaría redactado con esta modificación.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24. — Los informes de las Comisiones serán preferentemente escritos, designándose hasta dos miembros informantes por la mayoría o por la unanimidad de sus miembros. La minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, verbalmente o por escrito.

En casos excepcionales podrán designarse hasta dos miembros informantes por tema.

Los informes serán repartidos, por lo menos, veinticuatro horas antes de la sesión en que deban tratarse".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa pide venia para fundar su voto.

He votado afirmativamente teniendo en cuenta el aspecto positivo y constructivo del artículo, pero mantengo mi reserva en cuanto a la solución de fondo que ha quedado consagrada como principio, no como texto, que admite la posibilidad de proyectos de la minoría, porque entiendo que esa solución atenta o niega el principio mayoritario que preside todo el trabajo parlamentario.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quedaría mucho más claro para la comprensión del texto si luego de la frase "el pase o retorno del asunto a Comisión" se pusiera punto y seguido, en lugar del punto y aparte que figura en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De esa manera el artículo quedaría con un párrafo dividido en dos partes.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ya tenemos experiencia —y ese es el espíritu que ha recogido la Comisión— en plantear como moción de orden el retorno a Comisión de un tema que recién entra a Sala, pero, de acuerdo a esa misma experiencia, me parece muy importante que antes de la votación alguien, el miembro informante o no, tenga oportunidad de hablar en contra de dicho pase.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero hay otro artículo en juego que tendría que ser modificado de acuerdo con el procedimiento reglamentario: como esa es una moción de orden, no admite debate.

SEÑOR PRADERI. — Porque ese es el problema de fondo.

Por otra parte, parecería que ya el miembro informante habló en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Daría la impresión que lo que se quiere en el proyecto es que antes de que se vote el pase a Comisión haga uso de la palabra o renuncie a hacerlo el miembro informante; pero eso ya no es debate, sino simplemente la exposición unilateral del miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Exactamente, esa es la intención.

SEÑOR PRADERI. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

Artículo 1º — Modifícase el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24. — Los informes de las Comisiones serán preferentemente escritos, designándose hasta dos miembros informantes por la mayoría o por la unanimidad de sus miembros. La minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, verbalmente o por escrito.

En casos excepcionales podrán designarse hasta dos miembros informantes por tema.

Los informes serán repartidos, por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión en que deban tratarse".

Art. 2º — Modifícase el numeral 3º del artículo 40 del Reglamento referido en el artículo anterior, cuyo texto será el siguiente:

"3º — El pase o el retorno del asunto a Comisión. Esto último no podrá ser votado hasta que alguno de los miembros informantes del asunto de que se trate haya hecho uso de la palabra o renunciare expresa o tácitamente a ello".

21. — CONSEJEROS DE ESTADO

(Régimen de convocatoria de suplentes)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en octavo lugar: "Consejeros de Estado. (Régimen de convocatoria de suplentes)".

(Antecedentes:)

Rep. 380.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un Decreto por el cual designa suplentes preferenciales del Consejo de Estado.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: el artículo 2º del Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973, por el cual se crea el Consejo de Estado y se establecen sus atribuciones y el Decreto Nº 1.073/973, de 18 de diciembre de 1973, por el cual se designan sus miembros y se dan normas sobre su instalación y funcionamiento;

Considerando: que es oportuno proceder a la designación de los suplentes de los integrantes de dicho Alto Cuerpo;

Atento: a lo expuesto precedentemente, el Presidente de la República,

DECRETA

Artículo 1º — Desígnase suplentes preferenciales del Consejo de Estado a los siguientes ciudadanos: Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Juan Carlos Pons, Dr. Willy Patocchi, Sr. Martín C. Martínez, y Dr. Jorge Laborde Bercianos.

Art. 2º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Anexo I al Rep. 380.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Esta Comisión, sobre la base de los proyectos presentados por los Consejeros Julio C. Espínola y Gastón Labadie Abadie, original el primero y ampliatorio el segundo, redactó el adjunto en el que simplemente se ordenan las soluciones encaradas, con un criterio más riguroso desde el punto de vista del método. En esencia aquellas iniciativas son coincidentes, variando apenas el detalle de los enfoques.

Al estudiar el problema se encaró la posibilidad de una mera reglamentación, primero, para llegar luego a la redacción de un proyecto de ley, con más alcance. En términos generales, se sientan tres principios: el de la necesidad de cierto término para la vacancia a fin de no perturbar el trabajo de Comisión; el de la prevalencia del orden fijado en la lista de suplentes y el de la discrecionalidad de éstos para aceptar la convocatoria. Se establece así, de acuerdo con la práctica parlamentaria, que la licencia del titular no sea inferior a treinta días para poder llenar la vacancia y se convoca siempre, en caso de ser ésta definitiva, en el orden de preferencia señalado por la lista de suplentes, dejando siempre librada a la discrecionalidad del interesado, la aceptación sin comprometer su calidad de suplente.

Preocupación dominante ha sido lo relacionado con las derivaciones económicas de las suplencias. Se ha descartado en absoluto, cualquiera sea el término de ellas, la posibilidad de configurar por sí mismas causales jubilatorias o crear situaciones de privilegio desde el punto de vista de la pasividad. Y se ha resuelto la cuestión del tratamiento económico durante el ejercicio de la suplencia suspendiendo, a elección del interesado, una de las compensaciones. La convocatoria, en esas condiciones, suspende los sueldos de actividad o asignación de pasividad, según los casos, sin perjuicio de los cómputos normales del tiempo empleado, a los efectos.

Por último, para no entrar en detalles que resultan del articulado del proyecto, se fija un término máximo para el alejamiento en desempeño de misiones oficiales. El cargo se mantiene, sin límites, según el principio constitucional consagrado en la norma vigente, cuando se pasa a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, fórmula propicia al aprovechamiento de los hombres en los menesteres políticos pero su desplazamiento a otros terrenos, vencidos los seis meses, parece lógica indicación de la conveniencia de incorporar definitivamente al suplente.

Por tales razones, más aquellas que se puedan ampliar en el debate, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los suplentes del Consejo de Estado serán convocados en el orden preferencial de su colocación en la lista respectiva.

Los suplentes no sustituyen a los titulares en las funciones correspondientes a los cargos específicos que desempeñan en el Cuerpo.

Art. 2º — El suplente convocado podrá no aceptar la convocatoria, en cuyo caso se llamará al que sigue disponible en la lista, sin que aquél pierda su calidad de tal. Tratándose de vacancia definitiva se convocarán por el orden de preferencia, cualquiera sea su situación en el momento. El suplente así convocado perderá esa calidad, ocupando la titularidad del cargo con todos los derechos y obligaciones de tal.

Art. 3º — En los casos de vacancia temporal se procederá a convocar al suplente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que el término de la licencia sea de treinta días por lo menos.

B) Que el motivo de la misma sea enfermedad, cumplimiento de una misión oficial u otra razón fundada a juicio del Consejo de Estado.

Art. 4º — Cuando un Consejero fuere llamado a ocupar un Ministerio, Subsecretaría o una misión oficial, quedará suspendido en sus funciones legislativas, sustituyéndosele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º. Si la misión oficial se prolongara por más de seis meses el titular cesará en el cargo, llenándose éste por el suplente en los términos dispuestos por el artículo 2º.

Art. 5º — Los suplentes llamados a integrar el Consejo de Estado percibirán la misma compensación fijada para los titulares. Si fueren jubilados o desempeñaren cargos públicos y optaren por la asignación de Consejeros, quedarán suspendidas la jubilación o los sueldos respectivos por el término de la licencia.

Art. 6º — Los beneficios especiales que establece para los Legisladores la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, concordantes y modificativas, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo de Consejero temporalmente en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de la suplencia. Ello, sin perjuicio del derecho de computar dichos servicios en su foja o a los efectos de la reforma de su cédula, si procediera.

Art. 7º — En los casos en que por ausencia temporal de más de un Consejero estuvieren desempeñándose más de un suplente, la reincorporación de un titular importará el cese del suplente que ocupe el lugar de menor preferencia en la lista.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

—Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — El proyecto de ley que se va a someter a consideración del Consejo de Estado ha sido estructurado en una forma totalmente objetiva y con absoluta generalidad. Esta apreciación eliminaría todos mis escrúpulos en cuanto a considerarme comprendido por las generales de la ley. No obstante, como soy Consejero suplente, por razones de delicadeza, no voy a participar ni en la discusión general ni en la particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración la excusación del señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Está admitida la excusación del señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — Que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

(Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1º a 5º, inclusive, y no habiéndose hecho uso de la palabra, son votados proclamándose por la Mesa los siguientes resultados:)

Artículo 1º — 20 en 22: Afirmativa.

Art. 2º — 22 en 22: Afirmativa. Unanimidad.

Art. 3º — 21 en 22: Afirmativa.

Art. 4º — 20 en 22: Afirmativa.

Art. 5º — 19 en 22: Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Respecto a este artículo que excluye a los suplentes de los beneficios especiales de la legislación jubilatoria, tengo la inquietud de que esa solución, que en principio me parece perfecta, en algún caso pueda resultar totalmente injusta,

porque de acuerdo a la norma contenida en el artículo 4º, si el suplente ingresara al Cuerpo reemplazando al titular que se encuentra en cumplimiento de una misión oficial, y esta situación se extendiera más de seis meses, automáticamente se produce la cesantía del titular y el ingreso del suplente en calidad de titular. En cambio, si el ingreso se produce por el llamado del titular a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría, su permanencia puede extenderse mucho más de seis meses. Al menos en teoría, un Ministro puede permanecer en su cargo, por ejemplo, dos años. De manera que aquí estaría actuando un suplente por un lapso de dos años, se retiraría eventualmente por cualquier causal, y no tendría derecho al beneficio jubilatorio. De esa manera podría producirse el fenómeno, que considero injusto, de que el titular haya ocupado el cargo por unos pocos meses, el suplente lo haya hecho por lapso mayor que el titular y mientras aquél tiene su beneficio jubilatorio, éste no.

De manera que, concretamente, —aquí se da la circunstancia peculiar de que el señor Presidente es, a su vez, miembro informante—, quiero preguntar si no correspondería contemplar esa situación en este artículo 6º, estableciendo que en caso de que el ejercicio del suplente se prolongue por un lapso mayor de un año —si parece poco seis meses— no se aplique la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Comisión consideró ese aspecto y optó por la fórmula negativa por una preocupación política más que jurídica, teniendo en cuenta las críticas que se hizo a nuestro régimen parlamentario por este juego de suplencias que permitía, mediante un acuerdo que inclusive en el caso de un Ministerio se podía realizar con la connivencia tácita del Poder Ejecutivo —hablo de un Poder Ejecutivo político, que no es la situación actual, pero la ley, por su naturaleza, tiene que prever para el futuro—, la posibilidad de una situación dudosa. Para evitar, eso, que pudiera ser considerado por la opinión pública como la consagración de una maniobra, se optó por esa fórmula.

Hablando como miembro informante —no sé que pensará la Comisión— creo que se podría dar satisfacción a la justa preocupación del señor Consejero con una fórmula en virtud de la cual ese derecho para el suplente se hiciera efectivo no para el caso de un año —que es siempre un término dudoso—, sino para el caso de que el titular llamado a desempeñar un Ministerio o Subsecretaría ocupase el cargo durante todo el mandato del Consejo de Estado. Repito que creo que ésta sería una solución justa, aunque hablo a título personal.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que este texto debe mantenerse exactamente como está. Al amparo de ese beneficio se cometieron irregularidades relmente escandalosas y, por mi parte, no estoy dispuesto a cargar con la responsabilidad de que vuelvan a repetirse.

El ambiente de la Comisión sobre este tema fue muy claro y su pronunciamiento notoriamente positivo. Si bien es cierto que puede suceder lo que expresa el señor Consejero Labadie Abadie en cuanto a que puede haber perjuicios, lo más probable es que ocurran componendas y maniobras destinadas al aprovechamiento ilícito de la disposición.

Por esos fundamentos y los que acaba de emitir la Presidencia, creo que corresponde el mantenimiento del texto tal como viene proyectado de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el proyecto de la Comisión tal como ha sido presentado.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

22. — COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS (COPRIN)

(Modificaciones a la Ley Nº 13.720)

En consideración el punto que figura en 9º término de la orden del día. "Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN). (Modificaciones a la Ley número 13.720)".

(Antecedentes:)

Rep. 397

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Al Consejo de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de presentar y proponer a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se establecen modificaciones a la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968, por la que se creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de

1968, es obligatorio someter todas las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, aún las de mero trámite y significación, a la consideración del Poder Ejecutivo, el que debe decidir las mismas en reunión de Consejo de Ministros y mediante resolución fundada, como así lo manda expresamente el referido inciso.

La norma citada, en cuanto impone la consideración de las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos por el Consejo de Ministros, se considera inconstitucional por cuanto, de acuerdo al artículo 160 de la Constitución, este órgano del Poder Ejecutivo actúa únicamente cuando el Presidente de la República lo "juzgue conveniente", cuando los Ministros planteen "temas de sus respectivas carteras" y en aquellos casos que, en forma taxativa, enumera el texto constitucional. Como lo decía el doctor Aréchaga "son inconstitucionales las leyes que establecen que ciertos asuntos deben ser decididos en Consejo" ("La Constitución Nacional" T. VI - pág. 129-130).

Por otra parte, la Constitución vigente, entre otros fines, quiso la eliminación de los atosigamientos provocados por pequeños e inútiles asuntos y trámites burocráticos con el objeto de permitir cada vez más el ejercicio de la función específica de gobernar. Se hace necesario, por lo tanto, eliminar las situaciones provocadas por el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 13.720, como otras contenidas en el artículo 2º de la ley citada, que obligan al Poder Ejecutivo a actuar en Consejo de Ministros, de modo que las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos que, de acuerdo a su naturaleza y a su repercusión de carácter general, importen la consagración de determinadas políticas en el orden salarial y económico sean adoptadas, de acuerdo a las normas vigentes, por el Poder Ejecutivo, actuando según lo decida, en Consejo de Ministros o mediante el ejercicio del mismo por el Presidente de la República con el Ministro o Ministros a quien, en razón de la materia que contenga esa resolución, le incumba actuar.

Las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos adoptadas en asuntos planteados por titulares de un interés directo, personal y legítimo serán válidas y entrarán en vigencia con la sola voluntad de la Comisión que la dicta sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo de revisar esas decisiones cuando las mismas no se adecúen a los lineamientos generales que sobre política económica y salarial sostenga, ya sea mediante el ejercicio de sus facultades como órgano superior y por iniciativa propia, o al considerar los recursos administrativos que, como jerarca de ese servicio, le corresponda sustanciar y decidir. Con tal modificación se eliminan trámites excesivos y se evita que el Poder Ejecutivo deba considerar asuntos de menor importancia.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las expresiones de su más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. José E. Etcheverry Stirling. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Las resoluciones de la Comisión adoptadas en asuntos planteados por titulares de un interés directo, personal y legítimo, serán válidas por la sola aprobación de la Comisión y entrarán en vigencia al día siguiente de su notificación, sin perjuicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo.

Las demás resoluciones serán sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, estándose a lo que éste decida por resolución fundada".

Art. 2º — Los miembros de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos serán designados y destituidos por el Poder Ejecutivo, en la forma dispuesta por el artículo 2º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. José E. Etcheverry Stirling. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos. Moisés Cohen.

Anexo I al Rep. 397

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo propone un proyecto de ley por el cual se amplían las potestades de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y cambia la composición y régimen de nombramiento y destitución de los miembros de la misma (artículo 2º de la citada ley).

En el primer aspecto cabe señalar que la referida Comisión, centralizada, tenía competencia en régimen de "desconcentración" para adoptar una serie de medidas de carácter general (artículo 3º), pero las resoluciones, esto es, decisiones de índole subjetiva o particular, debían ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros. Este procedimiento, en la práctica, ha demostrado inconvenientes, entre los que se destaca, en primer lugar, el de congestionar la actividad de aquel Cuerpo llevando a su seno una gran cantidad de asuntos particulares propios de la acción administrativa corriente. Con este proyecto, al dar a la Comisión competencia decisoria en asuntos que deciden un inte-

rés directo, personal y legítimo (artículo 317 de la Constitución) se cierra el procedimiento a su altura, reservándose el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, el conocimiento ulterior en la eventualidad del planteamiento de recursos jerárquicos subsidiarios, necesarios para el agotamiento de la vía administrativa, sin perjuicio de la revocación de oficio; y se deja a salvo, más con espíritu aclaratorio que decisorio, la potestad delegatoria de atribuciones del Poder Ejecutivo (artículo 168, inciso 24 de la Carta Política) para entregar a la referida Comisión aquellas incluidas en el artículo 3º de su ley de creación.

En el segundo aspecto, habiéndose cambiado transitoriamente la integración de aquella Comisión en Medidas Prontas de Seguridad (Decreto de 5 de abril de 1974), el Poder Ejecutivo completa la decisión, dándole permanencia de ley, al proponer que todos los miembros de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, serán designados y destituidos por el Poder Ejecutivo. Esto, como se comprende, reduce a cinco sus componentes y deroga los aspectos del artículo 2º de la ley que regula lo relacionado con la integración y nombramiento de los representantes del sector empresarial y laboral.

Por lo expuesto vuestra Comisión propone la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Alberto Demicheli. Gastón Labadie Abadie. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el párrafo final del artículo 1º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Las resoluciones de la Comisión, adoptadas en asuntos planteados por titulares de un interés directo, personal y legítimo, serán válidas por la sola aprobación de la misma y entrarán en vigor al día siguiente de su notificación, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo y su potestad delegatoria (artículo 168, inciso 24 de la Constitución)".

Art. 2 — Sustitúyese el artículo 2º de la citada ley, por el siguiente:

"Artículo 2º — La Comisión se integrará con cinco miembros designados y destituidos por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus cargos y no recibirán remuneración de especie alguna".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de agosto de 1974.

— Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Alberto Demicheli. Gastón Labadie Abadie. Julio C. Espínola. Consejeros".

Léase el proyecto.

SEÑOR VARELA. — ¡Que se suprima la lectura en general y en particular!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura en general y en particular.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 21: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21: Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21: Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

23. — ENERGIA ELECTRICA Y COMBUSTIBLES

(Cese de las restricciones)

(Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de julio de 1974)

En consideración el asunto que figura en décimo término de la orden del día. "Energía Eléctrica y Combustibles. (Cese de las restricciones). (Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de julio de 1974)".

(Antecedentes:)

Rep. 573

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitirle adjunto al presente Mensaje, copia fiel del Decreto de fecha 25 de julio corriente, por el cual se derogan los artículos 5º, 7º y 8º del Decreto Nº 29/974, de 11 de enero de 1974.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. José E. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala.

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Visto: Que el País ha adecuado sus precios internos a los niveles vigentes en el mercado internacional de la energía;

Considerando: I) Que dichos niveles significan un aumento sustancial en el precio relativo de la energía con respecto a otros bienes y servicios a disposición del consumidor, lo que automáticamente provocará una retracción de la demanda a través del mecanismo del mercado;

II) Que en tales condiciones no se justifica el mantenimiento de restricciones de naturaleza coercitiva, de efectividad dudosa, que limitan la libertad de elección del consumidor;

Atento: A lo establecido en las "Definiciones de Política y Estrategia del Gobierno Uruguayo" Pauta II-- Numeral 9 y a lo dispuesto por el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 5º, 7º y 8º del Decreto Nº 29/974, de 11 de enero de 1974.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia a la hora 24 del día de la fecha.

Art. 3º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna José E. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala.

Anexo I al Rep. 573

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

Los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 25 de julio próximo pasado, determinan que la Comisión aconseje tener presente la derogación de los artículos 5º, 7º y 8º del Decreto Nº 29/974, de 11 de enero del año en curso, por el que se impusieron las restricciones que en los mismos textos se indican, motivadas por la situación producida, a nivel internacional, de la energía, por la crisis del petróleo.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente la derogación dispuesta por el Poder Ejecutivo, en Decreto de 25 de julio de 1974, del Nº 29/974, de 11 de enero del mismo año, en lo que establecen los artículos 5º, 7º y 8º, referidos a las restricciones que en él se indican.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Independientemente de que voy a votar el informe y proyecto de resolución tal como viene de la Comisión, hago notar que es éste otro tema que ha sido mal cursado.

Se trata de una medida de seguridad, pero más importante es el problema de la energía, por lo que creo que si hubiera venido el proyecto a la Comisión de Industria, podríamos haber sacado algún resultado como el de averiguar las economías producidas, etc.

SEÑOR REYES. — El trámite fue normal en virtud de que se trataba de una Medida Pronta de Seguridad y esto es la comunicación de su cese.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

24. — ESPECTACULOS DEPORTIVOS NOCTURNOS (Autorización) (Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1974)

En consideración el asunto que figura en 11 lugar en la orden del día. "Espectáculos deportivos nocturnos". (Autorización). (Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1974)".

(Antecedentes:)

Repartido 442

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 2 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto por el que se autoriza a la Asociación Uruguaya de Fútbol la organización de hasta cuatro espectáculos deportivos nocturnos durante los meses de mayo y junio.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Edmundo M. Narancio.

Montevideo, 2 de mayo de 1974.

Visto: el Decreto Nº 148/974, de 22 de febrero.

Considerando: que es conveniente autorizar la realización de determinados espectáculos deportivos nocturnos, en atención a que ello no incide efectivamente en el ahorro de energía eléctrica debido a su escaso número.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Uruguaya de Fútbol la organización de hasta cuatro espectáculos deportivos nocturnos durante los meses de mayo y junio.

Art. 2º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Edmundo M. Narancio.

Anexo I al Rep. 442.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión del Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión del Interior ha estudiado el presente decreto dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

El mismo tuvo su origen durante la vigencia de las medidas restrictivas de energía eléctrica impuestas por el propio Poder Ejecutivo.

No obstante, y teniendo en cuenta las consideraciones que surgen de la parte expositiva del decreto y que se trata de actos que ya fueron consumados, la Comisión, por unanimidad, recomienda al Consejo de Estado la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Apruébase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 2 de mayo de 1974, en régimen de Medidas Prontas de Seguridad, (artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República), por

el cual se autorizó a la Asociación Uruguaya de Fútbol la organización de hasta cuatro espectáculos deportivos nocturnos durante los meses de mayo y junio.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

Léase el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—17 en 21: Afirmativa.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

25. — CONMEMORACION, EN EL PALACIO LEGISLATIVO, DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Deseo manifestar, antes de finalizar la sesión, que el coronel Lerena, Director de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, desea mostrar a los señores Consejeros, en el día de hoy, las disposiciones que ha tomado para el acto solemne del día domingo. De manera que hago llegar esta invitación a los señores Consejeros a efectos de que el coronel Lerena pueda cumplir sus deseos.

26. — MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En la orden del día de la sesión de hoy figuran dos pedidos de venias de destitución, por razones de orden reglamentario. La Comisión de Asuntos Administrativos no ha tenido oportunidad de estudiarlas por las razones que ha explicado el Presidente de la misma, señor Consejero Espínola, y, por lo tanto, como no está en condiciones de avalar estos pedidos de venia con el informe correspondiente, solicito que sean retirados de la orden del día y se remitan nuevamente a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

27. — SE LEVANTA LA SESION

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

(Es la hora 19 y 29).

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002 ...	79.50.54
1er. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
2do. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
3er. Vicepresidente:		
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI .	8 de Octubre 2497, Ap. 1	
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002 ...	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú)	
	Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 1º de julio de 1974



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

68ª SESION SOLEMNE

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

ASISTEN, ESPECIALMENTE INVITADOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON JUAN MARIA BORDABERRY, MIEMBROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, MINISTROS DE ESTADO, COMANDANTES EN JEFE Y JERARQUIAS SUPERIORES DE LAS FUERZAS ARMADAS, CUERPO DIPLOMATICO Y ALTAS AUTORIDADES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 24 de agosto de 1974

El Consejo de Estado se reunirá en sesión solemne, mañana domingo 25 a la hora 10, en conmemoración del 149 Aniversario de la Declaratoria de la Florida. (Resolución del Consejo de Estado de 16 de julio de 1974).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Juan Carlos Pons.

Faltan:

Con licencia, la señora Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego.

Con aviso los señores Consejeros, Arqto. Raúl H. Clerc, Dr. Mario Gaggero y Sr. Jesús Rubio.

3. — DECLARATORIA DE LA FLORIDA CONMEMORACION (149. Aniversario).

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. — El Consejo de Estado inicia su sesión solemne en conmemoración del 25 de Agosto.

(Es la hora 10 y 30.)

Léase la resolución del Consejo.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Consejo de Estado, a proposición de la Comisión de Educación y Cultura, ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

1º) Realizar una sesión solemne el próximo 25 de agosto a la hora 10, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Florida.

2º) Designar como orador al señor Presidente del Consejo de Estado doctor don Alberto Demicheli.

3º) Cursar invitación para concurrir a dicho acto, al señor Presidente de la República, Ministros de Estado, jerarquías de las Fuerzas Armadas, Cuerpo Diplomático y altas autoridades nacionales y departamentales.

4º) Gestionar la concurrencia del coro y orquesta del SODRE para la ejecución del Himno Nacional.

5º) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de julio de 1974".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. — Léase la primera Ley del 25 de agosto.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata).

"Florida, agosto 25 de 1825.

La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente inviste para constituir la existencia política de los pueblos que la componen y establecer su independencia y felicidad, satisfaciendo el constante, universal y decidido voto de sus representados: —después de consagrar a tan alto fin su más profunda consideración: —obedeciendo la rectitud de su íntima conciencia, en el nombre y por la voluntad de ellos, sanciona con valor y fuerza de ley fundamental lo siguiente:

1º —Declara írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental, por la violencia de la fuerza unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil que la han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos, y sujetándole al yugo de un absoluto despotismo desde el año 1817 hasta el presente de 1825. Y por cuanto el Pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos que comprenden tan ominosos actos, los Magistrados Civiles de los pueblos en cuyos archivos se hallan depositados aquéllos, luego que reciban la presente disposición concurrirán el primer día festivo en unión del Párroco y vecindario y con asistencia del Escribano, Secretario, o quien haga sus veces, a la casa de Justicia, y antecedida la lectura de este Decreto se testará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo en seguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.

2º —En consecuencia de la antecedente declaración, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas, inherentes a los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil, y de cualquiera otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida, etc. JUAN FRANCISCO DE LARROBLA, Presidente, Diputado por el Departamento de Guadalupe. LUIS EDUARDO PEREZ, Vicepresidente, Diputado por el Departamento

de San José. JUAN JOSE VAZQUEZ, Diputado por el Departamento de San Salvador. JOAQUIN SUAREZ, Diputado por el Departamento de la Florida. MANUEL CALLEROS, Diputado por el Departamento de Nuestra Señora de los Remedios. JUAN DE LEON, Diputado por el Departamento de San Pedro. CARLOS ANAYA, Diputado por el Departamento de Maldonado. SIMON DEL PINO, Diputado por el Departamento de San Juan Bautista. SANTIAGO SIERRA, Diputado por el Departamento de las Piedras. ATANASIO LAPIDO, Diputado por el Departamento de Rosario. JUAN TOMAS NUÑEZ, Diputado por el Departamento de las Vacas. GABRIEL ANTONIO PEREIRA, Diputado por el Departamento de Pando. MATEO LAZARO CORTES, Diputado por el Departamento de Minas. IGNACIO BARRIOS, Diputado por el Departamento de Víboras".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. — Léase la segunda Ley del 25 de agosto.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en virtud de la soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste para resolver y sancionar todo cuanto tienda a la felicidad de ella, declara: —que su voto general, constante, solemne y decidido es y debe ser por la unión con las demás Provincias Argentinas, a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce: —Por lo tanto ha sancionado y decreta por ley fundamental lo siguiente:

Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada en testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la regeneración política de dichas Provincias.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida, a 25 del mes de Agosto del año 1825.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA, LUIS EDUARDO PEREZ, JUAN JOSE VAZQUEZ, JOAQUIN SUAREZ, MANUEL CALLEROS, JUAN DE LEON, CARLOS ANAYA, SIMON DEL PINO, SANTIAGO SIERRA, ATANASIO LAPIDO, JUAN TOMAS NUÑEZ, GABRIEL ANTONIO PEREIRA, MATEO LAZARO CORTES, IGNACIO BARRIOS".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. — Señor Presidente de la República; señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia; señores Ministros; señores Consejeros; señores Embajadores; señores Comandantes en Jefe; señoras y señores:

El próximo año celebrará el país el sesquicentenario de sus más grandes fastos nacionales: la Cruzada de los Treinta y Tres, la instalación del primer Gobierno patrio, la Declaratoria de la Florida, las gloriosas victorias de Rincón y Sarandí... ¡Imponente cúmulo de proezas increíbles que culminan al fin en la independencia absoluta de la República!

El Consejo de Estado se anticipa a los futuros festejos y, en homenaje a los mismos, procura dar ahora la explicación e interpretación que aún falta en nuestra historia sobre esta magnífica Epopeya.

El 25 de agosto de 1825, como acaba de leerse, se dictaron dos leyes fundamentales simultáneamente. Por la primera, "la Provincia Oriental se declara libre e independiente del Emperador del Brasil, del Rey de Portugal y de cualquier otro del universo, y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes".

Por la segunda ley, sancionada el mismo día por la misma Asamblea, la Representación Oriental declara que, "su voto constante, solemne y decidido es y debe ser por la Unión con las demás provincias argentinas, a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce".

"Por tanto... queda la PROVINCIA Oriental del Río de la Plata unida a las demás de ese nombre, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen".

Si bien se examina, ambas leyes contienen dos manifestaciones de voluntad aparentemente contradictorias: la una, de independencia con relación a un poder extranjero: el Imperio del Brasil; la otra, de unión e incorporación a la única patria reconocida: la República Argentina.

Consecuente con ello, la Provincia Oriental por Ley del 26 de agosto adopta y enarbola al otro día el pabellón nacional argentino, envía sus diputados al Congreso

de Buenos Aires, le remite luego los partes de Rincón y Sarandí y recibe de su Gobierno los ascensos a Brigadier de Lavalleja y Rivera.

Desde entonces, las posteriores leyes que dicta la Provincia tienden todas, absolutamente todas, a su inmediata institucionalización como Provincia argentina, integrante de las llamadas Provincias Unidas del Río de la Plata.

Las actas y los documentos están ahí en su elocuente y reveladora veracidad histórica, y no pueden ser negados ni controvertidos por nadie. Eramos argentinos antes de la dominación lusitana, y seguimos siendo argentinos después de la liberación de 1825. El Uruguay no existía entonces ni jamás había existido antes como país independiente, separado del viejo tronco virreinal.

Para interpretar con acierto los acontecimientos del pasado conviene situarse con total precisión en el momento mismo en que ellos se originan y desarrollan, pues de otro modo las transformaciones posteriores tergiversarán siempre su cabal entendimiento.

No hay una revolución oriental ni otra argentina, como erróneamente se pretende; sólo hay un evento común rioplatense, indivisible y solidario, que no puede desconocerse ni desconectarse sin negar su propia autenticidad. Yo afirmo categóricamente que la historia de la independencia oriental, como la de sus héroes y sus próceres, no puede ni siquiera comprenderse si se prescinde y olvida el hecho fundamental que la dinamiza del principio al fin.

Estoy hablando, señores, del hecho federal, vale decir, estoy hablando de las concepciones y realizaciones republicanas y federalistas del Jefe de los Orientales... ¡clave, secreto y paradigma de nuestra propia razón de ser! El hecho federal explica y justifica toda nuestra historia, que cobra armonía y lógica perfecta al poderoso influjo de la escuela y la doctrina política del Precursor.

La Banda Oriental surge a la vida libre bajo la trilogía augusta de tres grandes postulados artiguistas: Independencia, República, Confederación. La Independencia reclama la República; pero la República exige la Federación, en franco y doble repudio del vasallaje dinástico y de los férreos lazos interiores del centralismo unitario.

"Como el objeto y el fin del Gobierno debe ser conservar la libertad, igualdad y seguridad de los ciudadanos y los pueblos" —decía el Fundador en sus célebres Instrucciones de 1813— "cada Provincia formará su Gobierno bajo esas bases a más del Gobierno supremo de la Nación".

"Cada Provincia" —afirmaba Artigas— "retiene su soberanía, libertad e independencia, y todo poder, jurisdicción y derecho no delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso".

Pero esta Provincia —puntualiza— "por la presente entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras para su defensa común, seguridad de su libertad y para su mutua y general felicidad...".

He ahí en magnífica síntesis el reclamo perentorio de los Orientales y de su Jefe: la Provincia es libre, peró respaldada en sus hermanas; es independiente, pero en unión solidaria con las demás; es soberana, pero en estrecha alianza ofensiva y defensiva con todas.

He ahí, en suma, la razón misma de la larga lucha que arranca del Exodo de 1811 y culmina en la Cruzada Libertadora y en la doble Declaratoria de la Florida, estrictamente ajustadas todas al designio ineluctable de la historia, única fuerza inmanente que impera y orienta la vida de los pueblos.

El origen auténtico de la Confederación Argentina se remonta a octubre de 1811, cuando el Triunvirato porteño suscribe el Tratado de Pacificación y, en inconsulta entrega, devuelve a España la conquistada Banda Oriental. El vencedor de Las Piedras, frente a la tremenda injusticia, siente la necesidad imperiosa de resguardar con eficacia a los indefensos pueblos del Plata y, al tiempo que inicia el martirologio del Exodo alumbran en su pensamiento genial las grandes soluciones institucionales que han de salvar un día el comprometido patrimonio común.

En el forzoso exilio del Ayuí redacta Artigas sus célebres Instrucciones y una Constitución federal realmente profética, que se puede confrontar hoy con la Constitución Argentina y ambas se reflejan como en un espejo... ¡las mismas fórmulas, iguales principios, idéntico espíritu animador!

La Banda Oriental y su Jefe se convierten desde entonces en líderes indiscutidos de un intenso movimiento político, que pronto se propaga y galvaniza todo el Virreinato, y encuentra su máxima expresión en la Liga Federal de 1815 y en las constituciones provinciales de

1820, plasmadas a imagen y semejanza del modelo oriental de 1813.

Las provincias argentinas se declaran Repúblicas y Estados formales, pero unidos entre sí por los lazos comunes de las Instrucciones y proyectos artiguistas. Nada propone el Prócer que no trascienda, y perdura luego en la organización provincial y nacional argentina. ¡Nada cristaliza en estas que no reconozca en él su remoto origen!

Artigas caerá vencido; pero en el momento mismo de su derrota militar, irrumpen avasallantes todos y cada uno de sus grandes principios rectores de democracia republicana y federal. La incorporación efectiva a este intenso movimiento patrio fue la que persiguieron y lograron los Treinta y Tres en su Cruzada redentora. La Asamblea de la Florida así lo reconoció cuando nos reintegra al seno fraterno de las Provincias Unidas, al que siempre pertenecimos "por los vínculos más sagrados". Artigas es el constituyente invisible que dicta el categórico mandato, ¡el gran ausente que inspira y orienta el pensamiento de Larrobla, de Suárez, de Anaya, cuando sancionan las dos leyes fundamentales del 25! Es esta la impostergable y necesaria aclaración que todavía falta en nuestra historia para la exaltación conjunta de ambas leyes, sin ningún género de retaceos vergonzantes.

Si ellas se analizan exhaustivamente su contradicción desaparece, puesto que concuerdan en su íntima esencia política: la primera, de franca repulsa al Imperio dinástico; la segunda, de retorno cierto a la República democrática. Esta última decisión esclarecedora se convierte así en pieza clave de todo el proceso, y bastaría por sí sola para incorporarla a los más grandes fastos de la patria.

Pero hay más: si la primera ley es de Independencia, la otra es de Unión federal, y por lo mismo de libertad y autonomía de la Provincia, coincidiendo una vez más en la íntima esencia de su común espíritu libertario. La Banda Oriental se encuentra a sí misma, libre al fin del poder usurpador y en solidaria alianza con sus hermanas. Lo que sobreviene después es consecuencia natural e inevitable de lo que entonces se proclama y se cumple.

Hay una perfecta conexión de hechos y decisiones. Todo es lógico, armonioso, congruente, en la Revolución oriental, de firme y recta trayectoria en todas sus etapas. La rebeldía artiguista del año 11 trae el federalismo de 1813; el federalismo unionista del 13, la reconquista triunfal de 1825; la reconquista del 25, la independencia absoluta de 1828 y la Constitución nacional de 1830, indestructiblemente unidas todas por fuertes lazos de causalidad histórica.

Una obra política constructiva tiene siempre su propia raíz histórica; como toda cuestión histórica reconoce igualmente su indescartable raíz jurídica. Al rendir culto a la Constitución de 1830 —vértice augusto de la formidable pirámide—, estamos exaltando el 25 de Agosto y su sólida base angular en la Patria Vieja. Es decir, ¡estamos recordando al Patriarca en sus más puros y nobles ideales!

Sin el acontecer de 1825 jamás habríamos logrado el jubiloso desenlace de 1830, de igual manera que sin Artigas y sus indómitas luchas por la libertad el 25 y el 30 jamás se hubieran configurado en la historia.

Con la Independencia se desvanecen luego nuestras tradiciones federales, y el culto de la patria crea entre nosotros un sentimiento nuevo: el sentimiento dominante e irreversible de la nacionalidad. No obstante, los legendarios acontecimientos anteriores se inscriben todos en la misma línea histórica, en continuada sucesión de propósito y anhelos comunes.

El heroico holocausto del Exodo, el alumbramiento institucional de 1813, la defensa del territorio hasta el último hombre, el homérico desembarco en la Agraciada, las gloriosas cargas de Rincón y Sarandí, el Gobierno patrio y la Declaratoria de la Florida, todo, todo conduce al epílogo de 1830. ¡Y dominando el amplio escenario la figura ciclópea y proteiforme del Patriarca dictando las Tablas de la Ley a los liberados pueblos del Plata!

Una nación que respalda su existencia en tan portentosas como increíbles hazañas, deja sellado con ellas un pacto indisoluble y perenne con su propio destino histórico.

Señor Presidente de la República: si nuestros antepasados supieron sobreponerse y vencer todas las invasiones militares que comprometieron, varias veces, nuestra propia existencia, nosotros sabremos sobreponernos y vencer esas modernas invasiones ideológicas de los días que corren, que también comprometen nuestras tradiciones y nuestro propio ser nacional.

(¡Muy bien! Aplausos).

—Sea, pues, nuestro voto, nuestro esperanzado voto para que sobre las proficuas realizaciones del presente se levante mañana grande y magnífica la patria oriental.

(¡Muy bien! Aplausos).

4. — SE LEVANTA LA SESION

Señor Presidente de la República: ha llegado a su término el acto del día de hoy. El Consejo de Estado agradece vuestra presencia y la presencia de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Ministros de Estado, Comandantes en Jefe y jerarquías superiores de las Fuerzas Armadas, señores Embajadores y altas autoridades nacionales y departamentales que también nos honran con su presencia.

Se levanta la sesión.

(Aplausos.)

(Es la hora 10 y 54.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

69ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

y APARICIO MENDEZ (1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 24 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 27 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (Prevención y represión de su uso indebido). (Carp. 320/974). (Informado). (Rep. 359 y Anexo I).

2º Academia Nacional de Medicina. (Creación). (Carp. 451/974). (Informado). (Rep. 468 y Anexo I).

3º José Roger Balet. (Designación a la Escuela Nº 224 de Montevideo). (Carpeta 563/974). (Informado). (Rep. 568 y Anexo I).

4º Mahatma Gandhi. (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 81 de Montevideo). (Carp. 566/974). (Informado). (Rep. 572 y Anexo I).

5º Personas detenidas por el delito de sedición. (Planteamiento de sus familiares). (Carp. 607/974). (Informado). (Rep. 595).

6º Señorita Lydia Maidá Zabala. (Escrito de petición). (Carp. 412/974). (Informado). (Rep. 597).

7º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 501/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de setiembre de 1974. (Rep. 509).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 511/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 22 de setiembre de 1974). (Rep. 516).

—Un funcionario del ex Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 512/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 22 de setiembre de 1974). (Rep. 517).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 513/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 22 de setiembre de 1974). (Rep. 518).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 528/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 527).

—Un funcionario del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. (Carp. 529/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 528).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Turismo. (Carp. 530/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 529).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 531/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 530).

—Una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 532/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 531).

—Una funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 534/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de octubre de 1974). (Rep. 533).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooligan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia: Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero y Sr. Jesús Rubio.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 4.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 27 de agosto de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un proyecto de ley por el que se prorroga por ciento veinte días, el plazo establecido por el artículo 67 de la Ley Nº 14.189, para la presentación ante la Oficina Nacional del Servicio Civil de proyectos de reestructuración de los Programas Presupuestales. (C/609/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para ascender al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1974, a varios señores Capitanes de Fragata. (C/610/74).
—A la Comisión de Defensa Nacional.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando del pago de derechos aduaneros y adicionales, tasas consulares e impuesto a las importaciones, a una firma de plaza, por la importación de hasta cien unidades abejas reinas cárnicas, de procedencia austríaca. (C/41/73).

Incluyendo en la resolución de 30 de mayo de 1974, la exoneración del pago del tributo creado por el artículo 185 de la Ley Nº 14.100, para la importación de un automóvil por parte de una Congregación religiosa. (C/41/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 22 de agosto de 1974, promulgó la ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973. (C/518/74).
—Archívese.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Relacionado con el pago de los servicios prestados por la Guardia Metropolitana, para la custodia de valores. (C/62/74).

Referente a una orden de pago a favor de la Compañía Bull del Uruguay. (C/62/74).

Del Consejo Nacional de Educación, referido a la contratación de un funcionario para tareas de vigilancia nocturna. (C/62/74).

Del servicio Oceanográfico y de Pesca, sobre la adquisición de rollos de cabo de nylon. (C/62/74).

De las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, relacionado con el pago a la Fuerza Aérea por concepto de utilización de sus aviones en los vuelos regulares del Organismo. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El señor Intendente Municipal de Lavalleja, el señor Intendente interventor de Rocha, la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la Junta de Vecinos de Rocha, el Club de Leones, el Centro Comercial e Industrial, la Sanidad Deportiva Departamental, la Asociación Odontológica y la Cooperativa Agropecuaria del Departamento de Artigas; el Rotary Club de Trinidad; el Rotary Club de Rocha; la Asociación de Médicos de Castillos; el Club de Leones de Rocha; Sanatorio Rochense Dr. Juan G. Pertusso; Personal del Centro Tisiológico de Treinta y Tres; el Rotary Club de Melo; la Inspección de Escuelas de Cerro Largo; el Centro Industrial y Comercial de Colonia; el Rotary Club de Tacuarembó y la Directora del Instituto Normal del mismo departamento; el Rotary Club de Maldonado; Radio San Carlos; La Liga Carolina de Fútbol y la señora Susana Criveli de Cardelino, Juez de Paz de la 18ª Sección del Departamento de Canelones, remiten telegramas referentes a la gestión de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa".

La Presidencia se permite consultar al Consejo sobre el trámite a dar a esta serie de casi veinte telegramas recibidos, referentes a la ley sobre la Comisión Antituberculosa.

La ley fue sancionada y pasó al Poder Ejecutivo. Por lo tanto se estima que estos telegramas deberían ser remitidos al Poder Ejecutivo, si no se hacen objeciones.

(Apoyados.)

—Como el Consejo está de acuerdo, así se hará. De manera que habiéndose aprobado el proyecto y comunicado al Poder Ejecutivo, pasen estos antecedentes al referido Poder a sus efectos.

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados:)

"La Mesa da cuenta que conforme a la Resolución del Cuerpo de 30 de julio del corriente año, ha pasado a la Sala Letrada correspondiente dos providencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los juicios de nulidad seguidos por las funcionarias del Poder Legislativo (ex Cámara de Senadores) señora María Rosa Plá de Arévalo (Ficha Nº 183/72) y señorita Beatriz Pérez Rovira (Ficha Nº 251/72) (S/C).

La Mesa da cuenta, asimismo, que de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, ha recibido de la Secretaría de la ex Cámara de Senadores, el proyecto de ley aprobado por la ex Cámara de Representantes el 13 de octubre de 1971, por el que se establece que la jornada laboral de los trabajadores de las fábricas de portland y afines no podrá exceder de treinta y seis horas semanales. (C/611/74).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide acerca de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "José Roger Balet" la Escuela Nº 224 de la ciudad de Montevideo. (C/563/74).

Por el que se designa con el nombre de "Mahatma Gandhi" la Escuela de 2º Grado Nº 81 de Montevideo. (C/566/74).
—Se repartieron y figuran en la orden del día de hoy.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide sobre las solicitudes de venia, formuladas por el Poder Ejecutivo, para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios de la Dirección General Impositiva. (C/501/74 y C/532/74).

Una funcionaria del Hospital Maciel. (C/511/74).

Un funcionario de la Dirección de Vialidad del ex Ministerio de Obras Públicas. (C/512/74).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/513/74).

Una funcionaria de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois". (C/528/74).

Un funcionario del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. (C/529/74).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Turismo. (C/530/74).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/531/74).

Una funcionaria del Consejo del Niño. (C/534/74).
—Se considerarán oportunamente.

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide en nueva forma sobre las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley referente a la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (C/464/74).
—Repártase.

La misma Comisión ratifica el informe relacionado con el proyecto de ley sobre reválida de planos de fraccionamiento para incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (C/603/74).
—Se considerará oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

El Colegio de Abogados del Uruguay remite nota, a la que adjunta un anteproyecto de ley relacionado con la certificación de instrumentos privados por parte de los abogados. (C/40/73).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Carlos A. Fortunati remite una nota relacionada con la aplicación de la ley de arrendamientos urbanos. (C/602/74).

—A sus antecedentes.

El señor Embajador de la República Argentina, doctor Guillermo de la Plaza, en nombre del pueblo y gobierno argentinos, remite telegrama de salutación con motivo de la conmemoración del aniversario de la declaratoria de la independencia. (C/608/74).

—Téngase presente.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes presenta un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 148, 167, 182 y 189 del Código Civil, referentes a separación de cuerpos y divorcio. (C/612/74).

El señor Consejero doctor Juan Carlos Pons presenta un proyecto de ley por el que se declaran inembargables los trofeos de cualquier naturaleza, obtenidos en competencias, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales y sociales. (C/613/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores Consejeros doctores Hamlet Reyes y Gastón Labadie Abadie presentan un proyecto de resolución por el que se dejan sin efecto los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 570/70, de 16 de noviembre de 1970, dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, que dispuso que los préstamos superiores a cien mil pesos se entienden celebrados por un mínimo de tres años y atribuyó al Banco Hipotecario del Uruguay la exclusividad del otorgamiento de préstamos hipotecarios con plazos menores de tres años. (C/614/74).

—A la Comisión de Interior.

El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes presenta un proyecto de ley por el que se declara de interés público la oficialización del Liceo Popular habilitado de Montes, departamento de Canelones. (C/615/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura".

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

A) Modificación de los artículos 148, 167, 182 y 189 del Código Civil, referentes a separación de cuerpos y divorcio.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 148, 167, 182 y 189 del Código Civil, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 148. — La separación de cuerpos sólo puede tener lugar:

1º) Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges.

2º) Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria.

3º) Por sevicias o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado.

4º) Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer.

5º) Por el conato del marido o el de la mujer para prostituir a sus hijos, y por la connivencia en la prostitución de aquéllos.

6º) Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas, que les hagan insoportable la vida común.

7º) Por la condenación de uno de los esposos a pena de penitenciaría por más de diez años.

8º) Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años.

9º) Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de seis años, sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado y siempre que, a la fecha de la demanda, los hijos del matrimonio, si los hubiere, no fueren menores de dieciocho años de edad".

"Artículo 167. — Llegado el período de prueba, se reservarán los autos hasta tanto se incorpore a la causa constancia emanada de Juez competente de que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de esta reserva no se computará a los efectos de la perención de la instancia (artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965)".

"Artículo 182. — Si la separación se verificase por adulterio de uno de los cónyuges, perderá éste su derecho a los bienes gananciales adquiridos por el otro".

"Artículo 189. — Lo dispuesto en las cuatro secciones anteriores rige en materia de divorcio, sin perjuicio de lo que se dispone especialmente en esta Sección.

En los casos previstos en los numerales 2º y 3º del artículo 187, la constancia a que se refiere el artículo 167 deberá incorporarse al expediente antes

de pasarse los autos al Ministerio Público para su pronunciamiento final".

Art. 2º — Esta ley entrará en vigencia a los 180 (ciento ochenta) días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Enrique Viana Reyes
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

1. — El proyecto de ley que se somete a la consideración del Consejo de Estado tiene por finalidad colocar a la legislación vigente en materia de separación de cuerpos y de divorcio a la altura de los tiempos actuales.

En rigor, ninguna de las soluciones propuestas es, aisladamente considerada, estrictamente original.

La originalidad del proyecto —si es que en realidad la tiene— consiste simplemente en reunir en un solo texto previsiones lógicamente compatibles entre sí y que, sin embargo, en el pasado han sido reiteradamente postergadas al haberse planteado como contradictorias, aunque ello fuere de manera subconsciente o inconfesa. Objetivamente y en ese sentido, el caso ofrece un espectacular ejemplo del paralogismo de falsa oposición de que habla Vaz Ferreira en su "Lógica viva".

Lejos está del ánimo del suscrito reabrir aquí la árida y actualmente estéril polémica acerca de la disolubilidad del vínculo matrimonial por causas ajenas a la muerte.

Procede, empero, recordar a quienes se oponen a la modificación de la nómina de causas de separación de cuerpos y de divorcio por razones de sistema la sabia enseñanza de Kelsen según la cual "...un orden normativo pierde su validez cuando deja de estar "en cierta medida" de acuerdo con la realidad. Hay, pues, una relación entre la validez y la efectividad de un orden jurídico; la primera depende, en cierta medida, de la segunda Se puede representar esta relación como "una tensión" entre la norma y el hecho, pero para definirla es preciso limitarse a indicar un tope superior y otro inferior, diciendo que la posibilidad de concordancia no debe sobrepasar un máximo ni descender por debajo de un mínimo". (Teoría pura del Derecho, 3ª edición española, ps. 141 y ss.).

En lo que al caso concierne, ello quiere decir que no debe perderse de vista que la rigidez obtusa en el sostenimiento de ciertos preconceptos sobre el matrimonio contribuye tan eficazmente como otras causas a su desprestigio en el consenso social. Y ello da lugar a que, particularmente entre los jóvenes, germine exitosa la equívoca idea de su inutilidad como fundamento sólido de la sociedad actual.

Al propio tiempo y con respecto a quienes propugnan soluciones de una aparente mayor liberalidad en estas cosas, debe hacérseles ver que el asunto del matrimonio y de la procreación legítima es, al fin y al cabo, una cuestión de responsabilidad. La libertad deja de ser "silvestre" —como la calificaba admirablemente el doctor Echegoyen— para convertirse en civil cuando se encuentra indisolublemente ligada a la responsabilidad. Sólo se es libre en la medida en que se es responsable. O, como dice Jaspers, "Tenemos conciencia de nuestra libertad cuando reconocemos que se nos dirigen requerimientos. De nosotros depende satisfacerlos o esquivarlos". (La filosofía, desde el punto de vista de la existencia, p. 36).

II

2. — En el examen particular de las disposiciones del proyecto, corresponde señalar, en primer lugar, que la modificación del actual numeral 1º del artículo 148 del Código Civil —aplicable al divorcio en razón de lo previsto en el numeral 1º del artículo 187— se impone por motivos que el suscrito no vacila en calificar de vergüenza nacional.

Cuando ya se perciben los albores del siglo XXI decir que es anacrónica la diferencia que aún hoy se mantiene en el Uruguay entre el adulterio de la mujer y el adulterio del hombre a los efectos de la separación de cuerpos y del divorcio "es decir poco".

Aún sin ingresar a la enunciación de las connotaciones morales del punto —que, desde luego, las tiene y muy poderosas— puede afirmarse que no existe ninguna razón jurídica que respalde el texto vigente.

Sin acudir a los antecedentes que proporciona el derecho romano, puede observarse que en Francia la igualdad de los cónyuges en esta cuestión fue consagrada ya mediante la ley de restablecimiento del divorcio aprobada el 27 de julio de 1884, que reformó, en lo pertinente, el artículo 230 del Código Civil napoleónico. El mismo camino siguió la Argentina pocos años después —bien que referido exclusivamente a la separación de cuerpos— mediante la aprobación de la ley de matrimonio civil de 1888, Nº 2.393 (artículo 67).

Esos ejemplos del derecho comparado son significativos porque la doctrina de ambos países citados ha señalado la incongruencia que implica esa solución del derecho civil frente a la que consagra el derecho penal de los ordenamientos respectivos, en el cual perdura la antigua distinción (vé., p. ej.: Colin-Capitant, Droit Civil Français, tome 1, p. 202; H, L. y J. Mazeaud, Leçons de Droit Civil, tome I, ps. 1382/3; G. Borda, Tratado de Derecho Civil Argentino, Familia, I, p. 361; etc.).

En el Uruguay se ha seguido, paradójicamente, el camino inverso. Desde 1934, fecha de la vigencia del Código Penal, el adulterio no es más un delito, en ninguna de sus formas. Sin embargo, la legislación civil prosigue apegada a los moldes medioevales, de las Leyes de Partidas y de Pothier.

En el ámbito doctrinario nacional sólo el doctor Alvaro Guillot defendió la supervivencia en el país de tales vetustos ejemplos, bien que antes de la sanción del Código Penal al cual se ha hecho referencia.

En sentido contrario, el doctor Romeo Grompone, en su conocida monografía sobre el tema, ya señalaba en la década del 40 y aun antes de la aprobación de la ley de derechos civiles de la mujer el anacronismo de tales esquemas (vé.: Divorcio, Nº 42 ps. 53-54).

Más recientemente, nuestro inolvidable y malogrado Maestro, el doctor Hugo E. Gatti, al elaborar un anteproyecto de ley de coordinación de la legislación vigente con la Ley Nº 10.783, de 18 de setiembre de 1946 —al cual, dicho sea de paso, el Consejo debería prestarle condigna atención— expresaba: "Las causales establecidas en este artículo (148 del Código Civil) no han sido afectadas por la Ley Nº 10.783. Pero quizá fuera oportuno eliminar el diferente tratamiento del adulterio como causal de divorcio o separación de cuerpos "que no encuentra justificación ética ni jurídica". ("Cuadernos" Nº 5, publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1962, p. 11).

En razón de los fundamentos expuestos, el suscrito considera que el mantenimiento del precepto actualmente vigente en este punto sólo puede sostenerse al amparo de un equivocado y superado concepto de la virilidad. De ahí que proponga su sustitución por la fórmula que luce el proyecto.

3. — La modificación del artículo 182 que también se propone se encuentra estrechamente ligada a la cuestión referida en el número anterior.

Aprobada la ley de derechos civiles de la mujer en 1946 y luego de algunas vacilaciones tanto la doctrina como la jurisprudencia han sostenido de manera predominante que el referido texto legal no había derogado ni afectado aquella disposición del Código Civil. Y ello porque el fundamento de la misma no debe buscarse en el terreno "de la capacidad civil" de la mujer sino en el de su diferente condición social.

Empero, desde hace años existe opinión también dominante que esa norma debe ser totalmente derogada —ya que no guarda una debida armonía con el régimen matrimonial de bienes— o, en todo caso, sustancialmente modificada.

El doctor Gatti, en el estudio citado, proponía lisa y llanamente su derogación; pero para el caso que esa solución no prosperase, entendía que debía aprobarse una modificación del artículo con el siguiente texto: "Si la separación se verificase por adulterio de la mujer, perderá ésta su derecho a los bienes gananciales adquiridos por su marido". (Loc. cit., pág. 17).

Frente a esa disyuntiva, la humilde opinión del suscrito se inclina por una solución parcialmente diferente.

En tal sentido, estima que esa sanción al máximo agravio al deber de fidelidad conyugal debe mantenerse, por la trascendencia natural que esa obligación tiene en el fundamento mismo del matrimonio civil.

Sin embargo, como directa consecuencia de la solución modificativa del numeral 1º del artículo 148 que se propone, considera que la nueva redacción del artículo 182 debe ser la que luce el proyecto adjunto. Mediante ella se extiende la sanción a ambos cónyuges, aunque, como corolario del actual régimen matrimonial de bienes, se la limita a la pérdida del derecho a los bienes gananciales adquiridos por el cónyuge no culpable del adulterio.

4. — Sin lugar a dudas la cuestión más polémica del proyecto tiene relación con la incorporación de una nueva causa de separación de cuerpos y, consecuentemente, de divorcio. Es con referencia a este punto donde el reflejo de las breves consideraciones generales efectuadas al comienzo de esta Exposición tiene mayor gravitación.

Desde luego, en este aspecto el proyecto reconoce como antecedente remoto el que fuera presentado con fecha 5 de marzo de 1951 por el Representante Nacional electo por el Departamento de Montevideo, señor José G. Lissidini.

La aludida iniciativa fue considerada y aprobada por la Cámara de Representantes de la siguiente Legislatura. La lectura de la discusión parlamentaria de entonces es ampliamente ilustrativa con respecto a los amplios y extensos argumentos expuestos por las opiniones contrapuestas que se sustentaban sobre el particular.

Al respecto, el suscrito debe confesar al Consejo que ha leído varios de esos argumentos con una sensación de nostalgia o de melancolía, porque es evidente que muchos de ellos fueron productos de la "siesta feliz" durante la cual el país vivió muchos años. El Uruguay de entonces no conocía aún la inflación colosal de nuestros días, con su secuela de destrucción social, la filosofía disolvente y repudiable de los "hippies" y sus secuaces, la perversidad brutal de los "tupamaros"..., en fin, a todos los graves fenómenos sociales de choque que hoy afectan gravemente la formación integral de las nuevas generaciones.

En ese sentido, este Consejero estima que los veinte y tantos años transcurridos desde entonces no han pasado indiferentes y que no sería difícil que muchos de los que participaron en aquella oportunidad de las deliberaciones accedieran gustosos a revisar en la actualidad muchas de las ideas sustentadas en aquella época de prosperidad y bonanza.

Limitando la cuestión a los planos jurídicos y sociales estrictos, el suscrito entiende que, entre otros de índole secundaria, mantienen primordialmente el interés de su análisis las siguientes argumentaciones: a) la ubicación de la nueva causal en el contexto del Código Civil; b) su relación con la cuestión de la culpa en el divorcio y en la separación de cuerpos; y, de manera capital c) el problema de los hijos del matrimonio afectado.

a) En el primer proyecto del señor Lissidini, la nueva causal se añadía al texto del artículo 148 del Código Civil. Posteriormente el referido Representante Nacional presentó un proyecto sustitutivo colocando el texto de la causal como nuevo numeral del artículo 187. La razón de esa alteración del criterio primitivo fue atribuida a la opinión del Colegio de Abogados de entonces, que estimaba que, en razón de la historia de la aprobación del numeral 1º del artículo 187 podía

sostenerse que la nueva causal no iba a resultar abarcada por la amplia remisión contenida en el mismo. Se añadía a ello la opinión del propio autor del proyecto en el sentido de que a nadie le interesaba aumentar el número de causales de separaciones de cuerpos, instituto que carecía de interés social, según lo revelaba su escasa utilización por los interesados.

El suscrito considera que ninguno de esos argumentos son aceptables en la actualidad.

En cuanto al segundo de ellos, entiende que su empleo implica desconocer la precisa mecánica del Código vigente que nada aconseja alterar. Por otra parte, la separación de cuerpos es contemplada con buenos ojos por un amplio sector de la sociedad, el cual, por motivos religiosos muy respetables, reputa que constituye la única y verdadera solución al problema de los conflictos conyugales. No se ve cuál puede ser la razón válida para privar a ese instituto jurídico de la existencia de la nueva causal, cuya conveniencia alcanza tanto al divorcio como a la separación de cuerpos.

El otro argumento no resiste hoy tampoco el menor análisis. Fue el producto de la actualmente superada doctrina de la interpretación exegética de las normas jurídicas que todavía tenía ferborosos cultores en aquella época. A esta altura del desarrollo de la teoría general del derecho, la doctrina lógico-sistemática, que en el Uruguay cuenta con el expreso respaldo legal de la previsión del artículo 20 del Código Civil, es francamente dominante.

Al respecto ha señalado Sebastián Soler en una de sus obras más profundas: "Si esta exigencia de unidad sistemática, de coherencia interna va ínsita en la idea misma de lo que es un orden jurídico, claro está que, en cuanto se inserta en un sistema determinado, la ley nueva entra en una serie muy vasta de relaciones, "activas y pasivas", con las demás disposiciones del nuevo sistema. La función activa es la más notoria y fácil de comprender"... "Pero hemos dicho, además, que la nueva ley es, a su vez, afectada por el sistema al cual ella se incorpora"... "El concepto de función es una consecuencia natural de la idea de sistema"... "Hay que acostumbrarse... a ver las instituciones jurídicas en su conjunto, más bien "como constelaciones" que como preceptos aislados" (La interpretación de la ley, Capítulo XII, "El derecho como sistema", págs. 110 y ss.).

Aplicadas al caso esas enseñanzas, cualquiera haya sido la historia de la sanción del actual artículo 187 numeral 1º, es manifiesto que la amplia remisión que el mismo efectúa a "las causas enunciadas en el artículo 148 de este Código" abarca sistemáticamente las modificaciones que en la referida disposición se realicen ahora o en el futuro.

b) En el transcurso de la discusión parlamentaria de entonces se sostuvo con acopio de razones indiscutiblemente serias que la incorporación de la nueva causal implicaba una flagrante contradicción con el principio consagrado por el artículo 149 del Código Civil según el cual "...ninguno de los cónyuges podrá fundar la acción (de separación de cuerpos o de divorcio) en su propia culpa".

Este es un argumento formidable, pero sólo en apariencia.

En primer lugar, el mentado artículo 149 es una previsión que tiene la jerarquía de la ley en la pirámide de las normas jurídicas. En consecuencia, la aprobación de un precepto de la misma jerarquía normativa que de alguna manera lo contradiga no lleva en sí una incoherencia ni mucho menos una violación del orden jurídico sino la efectiva utilización del principio dinámico que informa al mismo (artículo 10 del Código Civil). Desde luego, la cuestión sería distinta si la solución del artículo 149 estuviera de alguna manera incorporada al texto constitucional. En ese caso —que sólo cabe manejar como hipotético— ocurriría tal contradicción y entonces la solución sería inviable por razones de constitucionalidad. Obvio es decir que tal cosa no sucede en nuestro ordenamiento constitucional actual.

En segundo término, nada tiene que hacer el principio de la culpa previsto en la citada disposición en los casos de lo que se denomina hipótesis de "divorcio-remedio" por oposición a las de "divorcio-sanción".

Al respecto, en la doctrina se ha señalado "Evidentemente, en nuestro Derecho predomina un régimen de "divorcio-sanción". Sin embargo, al igual de lo que ocurre en materia de injuria grave, en la jurisprudencia y doctrina francesa la causal de riñas y disputas constituye en el pretorio uruguayo la más típica causa de divorcio-remedio, ya que nuestra jurisprudencia normalmente acepta que, en estos casos, salvo hipótesis muy excepcionales, "no existe culpabilidad de los cónyuges", sino la revelación de un estado incompatible con el mantenimiento del vínculo matrimonial prescindencia de toda culpabilidad". (H. E. Gatti, "La disolución del vínculo matrimonial", 1967, págs. 66/7).

La nueva causal que se propone en el proyecto constituye otro caso claro de divorcio-remedio, en cuyo ámbito nada tiene que hacer el principio de culpabilidad a que alude el argumento que se rebate.

Es oportuno decir aquí que la incorporación de este nuevo ejemplo de divorcio-remedio es ampliamente conveniente porque de esa manera se podrá evitar en muchos casos la invocación por parte de muchos testimonios falsos de la existencia de riñas y disputas que, frecuentemente, por razones de educación y decoro, muchos cónyuges mantienen en el recatado ámbito de sus relaciones personales.

Cualquier práctico del Derecho, magistrado o curial, sabe que son frecuentes las vagas e imprecisas declaraciones que al respecto se recogen en los expedientes y, consecuentemente, los no menos frecuentes esfuerzos que unos y otros de aquellos profesionales deben realizar en su dialéctica para no provocar el fracaso de muchas pretensiones de divorcio de este tipo, las cuales, dicho sea de paso, muchas veces son sus-

tentadas por el común acuerdo extrajudicial de los cónyuges.

c) La cuestión de los hijos de los matrimonios afectados por la separación de hecho es, al contrario de los argumentos analizados hasta aquí, la razón esgrimida en la década del 50 que aún hoy mantiene total vigencia. Es más: nadie duda que ha adquirido todavía mayor gravedad por las transformaciones sociales ya apuntadas en esta exposición.

Precisamente esa cuestión ha conducido al suscrito "a su apartamiento más trascendente" de la iniciativa del señor Lissidini, según emerge del cotejo de ambos proyectos.

Ante todo, entiende que debe recogerse una distinción sustentada por el doctor Gatti en el terreno doctrinario.

Decía nuestro reputado Profesor:

"Hay en este aspecto una circunstancia que ha pasado frecuentemente desapercibida en la problemática del divorcio. Existe un matiz que debe ponerse de relieve cuando se analizan los posibles perjuicios que el divorcio puede ocasionar a la descendencia. Se debe hacer una distinción fundamental, desconocida u olvidada por la doctrina: "la de matrimonio con hijos y la de matrimonio sin hijos".

Luego de analizar la situación de los matrimonios con hijos y de apoyar soluciones del género de las que el suscrito propone en este proyecto y a las que se referirá luego, agregaba dicho autor:

"Nuestra actitud es totalmente distinta frente a un matrimonio sin hijos. Salvo que se quisiera hacer valer un motivo de carácter religioso o confesional al que no nos encontramos ligados, no existe a nuestro entender ninguna razón sustancial que pueda oponerse al propósito de los cónyuges de disolver el vínculo nupcial. Y esto no sólo cuando existan motivos graves (atentado a la vida, injurias, adulterio) o riñas y disputas que hagan absolutamente insoportable la vida de consuno, sino también cuando la unión de marido y mujer no ha deparado la felicidad buscada, pues estimamos que la dignidad humana exige devolver la libertad nupcial, a quienes fracasaron en su experiencia matrimonial y desean rehacer sus vidas". (La disolución... cit., págs. 108/9).

Conforme con lo recién transcripto, el suscrito entiende que no existen fundamentos dignos de ser tenidos en cuenta para impedir la consagración de la separación de cuerpos o del divórcio en los casos de los matrimonios sin descendencia, cuando ha mediado un lapso considerable de separación de hecho que aventa todas las posibilidades razonables de reconstitución de la unidad conyugal ya destruida en los hechos.

El problema es diametralmente diverso en los casos de matrimonios con hijos. Allí es razonable efectuar todos los esfuerzos posibles para "...disuadir a los cónyuges del propósito de divorciarse o, por lo menos, que dilaten la disolución del vínculo o la separación de cuerpos cuando pueden ser perjudiciales para la vida afectiva o psíquica de los hijos". (H. E. Gatti, "La disolución..." cit., pág. 108).

Sin perjuicio de que el punto requiere una solución general, que abarque todos los tipos y formas de separación de cuerpos y de divorcio —y a ello tienden las modificaciones de los artículos 167 y 189 del Código Civil contenidas en el Proyecto y que se analizará luego— el suscrito ha entendido necesario introducir una razonable limitación con referencia a esta nueva y particular causal.

Con ello no sólo se superan las críticas más sólidas que se hicieran en su época a la iniciativa del señor Lissidini, sino que esa limitación responde a la naturaleza de causal de divorcio-remedio que la misma posee y, además, recoge la más moderna tendencia del derecho comparado.

En los sentidos expresados, puede observarse, en primer término que el mayor volumen de críticas realizadas en la Cámara y fuera de ella a la mencionada iniciativa estuvieron orientadas precisamente a censurar la nueva causal en cuanto la misma legalizaba la situación de desamparo moral en la que quedaban los hijos menores del matrimonio, tropelía que entonces se atribuía con exclusividad al padre. La experiencia de los últimos años podría agregar ahora numerosos casos en los que tal situación de desamparo se provoca por el abandono que algunas madres hacen de sus hijos.

En segundo lugar, la referida limitación al ejercicio de la causal responde genuinamente a su índole de motivo de divorcio-remedio, porque la misma no sólo tratará de solucionar el conflicto conyugal que diera origen a la separación sino también de contemplar en la medida razonable la situación de los hijos menores.

Finalmente y en tercer término, esa limitación ha sido también recogida por la más moderna legislación comparada. La ley italiana de 1º de diciembre de 1970, Nº 898, publicada en la Gaceta Oficial de aquel país Nº 306, de 3 de diciembre de ese año, y que recibiera el formidable respaldo del plebiscito popular de una nación predominantemente católica, no sólo recogió a la separación de hecho prolongada por más de seis o cinco años —según haya o no oposición del cónyuge demandado— como causa hábil para la disolución del vínculo matrimonial (Art. 3º, num. 2, lit. b), sino que también ha previsto la posibilidad de postergación de la audiencia a celebrarse ante el juez instructor cuando: "El presidente del tribunal... considere fundadamente que subsisten concretas posibilidades de reconciliación entre los cónyuges, "especialmente cuando hay hijos menores"...". (Art. 4º, Inc. 5º).

En mérito a esos fundamentos y con la severa limitación indicada, el suscrito entiende que la nueva causal de divorcio puede y debe tener andamiento.

A esta altura sólo cabe añadir que se ha optado por el término de "seis años" para la separación de hecho —en lugar de los cinco de la iniciativa de Lissidini— recogiendo el máximo previsto por el citado y prestigioso antecedente del derecho comparado; y que el alcance

de la limitación referida a los hijos menores se ha llevado sólo hasta los "dieciocho años de edad de éstos", porque, sin pretender discutir aquí el fundamento actual de la exigencia de los veintiún años para la mayoría —cosa por demás controvertible hoy— se ha estimado que la protección de la ley no debía ir más allá de lo que las moderadas costumbres de nuestros días aconsejan..

5. — Las modificaciones de los artículos 167 y 189 que se proyectan reconocen como antecedente directo la vieja pero actual inquietud de uno de los más distinguidos magistrados de la Judicatura de Menores y de los Presidentes del Consejo del Niño con los que ha contado la República: el Dr. Evangelista Pérez del Castillo.

Esa inquietud llegó incluso a plasmarse en una iniciativa del Poder Ejecutivo en 1951 con el aval prestigioso de la firma del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de entonces, doctor Eduardo Blanco Acevedo y fue propuesta también en la Cámara de Representantes, precisamente cuando se deliberaba sobre el Proyecto del señor Lissidini por el Representante Nacional don Venancio Flores.

Recientemente y con una perseverancia del mayor elogio, el doctor Pérez del Castillo ha insistido a nivel doctrinario en sus ideas y así ha visto la luz pública su trabajo titulado "Divorcio. Prioridad de los hijos". (Ed. Barreiro y Ramos; Montevideo, 1972) donde se recogen los argumentos que sostienen la solución preconizada, así como las opiniones favorables de varios distinguidos especialistas, entre las que cabe destacar al ilustre Catedrático de Derecho Civil, doctor José Irureta Goyena (hijo), y a la Co-redactora del vigente Código del Niño, doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, en opiniones vertidas durante el transcurso de 1951.

El suscrito entiende que no podría superar ni siquiera glosar las sólidas razones que sustentan esa idea y por lo tanto a la lectura de ese trabajo se remite.

Sólo cabe señalar que ha entendido oportuno —como el mismo doctor Pérez del Castillo lo sugiere— incorporar esa solución al texto del actual artículo 167, suprimiendo la exigencia de la audiencia de conciliación previa al período de prueba; diligencia ésta que la práctica más inveterada ha revelado su absoluta inutilidad.

A ello se ha agregado un inciso segundo excepcionando a la reserva especialísima que se auspicia del principio de la perención de la instancia, a fin de evitar que la medida que se auspicia pueda ser utilizada con fines dilatorios ajenos al propósito que la inspira. Se recoge así la advertencia del mencionado doctor Irureta Goyena (hijo) que aconsejaba reglamentar convenientemente la iniciativa a fin de evitar abusos indebidos de la misma.

La modificación del artículo 189 tiende simplemente a contemplar los casos de los divorcios por mutuo consentimiento y por la sola voluntad de la mujer, sometidos a regímenes procesales particularísimos, señalando la oportunidad ritual en la cual la constancia de que se trata debe agregarse a los autos. En ese sentido se ha considerado que ninguna razón válida puede esgrimirse para exceptuar a tales formas de divorcio de la solución sustancial a que se orienta el Proyecto.

6. — Por último, en lo que se refiere al artículo 2º del Proyecto, se ha estimado conveniente —dada la trascendencia innegable que tendría la reforma en caso que aquél prosperara— prever un período de "vacatio legis" considerablemente más extenso que el previsto por el artículo 1º inciso 3º del Código Civil.

Se entiende que esa medida sería imprescindible a fin de que la nueva ley adquiriera un adecuado consenso social antes de comenzarse su efectiva aplicación.

III

Para terminar, el suscrito se ve en la obligación de requerir la indulgencia de los demás señores Consejeros ante la seguramente desmesurada extensión de esta Exposición de Motivos.

Si a ello se vio llevado, fue en razón de su propósito de exponer con entera claridad y objetividad las razones generales que inspiran esta iniciativa, cuyo carácter polémico es el primero en reconocer.

Cree así haber cumplido —desde luego que imperfectamente— con el Consejo y consigo mismo, introduciendo a la consideración del Cuerpo una cuestión que se funda en profundas convicciones personales.

Montevideo, 26 de agosto de 1974.

Enrique Viana Reyes
Consejero"

B) Inembargabilidad de los trofeos obtenidos en competencias por instituciones deportivas, culturales y sociales.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declaránse inembargables los trofeos de cualquier naturaleza obtenidos en competencias, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales y sociales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1974.

Juan Carlos Pons
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instituciones deportivas, culturales y sociales detentan en sus vitrinas los trofeos obtenidos a través de sus competencias.

Tales trofeos, al margen de su valor económico constituyen esencialmente el acervo de sus conquistas ponderados fundamentalmente por la representación que invisten de sus glorias deportivas y de las que surgen de los certámenes de la inteligencia o de la cultura.

Están imbuidos de un sentimiento que se consustancia con las más nobles tradiciones de la Institución y

conforman, al igual que sus colores, su bandera y sus símbolos, elementos inmanentes del más puro arraigo espiritual, sentimental y afectivo.

Los trofeos simbolizan pues, la gloria, la grandeza y las conquistas de la Institución.

Extraerlos del comercio de los hombres y de la garantía común de los acreedores, constituye una necesidad racional que se acompasa con el estímulo y fomento que el Estado debe proporcionar a los valores espirituales del ser humano.

Estas fundamentaciones se sobreponen a cualquier otra consideración de índole material o económica, por cuanto estos aspectos siempre quedan salvaguardados por los demás bienes que constituyen el patrimonio de la Institución.

Montevideo, 26 de agosto de 1974.

Juan Carlos Pons
Consejero"

C) Se dejan sin efecto disposiciones del Decreto 570|70 relacionado con determinados préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Visto: lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del decreto 570|970, de 16 de noviembre de 1970, dictado por el Poder Ejecutivo, en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, (artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República).

Atento: a lo dispuesto en el párrafo primero in fine de la citada norma constitucional.

El Consejo de Estado, resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 570|970, de 16 de noviembre de 1970.

Art. 2º — Hágase saber al Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Pasen estos antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación para que se expida sobre la oportunidad y conveniencia de otorgar carácter legal a la norma contenida en el artículo 3º del Decreto referido.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es bien sabido que al tiempo de dictarse el Decreto Nº 570|970, se había producido una verdadera distorsión en el mercado dinerario, que afectaba importantes intereses públicos y privados.

Una indebida difusión de la colocación de dinero por vía privada, en moneda nacional o extranjera, que dio en llamarse el "parabancario" y que se centraba en torno a algunos particulares, causaba trastornos de toda clase.

Se pactaban elevados intereses que generalmente se cobraban por adelantado o se documentaban como capital.

Estas altas tasas atrajeron a multitud de ahorristas y llegó un momento en que prácticamente todo el ahorro se canalizó hacia este tipo de colocaciones, con el riesgo consiguiente.

Este auge desmedido de tales operaciones entrañaba grave riesgo para los propios inversores, ya que a menudo resultaron víctimas del error, la negligencia y aún de la mala fe o la codicia de los intermediarios.

Los hechos posteriores demostraron que algunos de estos intermediarios colocaban el dinero a terceros con garantías inconsistentes o más aparentes que reales y que en muchos casos ni siquiera lo prestaban a terceros, sino que lo tomaban para sí, invirtiéndolo en negocios que no siempre resultaron lo suficientemente fructíferos como para absorber las elevadas tasas del interés convenido.

Se comprobó también que algunos de estos intermediarios abonaban a los inversores una tasa de interés muy inferior a la que percibían de los terceros, obteniendo de ese modo jugoso beneficio en una actividad financiera que escapaba a todo control.

En el orden de los intereses públicos, es evidente que la economía general resultaba gravemente perjudicada.

Resulta innecesario destacar que hubo numerosas y honrosas excepciones de conducta e intenciones, pero ellas no modificaron el fondo del problema, ya que aún las operaciones más correctas suponían una desvirtuación de los medios, e intoxicaban el mercado.

La orientación perniciosa y unilateral del ahorro, la creciente tendencia de los particulares hacia este tipo de colocaciones, altamente convenientes para el inversor —a lo menos en apariencia— pero totalmente improductivas, la asfixia creciente de los tomadores que acrecían su endeudamiento por la facilidad de la obtención de nuevas partidas, la imposibilidad de contralor o encauzamiento de tales líneas crediticias, etc., todo conspiraba contra la salud del proceso económico.

El aludido endeudamiento progresivo y la facilidad con que los deudores obtenían la consolidación de sus débitos por servicios, transformándolos en nuevas partidas de capital generadoras de nuevos intereses, agravaban peligrosamente un fenómeno inflacionario cuyas perniciosas consecuencias no es preciso referir.

Paralelamente, la imposición de tasas fiscales desmedidas que transformó virtualmente a la hipoteca particular en una "figura de museo", (Revista de la Aso-

ciación de Escribanos del Uruguay, T. 59, Nos. 11-12; página 508). (Artículo 200, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) contribuyó a la clandestinidad y riesgos de las colocaciones.

Entre otras medidas de más largo alcance, el Poder Ejecutivo intentó conjurar los hechos reseñados, mediante soluciones disuasivas y entre ellas, adoptó las contenidas en el decreto a que se refiere el proyecto de resolución.

Dictado como medida de seguridad ante la grave emergencia que se confrontaba, el decreto afectó seriamente normas primordiales del derecho civil y comercial y aún del procesal.

Enervó toda posibilidad de mutuos entre particulares por plazos inferiores a tres años, si ellos recaían en sumas superiores a $ 100.000 y atribuyó al Banco Hipotecario del Uruguay la exclusividad del otorgamiento de préstamos hipotecarios con plazos de menos de tres años.

Para evitar el fraccionamiento de los créditos, que habría soslayado la prohibición vista, estableció la presunción del párrafo 2º del artículo 1º, conforme a la cual cuando entre las mismas partes, se hubieran concretado varios préstamos, ellos se tomarían por su monto total a los efectos de determinar la aplicabilidad de la disposición prohibitiva.

Los efectos no se hicieron esperar.

La medida adoptada y otras paralelas que por entonces se tomaron (moratorias, consolidación de deudas con créditos del República, persecución de ilícitos económicos, etc.) produjeron diversos resultados.

La mayoría de los inversores se desalentaron al conocer los riesgos que corrían sus capitales; muchos intermediarios dejaron en evidencia su insolvencia económica y en algunos casos moral, los deudores vieron abatirse las tasas de los préstamos ya contraídos y muchos consiguieron quitas y esperas.

No faltó, desde luego, el hecho trágico ni la actitud maliciosa y surgieron también, inevitablemente, los que se valen de cualquier emergencia para no pagar sus deudas.

De un modo u otro, de entonces a la fecha la situación varió radicalmente, pero sobre todo, porque variaron las condicionantes del mercado.

El parabancario dejó de ser un problema.

Los ahorristas se volcaron en el Banco Hipotecario o se dirigieron a la compra de Bonos del Tesoro y de Obligaciones Hipotecarias Reajustables ya que obtenían buen dividendo con franquicias fiscales y respaldo legal.

Más eficaces contralores fiscales sobre Renta y Patrimonio, oportunidades legales de "blanqueo", mejor definición legal de los ilícitos económicos cuya persecución se difundió grandemente y la triste experiencia sufrida, terminaron prácticamente con los pocos persistentes.

Vale decir que los diversos remedios utilizados, actuando sobre las causas o reprimiendo los efectos concluyeron con la inconveniente distorsión examinada.

Pero entretanto quedó vigente la norma prohibitiva, la presunción y el monopolio, contenidos en el Decreto Nº 570/970, (artículos 1º y 2º).

La medida de seguridad adoptada tiene ya casi cuatro años y aún sigue incidiendo sobre la legislación de fondo y sobre la adjetiva.

No parece necesario abundar en lo inconveniente de un decreto que afecta la libre contratación en materia de mutuo e hipoteca y que enerva toda posibilidad de exigir judicialmente el pago de adeudos superiores a pesos 100.000, cuando tengan menos de tres años de plazo. Esta suma, por lo demás ha quedado totalmente desbordada por los hechos económicos.

Una multitud de negocios civiles y comerciales resultan así afectados y la prohibición obliga a desvirtuar su formulación natural, para obtener el efecto querido por las partes.

Con motivo de la reciente reforma de la legislación sobre el cheque, que agravó las penalidades relativas al uso indebido, de este medio de pago, se hizo caudal de que él estaba sustituyendo ilegítima e impropiamente los instrumentos legales propios, esto es los vales, conformes y pagarés.

Tal argumentación totalmente correcta no tuvo en consideración la existencia del decreto en cuestión y este es el momento en que no existe modo legal de documentar con eficacia un simple préstamo de pesos 120.000 o $ 150.000.

Nunca nadie propició la abrogación definitiva del mutuo ni de la garantía hipotecaria, pero de persistir esta situación, ello es lo que ocurrirá.

El más simple y usual de los préstamos por sumas hoy muy pequeñas, no podrá documentarse ni garantirse con eficacia.

Pero en sinnúmeras situaciones el documento o la garantía ni siquiera responden a un préstamo, sino que se refieren a saldos de precio, créditos comerciales, rentas de bienes, transacciones, etc.

Se dirá que en estos casos es posible demostrar que la causa jurídica no es el préstamo, evitándose la aplicación del decreto, pero ello conspira contra la propia autonomía del documento y contra la eficacia de la garantía. A menudo, además, la prueba es compleja y de todos modos, lenta y costosa.

A juicio de los suscritos, desaparecido o conjuntado el fenómeno que le dio origen, no cabe mantener vigente el precepto.

(Continuará)



Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19382

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA ISABEL BRAÑAS de JAVIEL y de JOSE RUDECINDO o REDUCINDO BRAÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21149 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de SARDIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21073 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o JUANA ELVIRA ARBIZA de MUAPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21078 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FODERE o FODERE MESTRALLET. (S. 378|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21080 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20936 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA o CAVIGLIA DEBENEDETTI. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELBUGIO de BLANCO citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20717 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANA SAVIO de BARRETO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20718 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO REBOSIO o REBOSIO SANCHERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20781 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BRUNET BELLMUNT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ANDREA TORRADO de BORRAZAS citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MARTINEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20513 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IGLESIAS de COSTAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20455 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9-v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DE MATTEO de RUSSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20233 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO JARDIN o JARDIM HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20277 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MANCIMO o MANCINO o MANGINI de VIGNOLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20255 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VITOLDAS ZDANAVICIUS o LDANAVICIUS o ZDONOVISIUS o SDANAVICIUS MATUILATIS y de ROMUALDA KANRATAITE o KANRAROT o KANRABAITE o CAMRAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20939 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se amplió la apertura de la sucesión de DOMINGA MOSSA o MOZZA de FERRANDO, en el sentido de que el nombre de la causante es: Dominga Mozza o Mossa o Moza o Mosa o Muzza o Muza o Mussa o Musa o Mazza o Maza o Massa o Masa o Muzzo o Muzo o Musso o Muso o Mozzo o Mosso o Moso. Declarando judicialmente abiertas las sucesiones de: A) LUIS BULLA o BULA; B) ANGEL FERRANDO o FERRAN MOSSO o MOSSA; C) CARMEN BULLA o BULA MUSSA o MOZZA o MAZZA de BESSIO; D) EMILIO FRUCTUOSO BULLA o BULA MUSSO o MOSA; E) LUIS BULLA o BULA MOSSA o MAZZA o MOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 32.000 10|pub. 20512 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 18899 Set 27-v.nov.1.0

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CLORIS LOPEZ LEDESMA. (E. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21151 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERA SALGADO, (E. 1848|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21083 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BONATI CALATRONI de FALCETTI. (E. 1486|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21081 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA FIORE de PERCOVICH (E|926|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20724 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SATURNINA BASCOU de SAN ROMAN (E|1.734|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20721 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA DOMINGA BRUNO STABILE (Ficha E|1.738|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20456 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de MIGUEL (E|626|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20457 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LEONI de COSTA (E 1.712|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20256 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVERO VALDEZ (E|1.624|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20458 Oct.11-v oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PULIDO de VILAMAJO o MERCEDES ROSARIO ANTONIA PULIDO de VILAMAJO (Ficha E|658|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20344 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVADOR PITTAMIGLIO (E|594|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20259 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ ROCA de PLATAS y RAMON PLATAS MAHIA (E|1.404|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20459 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE GARCIA LAMBRETOU de FORCELLA, (448|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21172 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATTERA o MATTERA DI SCALA, (484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21112 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIGO PORTELA, (434|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21111 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MIRANDA de SPINELLI, (352|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21110 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLENO o GALLENO CARRO, (452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21109 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON VILA CASTETT (526|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20843 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER NOSIGLIA de CASTILLO (422|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20565 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA SUAREZ (406|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20566 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRABALLES de CABALLERO (404|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre .. de 974 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20485 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA (314|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20486 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COITIÑO o JUAN COITINHO (412|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20487 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULINA DE SOUZA de SABARROS (444|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20395 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MACCIO de GIGLIOTTI o MATILDE MACCIO GONZALEZ de GIGLIOTTI, (S. 332|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21184 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIGAU, (S. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21174 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURAN de ILLARRAMENDI, (S. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21173 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ, (S. 360|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21006 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de CANAVERO (S|498|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20841 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAY (S|508|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20741 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|466|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20568 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SBURLATI (S|8|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20569 Oc.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COLLA VIOLA (S|334|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANNA DA SILVEIRA de CHAQUIRIAND (S. 320|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 14.400 10|pub. 20046 Oct 9.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20935 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Montevideo. octubre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20725 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BLANCO MACEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20575 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ OLIVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20345 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR IGLESIAS citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20460 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ODILDA COLAZZO o COLAZZO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20602 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GINOCCHIO ECHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20350 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO BARROS SILVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20230 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20234 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SALLE de LOGALDO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20239 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MAXIMO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20237 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA PRACIAS de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20247 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20246 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO CARRETTI NIELLO, MANUELA COTELO RODRIGUEZ de CARRETTI y HECTOR CARRETTI COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20249 Oct 9.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA SILVERA SILVERA de URETA, (S. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21070 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA ANGELINA PEREZ o PEREZ de GIAMPIETRO, (S. 360|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21071 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20939 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HALASZ (S|362|974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20595 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA COSTA o COSTA de ASPLANATO (S|360|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20598 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO LEAL o LEAL MOSLE (S 364|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20600 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICCIOTTI DI CENSO GOTTA (S|332|974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ AÑON de FORTEZA (S|182|974) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA (S. 338|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20231 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO o MARIO VICENTE o VICENTE LEZAMA o LEZAMA MORRISON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20235 Oct.9.-v oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FEDERICI de CARBONELL (S. 356|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20230 Oct.9.-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO GUALA-NO, (F. A. 392|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21152 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ PERDOMO. (F. A. 468|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre do 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21171 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO, (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANTONIO CANESAS o CANESSA LUPI, (A. 498/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20804 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOBELCHO ESPINDOLA de RIVAROLA (A|432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20399 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ, (F. 582|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20959 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA TORTORIELLO o TORTARIELLO (F. 584|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20264 Oct.9.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20945 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO de ARBURU (A|136|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI (A|248|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|338|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20731 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COMESAÑA VAZQUEZ (A|20|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20729 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso al apertura de la sucesión de NERY o NERI VICTOR da ROSA o DARROSA o DAROSA (A|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 20465 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AÑES MOLINARI de ZAPPETTINI (A|322|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BARBE (A. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20265 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.8.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20780 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ARAUJO (S|503|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20342 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE GONZALEZ DIVENUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20343 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA HENERINDA u HONORINDA VIERA de PIRIZ o VIERA BURGUEÑO (S|457|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 18005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17549 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO MEDINO de PEREIRA, (E. 1.917/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20723 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BREA BARREIRO y MANUEL BREA LADO, (E. 1.281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABDALA de BOGHOSSIAN, (E. 1.429|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20719 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ARRIEN JAUREGUIBERRY, (E. 1.459|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20720 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO FANZARDI LEAL (E. 1671|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20258 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de VAIROLETTI (E. 1761|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta..
1) $ 12.000 10|pub. 20257 Oct.9.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN o DURAN CABALAR, (149|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21108 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BARRIOS (345|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20847 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUBIO BALPARDA de LANZA (397|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20845 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAJAL o FACAL VARELA (409|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20846 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LOPPACHER BENVENUTO. (403/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20567 Oct.14-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI ALTIERI, (297/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20488 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARROS DAGUERRE de BORDONI (563|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20394 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CABALLERO ALBISTUR de MEREGALLI y ROBERTO MEREGALLI, (379/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1.o de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20401 Oct.10-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VERNENGO BATTRO de SEREIJO y HUGO JACINTO SEREIJO SUPPARO (357|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20272 Oct.9.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASTRILLON, (S. 285|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21178 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ LOURIDO, (S. 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21181 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER MANUEL FREIGAL MARTINEZ, (S. 603|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21182 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN GARCIA ALVAREZ. (S. 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21183 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S 319| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE o PABLO JOSE ROMUALDO RICARDO GARCIA o GARCIA GIUGNI, (S. 423|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20742 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANSELMA PEREZ de DE LEON, (S. 249/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20576 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN MACIAS FONTES. (S. 429/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20492 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL PALACIOS o PALACIOS RAMA, (S. 305/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20491 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN MENES de CASTERAN, (S. 227/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20490 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSI, (S. 345/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20393 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ARMENDARIZ (S. 505/73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20271 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ORONOZ LUCHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21086 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EICHWALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20589 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MACHADO MACHADO o MARIA ELENA MACHADO de MACHADO o ELENA MACHADO de MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 24.000 20|pub. 17042 Set.9-v.set.20. Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA COLLAZO BARREIRA de VARELA RADIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20303 Oct.14-b.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20369 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MASSE MINHONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20261 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS JUAN COMPANY o LUIS JUAN COMPANY y BENNASAR o LUIS JUAN COMPANY BENNASAR o LUIS PEREZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 15.000 10|pub. 20250 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SGORLO GARCIA o JUAN CARLOS SCORLO GARCIA o JUAN CARLOS SGROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20238 Oct 9.-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANEIRO o MANEIRO COLOMBO de CASTELLUCCIO, (S. 431|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21072 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELIA CERNADA o CERNADAS de RODRIGUEZ, (S. 485|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21106 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 383|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 519|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANTOVANI, (S. 527|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20601 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de SFINELLI (S. 533|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20597 Oct.14-v oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO LA BREA o LABREA o LABREU o DEABREU o LABRERA o LA PREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 16.000 10|pub. 20632 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ABOVITZ SAPIRO de SAPIRO. (S. 459|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20372 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICUTTI o RICOUTTE o RICAUTE o RICONTE o RICONTTE de GRAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20232 Oct 9.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA OPCILIACOS ASTE. (A. 567|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21153 Oct 21-v.nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTINEZ CHILINDRON (F. A. 467|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21091 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de GONZALO MARIO CARRAU OLASCOAGA (F. A. 535|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21107 Oct 18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 5 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21000 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCA RIGAMONTI (A. 547 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA OLAJOS u OLAHOS WIRTH (A|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20876 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLESTRERO, (F. A. 503/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20461 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEUSZ SLICIAK OSTAPIUK, (A. 461|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20376 Oct.14-v.oct 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VERA VERA, (A. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20484 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEON FURMAN, (A. 549) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20400 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIUS MARCINAUSKAS o MARCINAVSKIUS, (F. A. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20346 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUGNOLA (F. A. 455|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20614 Oct 14-v oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIRIZ ESPINO (F. 551|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21093 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CONRADO URRUTIA GONZALEZ (F. 1077|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 21098 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VISCONTI PALLAS (F. 745|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21095 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA IPAR PEREZ (F. 721|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21092 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SURROCA (F. 737|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA RODRIGUEZ CRUZ (F. 771|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS, (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20207 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ARCENO CORREA, (F. 671/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20347 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL HEBERT FERNANDEZ ETCHETTO (F. 691|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20263 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SUNTA REY de MONTAÑA y de JULIO MONTAÑA, (F. 307|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montebideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20563 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO CICCONE (F. 719|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20262 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIERA de SORIA (A. 411|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21097 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO DE LUCA MAZZILLI (A. 301|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21096 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ESTEBAN MESTRE URRUTIA (A|443|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20877 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO SANTOS (A|437|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20876 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI VARALI, (A. 387/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20463 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALEINIKOW de MALLARINO, (A. 385|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20727 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO JULIAN ODIOZABAL, (A. 465|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20732 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHURI o CHURY GONZALEZ, (A. 319/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20469 Oct 11-v oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI. (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct.16.-v oct 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO o VICENTE BARCENA o LINO BARCENA BENITEZ, (A. 223/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20462 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN PASTOR MIGUEL, (A. 391/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20546 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIOLETA LABORDE PENADES de BADO, (A. 429/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20348 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA FERRER SERRA, (A 399/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20283 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BERNABE ARTUGAZO SALABERRY, (A 383/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20284 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA ESTHER LASCAMARAS YANIERI y de FELICIA EMILIA GIANERO o YANIERO o YANIERI o GIANIERO de LASCAMARAS, (A 329/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 20254 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PAPEK MEHLHOFFER, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20273 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FERNANDEZ NUÑEZ de JULIO, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20268 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TAÑO de ALVAREZ, (A 879/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20285 Oct.9-v.oct.22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ o NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20652 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FAGUNDEZ o BERNARDINA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20650 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINS PINTOS de MOTTA o ALICIA MARTINEZ de MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct.14-v.oct.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO ESPINOSA BOFA, (Ficha S. 130/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20893 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MORENO SILVERA, (Ficha S. 84/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20894 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO FERRARO o FERRER, (Ficha S. 103/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20895 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE, (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA LANZ de OSORIO, (Ficha S. 122/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20896 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA NIEVES o NIEVEZ ENA o NIEVEZ NICOLA de ABATE, (Ficha S. 110/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20898 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. ORTIZ ALDACUR, (Ficha S. 133/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20887 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIERA de PAVAN o FRANCISCA ADELA VIERA SANTOS, (Ficha S. 93/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20889 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLORENCIO MARTINEZ AVILLEIRA o ABILLEIRA o ABELLEIRA, (Ficha S. 147|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20890 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIÑA de MATHON, (Ficha S. 132|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20891 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BARTOLA ROSELLI SAMBAI, (Ficha S. 82/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974 — Milton Machado Ribas.Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20892 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VIÑOLI PERAZA y PILAR YOLANDA HERNANDEZ de VIÑOLI. "Sucesiones", (Ficha S. 96|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 20900 Oct.16-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y SIXTA GARCIA, (Ficha S. 89/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20888 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o MARIA MARTA CARLOTA SANGUIN de RIVA o SANGUINI BOTTERO de RIVA JUANA BOTTERO de PAZ; y JOSE RAUL MARRONE BOTTERO, (Ficha S. 134|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20899 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR PEREIRA GARCIA, (Ficha S 127/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20302 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PICARDO CARREÑO, (Ficha S 98/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20303 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARGARITA ALVAREZ PEREZ de CELINTANO, (Ficha S 106/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20304 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, (Ficha S 91/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20305 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRUNILDA MACHIN REMEDIO. (Ficha S 85/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20306 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORRA, (Ficha S 29/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub 20307 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o ISABEL FRIONI o FRIONE BORIANO o BARIANO de ZIPITRIA, (Ficha S 121/974), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20308 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PERAZA RODRIGUEZ, (Ficha S 118/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20301 Oct 9-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de marzo de 1974. — Esc. Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21122 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL VIGLIONE NEGRO (Ficha 381|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21121 Oct 18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 311|de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMADO BOTTA o CLEMENTE AMADO BOTTA FERRARI (Ficha V. 345|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20840 Oct 16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUÑOZ de ALADIO o ALARIO o PANTALEANA VICTORIA MUÑOZ de ALADIO (Ficha V. 343|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20842 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MAJER o SZLAMA MAIER ROZENBAUM (Ficha V. 310|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20695 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEVES (Ficha V. N.o 182|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. - Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20701 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MEDEROS. (Ficha L. 10|298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20295 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ CABADA. (Ficha V. 266|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 19 de agosto de 1974 — Julio César Amaro, Actuario Encargado
1) $ 12 000 10|pub. 20294 Oct 9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS FRACHIA MARRERO. Sucesión (Ficha 424|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. - Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21117 Oct.18.-v.oct.31.

Cerro Largo

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOICOECHEA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21226 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO VIÑAS (Ficha 461|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19424 Oct.16 -v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA (Ficha N.o 401|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19425 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18950 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18632 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO AZAMBUYA (Ficha N.o 526|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20860 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA FAUSTA BRUTTI (Ficha N o 502|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20913 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOURDES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20884 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO ROMERO MEDINA (Ficha N.o 460|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20649 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20503 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENILDA SANTANA y LAUDELINO PEÑA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 28 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20500 Oct.11. v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CELMIRA ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20499 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20497 Oct.11.-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PEÑAFLOR "Sucesión" (N.o 449 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 9 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20420 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "JUANA ELOA DE OSCAR. Sucesión". (N.o 330. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20419 Oct.10 -v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOTELO SEGUNDO GONZALEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20418 Oct.10 -v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER MEDINA de BOZZIS o ESTER MEDINA de BOGGI o BOGGIS (Ficha N.o 358|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20411 Oct.10.-v oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVAL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21229 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20498 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES CASANUEVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20805 Oct.15-v oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO DA ROSA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20501 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de GREGORIO ALVAREZ (Ficha N.o 477|794) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20502 Oct 11.-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20819 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20853 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO SALVADOR BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20854 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub 20331 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AQUINO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub 20541 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROHRER FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20542 Oct.11-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZORDAN SANTACATERINA o SANTA CATARINA o CATARINA. (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 21195 Oct 21-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesion de DIONICIA FRUCTUOSA o DIONISIA BERGARA de FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 312, C. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA PARODI de OTAZU. (Ficha 310, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub 20426 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACHADO GAONA, (Ficha 288, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20422 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTIN RUSCH DAGNINO, (Ficha 307, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub 20423 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSENDO PINAZO. (Ficha 299, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta

1) $ 12.000 10|pub 20424 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONTANCIA VAZQUEZ de COGLEY (Ficha C. N.o 363 Año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 20643 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MELOGNIO DALAISON (Ficha C. número 386, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20644 Oct.14.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO FRACHE o FRASCHE FALCON (Ficha C. N.o 388, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 20642 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO T. BAEZ y JACINTA PEOMBO de BAEZ, (Ficha C. N o 294, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20559 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA ODRIOZOLA OVIEDO (Ficha C. N.o 348, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20645 Oct 14.-v.oct.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OMAR DORADO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20655 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR MAUCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20858 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20654 Oct.14.-v.oct.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAFONT GONZALEZ o LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21191 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO del VALLE o del VALLE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21192 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DORREGO o DORREGO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21193 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXEQUIEL VILA VELAZCO o FRANCISCO EXEQUIEL VILA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21194 Oct.21.-v.nov.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21068 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21069 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITALE de CIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20759 Oct.15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; BENITO MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON. MARIA AVELINA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON y MARIA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON de RONDAN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 30.000 10|pub. 20765 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20766 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Marías Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO HUALDE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20767 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LYLIA RUTH DEL BO BARINDELLI o DEL BO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20758 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESINA BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20768 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAUSTO PEREZ CEDRES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20761 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO o MILANO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20762 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO VENCE o VENSE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20763 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20764 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHEPER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20523 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20760 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORALES ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20524 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA o MIRTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20769 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO HERNANDEZ o HERNANDEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20522 Oct.11.-v.oct.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21018 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 224|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Seccion de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante. para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17633 Set.9.-v.set.20.
Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SANTOS RAMA BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20399 Oct.14.-v.oct.25.

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEOPOLDINO PAGOLA DEL PUERTO o RAMON LEOPOLDINO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20378 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20538 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v oct.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARIA PLADA PEREIRA de CORBO y RAMON MARIA CORBO SILVERA, (Ficha 2046|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21196 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO GREGORIO PIRIZ, ANGELA ROSALIA RODRIGUEZ de PIRIZ, PIO ADOLFO PIRIZ y JOSE GREGORIO PIRIZ, (Ficha 895|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21131 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON, (Ficha 1906|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21023 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1801|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct.17 b oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta", en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 15|pub. 20865 Oct.22.-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA MARIA DEL CARMEN VIERA de CABRERA (Ficha 1674|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20863 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO GUADALUPE GUADALUPE (Ficha 1644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20864 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ de CAIRO (Ficha 729|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20862 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUNINO CARELLA de MONTAÑES, (Ficha 1498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20648 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COLINA PEREZ (Ficha 2013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20647 Oct.14.-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACEVEDO MANGIAROTTI GUTIERREZ (Ficha 1450|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20534 Oct 11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JORGE de UMPIERREZ; (Ficha 2047|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20532 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ GUTIERREZ o ANA DIAZ GUTIERREZ de CLAVIJO (Libro 11, F.o 170, N.o 514) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20533 Oct.11.-v.oc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct 9.-v.nov.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BAGNASCO o BOGNASCO (Ficha B N.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21137 Oct.18.-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE PAILLASSA RIVAS, (Ficha B N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENANCIA CARFENA de MOREIRA, (Ficha B N.o 158) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20666 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER de DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21055 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ PINTOS, (Ficha B N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20664 Oct 14-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MIGUEL MONROY, (Ficha B. N.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20665 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARBATO de MARZIOTTE, (Ficha B N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20670 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUCIO GONGORA CASTRO, (L.o 27, F.o 573, número 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20669 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URRUTY, (Ficha B N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20668 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ADAN SILVA (S. 598|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21138 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OJEDA (O. 248|974),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21139 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21050 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. R. N.o 382-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 351, N.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21053 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANNA SHVVED o SZWED de FAVLICHEN y BASILIO PAVLICHEN. (L.o 18, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20667 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JORGE SARDO. (S. 538|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20671 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEOPOLDO CAILLABET. (C. 616|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20672 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LARROSA. (L. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20663 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NINFA AHUMADA de ALMAGRO. (A. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20662 Oct.14-v.oct.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO (Ficha C. N o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILES CARNEY de GOMEZ, (Ficha C N.o 560|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, setiembre 20 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20688 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA ACLAND STOKES de SAVIO y JOSE SAVIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de agosto de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20673 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINARI GIOVIO (Ficha C N.o 546|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21202 Oct.21.-v.nov.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NUÑEZ CABRERA (B. 255|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOME MARTINEZ o JOSE SALOME MARTINES (B. 193|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20434 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVAREZ DE FALCIONI (B. 13|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20435 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO SARAVIA SENA y R.FINO SARAVIA MACHADO (B. 267|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 25 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20436 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA (B. 247|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20437 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REILA o REYLA NAIR TRINDADE o TRINIDAD de SANDER (B. 215|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20438 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON o DE LEON HERNANDEZ (B. 239|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20439 Oct 10.-v.oct.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RUMUALDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ o FERNANDEZ SAYANES o PLACIDO ROMUALDO FERNANDEZ SAYANES (Ficha 996|1974), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21131 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO PEREYRA (Ficha [illegible]), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21127 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de ILDA MARTINA o HILDA MARTINA RODRIGUEZ de OLIVERA. (Ficha 960|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21128 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANO RAMIRO o RAMIRO ANO INCHAUSTI o INCHAUSTI ALTEZ (Ficha 962|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21129 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MATTOS ROCHA (Ficha 1005|974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21130 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOREIRA GUIMARAES de CONTRERAS, (Ficha 852|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20573 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS (Ficha 764|1974|c), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20357 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASDRUBAL PIÑEIRO MELGAR (Ficha 951|1974|C). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20538 Oct 11-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TECHERA o VICTOR TECHERA (Ficha 974|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20539 Oct.11-v.oct.24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER RUIZ de RATTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20857 Oct. 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART HIRIART. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20871 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALI MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20872 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20870 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN CHACON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20327 Oct 9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de HECTOR ELBIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20326 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión TULIO LEGGIRE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20328 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSARINO o MAZARINI y de MARIA GABRIELLI de MASSARINO o MAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 8 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20856 Oct.16-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20786 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BOLAZZI BRAGA de MORE: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20787 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20788 Oct 15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO MARGARITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20789 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20798 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA BRAVO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20799 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ULPIANO GONZALEZ o GONZALEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PELUFFO VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21125 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA ANORINOPLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20389 Oct.10 -v.oct.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA o ALBINA BORNIA de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21197 Oct.21.-v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO o NAURELINO LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA ZEBALLE o ZABALLES PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20680 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO ORONOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20707 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADALBERTO SOBRINO BARNECHE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20452 Oct.11-v.oct.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21213 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21214 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OROSIL PEREZ o MARIA O. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21215 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BAUZAZ o BOUZA o BOUZAZ o BUZZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21216 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE IZA BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21217 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABELARDO OLMOS MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21218 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BARRIOS y REINALDO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21205 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21204 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18601 Oct.21.-v.nov.1.o.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3739, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 5.

JUAN J. MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
2) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v.oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San José, padrón 10.945 m|a. planos del agr. R. Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.288, 1.290, 1.293, fecha 28|1|957, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 16.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 10.
Félix Gorga Duran, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2., s. 30.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 33.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 6, s. 2.
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 29., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 30.
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 34., s. 7.
Nélida Mabel Machín, m. 38, s. 12.
Vicente Giacoya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 3.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 36, s. 18.
2) $ 165.000 15|pub. 20659 Oct.14-v.nov.1.o

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 105.000 15|pub. 19788 Oct.8.-v oct.28.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 10 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.o. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de junio de 1974, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de los Auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre a las 16 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 120.000 10|pub. 20596 Oct.14-v.oct.25.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1974 a las 10 horas en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207, para considerar:

1.o Aprobación de la memoria y estados de situación y resultados al 31 de diciembre de 1973.

2.o Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de accionistas o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.
3) $ 20.000 5|pub. 20924 Oct.16-v.oct.22.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana 2983 de Montevideo, el día 31 de octubre de 1974 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al Ejecicio terminado el 31 de julio de 1974.

3) Asuntos varios.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión.

En primera citación, la Asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas, la Asamblea se constituirá en segunda citación, media hora después de la señalada, cualesquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 16.000 2|pub. 21231 Oct.21-v.oct.22.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Financiero Sudamericano para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de octubre de 1974 a las 20 horas en la Casa Central del Banco, calle Rincón N.o 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

2) Reforma del Estatuto.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe:

"Artículo 24. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la Convocatoria, las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera y en este caso a satisfacción del Directorio.

La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esta obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — El Directorio.

3) $ 20.000 2|pub. 21211 Oct.21-v.oct.22.

LIMETAS
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 432, Esc. 24, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Distribución de Utilidades Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1974.

2.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

3.o) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 36.000 6|pub. 21167 Oct.21-v.oct.28.

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la sede social, Isabela 3264, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 25 de octubre de 1974, inclusive. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — El Directorio.

3) $ 10.000 2|pub. 21144 Oct.21-v.oct 22.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JORGE AMARO BALPARDA, solicitando título duplicado del Nicho 3.095 del Block "D" del Cementerio del Norte del cual es propietario. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, setiembre 10 de 1974.

4) $ 30.000 10|pub. 20385 Oct.10-v.oct.29

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO, (Ficha 395 C. año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO, (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.

5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria

5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROFMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct.14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC, (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20163 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462| V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20430 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19360 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19188 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA. Ficha 122|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RI... ZOLESI por ... de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de (7|10|1973), (F. A. 898|1973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20624 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct 1.o-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN Y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.33|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20923 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set 27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES. (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20923 Oct 16-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19418 Set.30-v oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 440|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct 17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20550 Oct 14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 19662 Oct 2-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E No 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21220. Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct 17.-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20049 Oct.7-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada cor GENER. EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE [illegible] y MAURICIO [illegible] (V. 3[illegible]|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21166 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451 974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 19770 Oct 3-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ —MARIA CARO— LINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.765|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.21-v nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paseile, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20206 Oct 9-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct 4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE. (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32 000 20|pub. 20577 Oct 14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct 14 -v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20 pub. 19920 Oct 4 -v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 19325 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set 30-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 120|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (Ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974 — Luis A Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19189 Set 26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS o GLADYS MARIA HOFFMANN (por auto 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 339|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct 1 o.-v oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se de-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 439|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set.27-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c/ LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MERILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c/ CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct.1.o.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (ficha E 393| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19216 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI, (Ficha E. N.o 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c/ VICTOR OMAR FELIPE ARBO (Ficha E. N.o 529|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20182 Oct.8-v.nov.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 20|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct 8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct.3-v.oct.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8 -v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11 -v nov 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S. Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 200 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en cur-

lo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19180 Set.25.-v.oct.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F. 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19461 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 255. C. 74). debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ. (Ficha 296 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20427 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19456 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20646 Oct.14.-v.nov 8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20359 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20336 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther País, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v nov.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ (F. N.o 1394|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 19083 Set.25.-v.oct.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (Ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON, (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21203 Oct 21-v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 129|1974). en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 481|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del térmi-

no de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp.do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1 o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387 C, Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct 1.o.-v.oct.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilián Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (F cha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asirer, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19038 Set 24 -v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 208|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21168 Oct 21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "Gabiana Villar Eleca contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 26 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set 23 -v nov 1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 184|1974), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $18.000 30|pub 20587 Oct 14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E No 372|74). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio", (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado. a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio" (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI (Ficha D. 33|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno — Montevideo abril 24 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ, Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33077 Set 19 v oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set 25 -v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. SIV." (AB 2671|974) se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados. "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agotti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio" (Ficha 1.519|74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v.nov.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Hugo Alberto González Piñeiro contra NELLY LUJAN PRESTE de GONZALEZ Divorcio (causal)". (Ficha C. N o 550|974), se cita, llama y emplaza a Nelly Luján Preste de González, por el término de treinta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 307 de C. P. C. citándosele además para el juicio de conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 282 del C. P. C. y artículo 14 de la ley N.o 13.355.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
7) $ 24.000 10|pub 20752 Oct.15-v.oct.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ANZUATTE, EDRC ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, marzo 22 de 1974. — Delmar González Brum Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 7283 Set 20 -v oct 31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio" se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo aperci-

bimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v nv.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973), para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS

De acuerdo al artículo 50 y siguientes del reglamento de Sumarios se emplaza al señor ROBERTO TEPERINO a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado.
Asimismo se le notifica la iniciación de un sumario por abandono de su cargo y se le cita para declarar en la Oficina Unica de Sumarios el día 30 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas. — Dra. Marta Suárez Diez, Asesor Letrado.
8) (C. C.) 3|pub. 33403 Oct.18.-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la Profesora GRACIELA PRANDI de ARMAN UGON, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33442 Oct.18.-v.oct.22.

Se emplaza al funcionario DORIVAL DE SOUZA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33441 Oct.18.-v.oct.22.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA EX MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO.

Se cita y emplaza al funcionario señor NELSON GODIN para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta ex Secretaría de Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto 241 de 1969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Mario J. Areosa, Encargado del Departamento de Personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
8) (C. C.) 3|pub. 33429 Oct.18.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Katterc Eugenic con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20833 Oct.9.-v nov.19.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente N.o 35.924|63, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1517, constituido por el solar N.o 4 de la manzana N.o 224, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 7 de 1974. — Ing. Agr. José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33431 Oct.18.-v.oct.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 29 de julio de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de los señores Ruperto Crapuchetti, María Teresa Jobellar de Oscar Crapuchetti, María Julia Crapuchetti Clariget, Oscar Daniel Crapuchetti Clariget y Luis Eduardo Crapuchetti, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón 10.923 con una superficie de 885 mc. 34 dmc. necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Balneario "El Bosque". Expediente N.o 40.798|74. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912: modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 7 de octubre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33355 Oct.11.-oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:
Padrón 50.061, Sup. Aprox. 13 metros cuadrados.
Padrón 50.038, Sup. Aprox. 267 metros cuadrados.
Padrón 97.904, Sup. Aprox. 258 metros cuadrados.
Padrón 49.934, Sup. Aprox. 1.146 metros cuadrados.
Padrón 151.380, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 151.381, Sup. Aprox. 428 metros cuadrados.
Padrón 115.583, Sup. Aprox. 644 metros cuadrados.
Padrón 118.172, Sup. Aprox. 306 metros cuadrados.
Padrón 127.118, Sup. Aprox. 74 metros cuadrados.
Padrón 127.117, Sup. Aprox. 94 metros cuadrados.
Padrón 118.171, Sup. Aprox. 123 metros cuadrados.
Padrón 49.931, Sup. Aprox. 92 metros cuadrados.
Padrón 58.641, Sup. Aprox. 209 metros cuadrados.
Padrón 58.640, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.639, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.588, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.587, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 49.930, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 59.230, Sup. Aprox. 397 metros cuadrados.
Padrón 49.929, Sup. Aprox. 387 metros cuadrados.
Padrón 50.615, Sup. Aprox. 427 metros cuadrados.
Padrón 50.616, Sup. Aprox. 226 metros cuadrados.
Padrón 50.617, Sup. Aprox. 226 metros cuadrados.
Padrón 50.618, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 50.619, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.620, Sup. Aprox. 210 metros cuadrados.
Padrón 187.425, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 29.893, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 29.894, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 188.742, Sup. Aprox. 44 metros cuadrados.
Padrón 100.706, Sup. Aprox. 194 metros cuadrados.
Padrón 50.634, Sup. Aprox. 273 metros cuadrados.
Padrón 60.296, Sup. Aprox. 496 metros cuadrados.
Padrón 161.701, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 109.197, Sup. Aprox. 446 metros cuadrados.
Padrón 50.654, Sup. Aprox. 173 metros cuadrados.
Padrón 109.198, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 109.199, Sup. Aprox. 485 metros cuadrados.
Padrón 117.632, Sup. Aprox. 175 metros cuadrados.
Padrón 117.633, Sup. Aprox. 168 metros cuadrados.
Padrón 117.634, Sup. Aprox. 160 metros cuadrados.
Padrón 50.655, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 117.786, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 117.785, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 117.784, Sup. Aprox. 216 metros cuadrados.
Padrón 148.906, Sup. Aprox. 216 metros cuadrados.
Padrón 50.686, Sup. Aprox. 327 metros cuadrados.
Padrón 173.876, Sup. Aprox. 291 metros cuadrados.
Padrón 171.026, Sup. Aprox. 335 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.977 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:
Padrón 131.873, Sup. Aprox. 8 metros cuadrados.
Padrón 131.872, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 131.871, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.870, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.869, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.640, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.639, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.638, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.865, Sup. Aprox. 192 metros cuadrados.
Padrón 131.864, Sup. Aprox. 585 metros cuadrados.
Padrón 131.891, Sup. Aprox. 86 metros cuadrados.
Padrón 49.903, Sup. Aprox. 1.380 metros cuadrados.
Padrón 49.918, Sup. Aprox. 385 metros cuadrados.
Padrón 49.919, Sup. Aprox. 1.100 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Ampliación del Servicio de Sanidad de las FF.AA. (Hospital Militar).

De acuerdo con las leyes Nros. 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.954 del 11 de julio de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, deslineados en el Plano levantado por el Agrimensor Cesar Gomensoro, en agosto de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 25.893.
Propietarios: Francisco J., Rosa, E., Juan M., María del Carmen, José María y Horacio J. Lanza Muñoz.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 33428 Oct.18-v.oct.29.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GAUDIN SALGADO, MARIA LUISA. Incapacidad. (S. 286| 1974) se hace saber que por resolución dictada en autos con el N.o 13.154 de fecha setiembre 30 de 1974, fue declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Gaudin Salgado, designándose curador propietario de la misma a su hermano legítimo Néstor Hugo Gaudin Salgado, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 20 000 10|pub. 20514 Oct.11.-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad", (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduc.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20509 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO SALVADOR JOHNSON ARENAS "Incapacidad", (F. B. 237|973), se hace saber que por decreto de fecha abril 4 de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Salvador Johnson Arenas, designándose curador a su padre legítimo Roberto Johnson. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 16.000 10|pub 20734 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados MARIA CURCHO. Incapacidad. (F. A. 724|974), se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1974, se nombró curador interino de la denunciada, al doctor Wellington Berenguer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20248 Oct.9.-v.oct 22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en el expediente caratulado: "DELGADO MOZZO ELADIO ADEMAR. Incapacidad y Curatela". (Ficha V N.o 395|73) con fecha 22 de agosto de 1974, se designó curador legítima del incapaz Eladio Ademar Delgado Mozzo a su madre Adela María Mozzo Cabrera de Delgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20397 Oct 10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1974, se declaró en estado de incapaz a ANA ANGELA GIL (Ficha V. N.o 150|74) nombrando curador a su hermano Antonio Gil. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20398 Oct.10.-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o. 9.771, de fecha 25 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ALBORNOZ de SCAGLIA, (Ficha 93|V|1974), designándose curador de la misma a su hijo Emilio Anselmo Scaglia Albornoz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
10) $ 16.000 10|pub. 20468 Oct.11-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MIGNONE GIUSIANO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad", (Ficha 179/74), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 5883|74. declaróse en estado de incapacidad a Juan Carlos Mignone Giusiano, habiéndose designado curador del mismo a don Ernesto Primo Mignone. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20543 Oct.11-v.oct.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE LOPEZ, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Sirio Antonio López. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20440 Oct.10.-v.oct 23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA MORALES de AVERO, (Celia). "Incapacidad". (Ficha A N.o 697/1971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad. Celia García Morales de Avero, designándose curadora a su hija María Carmen Avero García. — San José, setiembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 20790 Oct.15-v.oct.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA GUTIERREZ GALIANA, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Cecilia Menéndez de Traibel y Alicia Magariños, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Gutiérrez Galiana".
Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 21154 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ESTHER ETCHEGOIMBERRY TELLECHEA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de los testigos Cándida Fernández y Adelina Cabrera, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Se expida testimonio. — Esther Etchegoimberry".
Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20251 Oct.9.-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó SUSANA DA SILVA, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Olga Garaventa y Sonia Torrens. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21066 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JUAN CARLOS DUARTE SENA (V|481|974-Esc. 701, a Iseñor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de José Luis Miranda y Juan Angel Núñez, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Duarte Sena". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21064 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO WALTER DEROSSI SUAREZ (V. 497|974), constituyendo domicilio en San José 1280, Primer Piso, Esc. 7, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Martha González y Sergio Macchi Bayardo, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Walter Derossi Suárez". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21063 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ALVARO MOERZINGER, (Ficha C. 105|974) domiciliado en Obligado 1256 Apto. 4, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de María Gandelman y Daniel Argenti sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Moerzinger. — Carlos A. Rodríguez Gallardo".
Montevideo, junio 7 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 20325 Oct 9.-v.oct.22.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1250
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de "Ampliación de la red de alcantarillado de Sarandí Grande, Departamento de Florida", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Memorias Descriptivas Generales $ 3.000; Planos $ 10.000; Pliego de Obras pesos 1.000; Pliego de Obras de Saneamiento pesos 800; que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléfono 49.62.78.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 22 de noviembre de 1974 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C .C.) 3|pub. 33448 Oct.21.-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N.os 79|43 y 79|44, Y LICITACION RESTRINGIDA 50.299

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los siguientes suministros:
Licitación Pública N.o 79|43 — Concepto: 150.000 hojas de papel offset blanco, de 87 gramos.
Primer llamado: 12 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974 (16 horas).
Licitación Pública N.o 79|44 — Concepto: Impresión de 10.000.000 de cheques comerciales. Primer llamado: 15 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974 (16 horas).
Las aperturas detalladas, se realizarán con las formalidades de práctica y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402.
Licitación Restringida N.o 50.299. venta de papel en desuso.
Las propuestas serán depositadas en el buzón destinado a tal efecto, en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402) hasta el día 6 de noviembre de 1974, en horario bancario.
La Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones de las Licitaciones Públicas 79|43 y 44, así como también la Memoria Descriptiva de la Licitación Restringida 50.299, se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402), de 12 a 18 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33456 Oct.21-v.oct.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2317

Apertura: 11 de noviembre de 1974, a la hora 15 (2.o llamado hora 16).
Adquisición de compra o arrendamiento de un inmueble para las oficinas del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33405 Oct.16-v.oct.29.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 54|2

Se llama a Licitación Pública para la reconstrucción de azoteas del Edificio Paysandú, ubicado en 18 de Julio 1054 de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario bancario en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja. Misiones 1495 Piso 2.o.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1974 a las 14 horas en la Gerencia del Departamento de Administración, no concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16, en el mismo lugar con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33457 Oct.21.-v oct.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1

Llámase a Licitación Pública Internacional por primera vez, para la adquisición de Chapa Naval Certificada para la construcción de Boyas para el Balizamiento del Río Uruguay y Río de la Plata y Cadena para Línea de Fondeo de las mismas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí N.o 75, Sección Contaduría, Montevideo, Uruguay.
La Recepción y Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974 a las 8 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 11 horas, en el mismo lugar y fecha.
Precio de Pliegos y Planos: $ 10.000.
12) (C. C.) 10|pub. 33447 Oct.21.-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 78|974. — Juegos de geometría y estuches para escolares.
Apertura: 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33410 Oct.16.-v.oct.25.

Lic. 76/74. — Bolígrafos — Apertura: 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Lic. 77/74. — Pantalones tipo "Vaquero". — Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33380 Oct.15-v.oct.24.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 74|74. — Adquisición de hasta 10 máquinas de escribir — Apertura: 31 de octubre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Lic. 75|74. — Adquisición de hasta 12 máquinas de calcular eléctricas y electrónica y hasta 4 máquinas de calcular eléctricas electrónica e impresoras. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33354 Oct.11-v oct.22.

Lic. 79|74 — 8 Máquinas registradoras eléctricas — Apertura: 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de noviembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00, (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33440 Oct.18-v.oct 29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Llámase a licitación para la explotación de la Cantina del Ministerio de Educación y Cultura.
Retirar pliego de condiciones en la Sección Tesorería de dicha Secretaría de Estado, calle Sarandí 450, de 13 a 19 horas — Precio del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos). — Plazo de presentación: hasta el día 6 de noviembre inclusive a las 17 horas. — Blás Logaldo. Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub 33432 Oct.18-v.oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Con los mismos recaudos del 1.er

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras: Campos de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca. Instalaciones de Ventilación y calefacción, K. 18 del Camino Maldonado de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1509, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 6.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33446 Oct 21.-v.nov.1.o

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
CONCURSOS DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif. Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:
1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.
Las ofertas serán abiertas el día 29 de noviembre de 1974 a la hora 15 en el despacho de la Dirección General. Andes 1463, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

LICITACION N.o 195

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de grabadores y equipos para cintas magnéticas.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 26 de noviembre de 1974, a la hora 15, y en caso de declarars desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
12) (C.C.) 10|pub 33394 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 196

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales para estudios de Radiodifusión.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 22 de noviembre de 1974, a la hora 15 y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
Los pliegos de condiciones para los dos llamados, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 en el horario administrativo en vigencia. Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección General, calle Andes 1465.
12) (C.C.) 10|pub 33305 Oct 13-v oct 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos.
6.000 Slip de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

6.000 Camisillas de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

2.000 Buzos Sintéticos manga larga colores firmes y fantasía.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

4.000 Medias Largas de hilado sintético, colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	800	800	800	800	800	

2.000 Camisas de Tela autoplanchables colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

6.000 Pantalones tipo vaquero de verano.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

4.200 Enteritos de verano.

Talles	2	4	6	Años.
	1.400	1.400	1.400	

6.000 Bombachas para niñas.
Talles 4, 6, 8, 10 y 12 años 1.200 de c|u.
4.000 de algodón.
1.000 de sintético.
1.000 de tela autoplanchable.

Los pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 10.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 114-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos.
Hasta 50.000 metros de paño militar, según color, característica y calidad de la muestra.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en

la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33452 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 108-974

Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 4 tractores, de 60 HP cada uno para uso general con toma de fuerza y levante hidráulico, con: arado de rejas para tractor, rastra de discos, correspondientes al tractor.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 11.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974, hora 11.30.
12) (C. C.) 3|pub. 33453 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 109-974

Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 3.052 tablas de Pino Brasil 0,025x0,30x5,50.
Hasta 618 tablas de Pino Brasil 0,12x0,30.
Hasta 1.700 chapas de Neoplac de 2,05x1,62x20 mm. esp.
Hasta 408 metros cuadrados de cartón de fibra.
Hasta 340 kilogramos de clavos de 2".
Hasta 340 kilogramos de clavos de 1".
Hasta 85 kilogramos de clavos de 3|4".
Hasta 3.400 bisagras de 2 1|2" con tornillos.
Hasta 1.700 porta candado con tornillos.
Hasta 51.000 tornillos de 23x40.
Hasta 6 800 tornillos de 22x40.
Hasta 340 kilogramos de cola plástica.
Hasta 1.700 hojas de lija N.o 1.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 11 de noviembre de 1974, hora 10.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 11 de noviembre de 1974, hora 10.30.

12) (C. C. 3|pub. 33454 Oct.21-v.oct.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

Licitación Pública N.o 1-974

Se lama a licitación pública para la adquisición de hasta: 460 toneladas de alfalfa y hasta 400 toneladas de granos, (avena, maíz y|o cebada).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Avda. Gral. Flores N.o 3350.
Fecha de apertura de propuestas:
Primer Llamado, día 15 de noviembre de 1974, a la hora 10.00.
En caso de no concurrir por lo menos tres oferentes a este primer llamado, este aviso es válido para el segundo llamado que se realizará el mismo día a la hora 11 y 30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.— La Dirección del S.V.R.

12) $ 7.200 3|pub. 21146 Oct.21-v.oct.23.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
2.o LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas, llama a licitación pública para: la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecueder N.o 472, al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n) el ejemplar.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 17 horas del día 21 de octubre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas efectuándose la apertura de las mismas el día 22 de octubre de 1974 a las 14 horas, cualquiera fuere el número de proponentes que concurran (artículo 7.o del pliego de condiciones). — Artigas, octubre de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario.

12) $ 32.000 10|pub. 20450 Oct.10.-v oct.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 21 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

RICARDO VICTOR REZZANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202 y GUALCONDA IVONNE VESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202.
JAROSLAV JORGE KUBIN, 52 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Colonia 1370 Apto. 305 y MARIA ANGELA QUINTEIRO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1370 Apto. 305.
JULIO CESAR VILLAR, 25 años, soltero, estudiante y empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y MARIA ELENA BULLOSA, 27 años, soltera, estudiante y empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

2.a SECCION

CARLOS MAIRANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1721 Apto. 2 y SONIA CUORE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1721 Apto. 2.

7.a SECCION

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Defensa 2360 Apto. 1 y SYLVIA GLADYS ALCAIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2360 Apto. 1.
ENRIQUE HUGO BALIERO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José Caparroz 4729 y MYRIAM GUADALUPE NALERIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.

9.a SECCION

JUAN RUBEN MADRUGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1673 y MARIA ANTONIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1674.
KIYOTOSI ENRIQUE TASHIRO, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Greg. Rodríguez 6747 y YUMIKO TAKENAKA, 20 años, soltera, japonesa, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6053.
FERDINANDO LAGO, 23 años, soltero, italiano, domiciliado Z. Rodríguez 4832 e ILIANA MAGALI DI DONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caning 1749.
HUGO HAMILTON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5296 y MARIA CRISTINA VILLAMIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4685.

10.a SECCION

LUIS ALBERTO BONANATA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 1990 y ANA MARIA LARA, 18 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1990.
VICTOR HUGO LOPEZ, 32 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Ismael 5395 y TERESA MAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ismael 5395.
SALVADOR ALEJANDRO GOMEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2092 Apto. 101 y MARTHA NELLY LLAVAYOL, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 124 N.o 2092 Apto. 101.

11.a SECCION

ERNESTO JORGE BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5416 y NORMA GLADYS RUCCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 5519.

JUAN HECTOR RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado E. Pondal 822 y ELENA DE RIENZO, 32 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada E. Pondal 830.
JORGE RAUL COBAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4647 y MARIA del CARMEN BARQUET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4643.
CARLOS MARIA ARADA, 41 años, soltero, mecánico-naval, oriental, domiciliado Sauce 5045 y CASIMIRA SUAREZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Sauce 5045.

12.a SECCION

LUIS EDUARDO TABEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3286 y HELVECIA ESMERALDA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3292.
JESUS DOMINGO MATA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913 y SUSANA ELIZABETH BARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.
MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco Labandeira 3294 y ROSA MARIA CHAVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3294.
RODOLFO SUAREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3300 y SUSANA VOIEVIDCA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3300.
WERTHER LUIS NELSON RISOTO, 22 años, soltero, técnico instalador sanitario, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, Apto. C y NELI PAULA MINETTI, 35 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Vilardebó 1624, Apto. 6.
DANTE OMAR COLMAN, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porongos 3561 y ROSA DELIA DIAZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3561.
RUBEN CIRIACO ESCOBAR, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2590 y NORA ADRIANA MARTORELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

14.a SECCION

HUGO ISMAEL MURDOCH, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R 3281, Apto. 102 y ELENA RODRIGUEZ, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle R. 3281, Apto. 102.
DANIEL MEINERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solís Grande 939 y MARIA CRISTINA AGUIRRE, años soltera, oriental, domiciliada Infantes 3546.

15.a SECCION

ROBERTO ENRIQUE SAN MARTIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda Brasil 3022 y ELISABETH MARGARITA CASELLA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla M Gandhi 165.
RICARDO BOMBALI, 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2974 y ALICIA RAQUEL DOGLIOTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2974.
TEODORO CESAR GIULIDORO, 37 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1235, Apto. 503 y BLANCA ELISA GAVAZZA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1235, Apto 403.

17.a SECCION

WALTER PABLO ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3588 y OLGA YOLANDA COLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4978.
PABLO ALCIDES CORE, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4351 y JUANA ROSA ALCOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4250.

18.a SECCION

ROBERTO ARTIGAS COPELOTTI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Monte Caseros 3251 y RAQUEL MURO, 28 soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1921.
JORGE MIGUEL BUTLEROFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3774 y SILVIA OLGA GOLDENBERG, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3774.
JOSE EDUARDO APPRATTO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Berro 715, Apto. 602 y ALICE ESMERALDA BURGHI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1676, Apto. 7.

19.a SECCION

LEONARDO BONAVOGLIA, 21 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Presb

dente Giró 2526, Apto. 2 y TERESA GLORIA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Giró 2526, Apto 2
LEONCIO CARLOS SARANTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 3115, Apto. 16 y ALBA LIDIA GOMEZ 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda. Italia 3115, Apto. 16.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.24.

Montevideo, octubre 18 de 1974

1.a SECCION

ENRIQUE JUAN SCHAURICHT, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 993, piso 6 y MARIA MARTHA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Colonia 993, piso 6.

3.a SECCION

PABLO MARCEL BOKSENBOJM, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buenos Aires 355 y SARA RAQUEL PEYRAUBE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 355.
ALBERTO SABOREDO, 54 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Policía Vieja 1378, Apto. 2 y RAFAELA GONZALEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Policía Vieja 1378, Apto. 2.

4.a SECCION

ALEJANDRO MARIO DI DOMENICO, 21 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3638 y ELSA INES FIRPI, 25 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3638.

8.a SECCION

JUAN CARLOS GONZALEZ COLLARES, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2610 y MARY RUBI MARTINEZ LIMA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Millán 2610.
JUAN JOSE CORTIZAS SALICE, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Yí 1879 y FRANCISCA SUSANA TABORDA DIAZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1857.
EDUARDO NEBEL de SOUZA, 31 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Magallanes 1601 y VIRGINIA DOMINGA OLIVEIRA PAZ, 26 años, soltera, teztil, oriental, domiciliada Magallanes 1601.

9.a SECCION

IGNACIO EDINSON PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Dumas 1467 y MARIA del CARMEN GARRIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Dumas 1467.
JORGE ALBERTO PERNA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Ma .Márquez 5394 y ELIA JOSEFA RAMONA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 C Apto. 4 y NELLY JULIA PATRON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tillau 1477.
EDUARDO ALFREDO MIRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1415 y ALICIA GLADYS ALVAREZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1415.

10.a SECCION

GREGORIO WALTER ARCELUS, 24 años, soltero, empleado., oriental, domiciliado Mandisovi 4638 y MIRTHA ISABEL CHIPPONERE, 16 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada N. de Arce 4441 Apto. 1.

11.a SECCION

CARLOS WALTER MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4182 y ANA MARIA CRISTINA ARFIL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4182.

12.a SECCION

ANTONIO RUMBO, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Colorado 1554 y CARMEN SUAREZ, 28 años, soltera, comercio, española, domiciliada Colorado 1554.
ALBERTO MARIO HUTTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3593 y ALICIA BEATRIZ PUENTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3393.

13.a SECCION

SIBEL BORIS GODOY, 37 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado Puerto Rico 3875 y LOLA ESTHER ORTEGA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3875.

15.a SECCION

RICARDO URRUTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2762 y MARIA ISABEL VIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2742.
CARLOS FERNANDO SIENRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2584 y MARIA ELENA VALLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2584.
TEODORO CESAR GIULIDORO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1235 Apto. 503 y BLANCA ELISA GAVAZZO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1235 Apto. 403.

16.a SECCION

HUMBERTO RAMON COSTABILE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6469 y VILMA MONTES DE OCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6469.

17.a SECCION

ELBIO CABRAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4912 apartamento 3 y MARIA ISABEL CASSINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4912 Apto. 3.
RAMON NOEL PASCAL, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado R. de Alda 5112 Apto. 7 y JULIA ELENA VALIENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Alda 5113 Apto. 7.

18.a SECCION

JULIO CESAR MANZZINI DIAZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Ing. Santiago Rivas 1612 Piso 3 Apto. 301 y BERTHA COLINA VIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1589.

19.a SECCION

ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3337 Apto. 2 y MARIA DE MONSERRAT SAPRIZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3337 Apto. 2.
JUAN ALONSO, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3069 Apto. 8 y DOMINGA VICENTA CORREA, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cardal 3068 Apto. 8.

14) $ 1.800 3|pub. v.|oct.22.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 3045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 05 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 6.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 143|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Irlach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub 20875 Oct 16-v.nv 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 58 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 13 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2589 y 2593; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RIVIERE, CARLOS MARIA. Prescripción" (L.o 73, F.o 11, N.o 1.440), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ermelinda Cunha de Riviere, iniciando gestión de expedición de Segunda Copia del testimonio de la sentencia de prescripción de autos, referente a la superficie de 298 hectáreas, 266 centiáreas, 5.756 metros que en carácter de sobras, aparece en el inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2.268, y que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, de fecha 27 de julio de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro, con el N.o 42, el 30 del propio mes y año, se compone en total, incluídas aquéllas, de una superficie de 3.221 hectáreas, 6.691 metros 85 decímetros dentro de los límites generales relacionados en estos autos.
De conformidad con lo dispuesto en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia del testimonio oportunamente citado, a fin de que se presenten a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segundas copias de testimonio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 48.000 10|pub. 20963 Oct.10-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, emparaje donominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676, ubicado en el

frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 30 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto
16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores: Miguel-Gregorio Colmán, Juan P. Aita, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente. se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936, solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado. superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1.a Sección Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López. inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 3.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1349 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Oliveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria". (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón. Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria". (F. C. 1625/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10.050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 8 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,90 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 2 de julio de 1959 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.108 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 50 centímetros al Nordeste con María T. Landé de Cánepa y 22 metros 60 centímetros al Sudeste con frente a la calle 18 de Agosto formando esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza". (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto
16) (R.20|4|55 30|pub. 32861 Set.9-v.oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 30 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 30 centímetros, 73 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 37/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:
Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.
Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5, y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.
Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 85 centímetros con calle Flo-

rida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano: al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 78 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 29 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974). se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 52 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 39 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 317; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 625 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monteroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.656; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nov.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de tereno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 59 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nv 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria". se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179, con una superficie de 243 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 17348 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D y 252.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393 con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noreste con padrón N.o 3233 de Angel Díez, en una extensión de 30 metros; al Sureste en una extensión de 30 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liberia Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LIFAX S. A. solicita la inscripción de muestrario de recuerdos del Uruguay N.o 3 del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21116 Oct.18-v.oct.31.

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v.oct.30.

JULIETA PREVE de FERRAND y MARIA ESTHER PREVE solicitan la inscripción de la obra titulada "Los instrumentos de la orquesta en su calidad de solistas" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 20362 Oct.10-v.oct.23.

MARCELO ACOSTA Y LARA, solicita la inscripción del seudónimo "Federico Guzmán", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 20554 Oct.11-v.oct.24.

CARLOS ALFREDO GARCIA MOREIRA y GERMAN ALVARO LOPEZ FEREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Bioestadística en Veterinaria", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub 21148 Oct.21-v.nv.1 o.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Novel 2", del cual se declara autor — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21161 Oct.21-v.nv.1 o.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de RUFINO QUINTEROS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS, (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón, Carmen Leonor y Timotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub 20986 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde

figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 10.000 15|pub. 19921 Oct.8.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 4 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4 y 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 35.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera" Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 21015 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN, (V. 360|674) donde dice "Leibis Truskievich", debe decir "Leib Truszkiewicz", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.8.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V.372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris: nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris: nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris en todas donde dice: "Arias". debe decir: "Aris" — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dario Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "5 de agosto de 1959", debe decir "1.o de febrero de 1955", por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ, donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 21063 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice: "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia" debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: "Mastruyuani Mastruyuani y Mastroguanni Mastroguanni" deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni" — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO de CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct 9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3 -v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari" quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33209 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES "Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares". Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7 -v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA "Rectificación de partida", (F.496|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contrayente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvino Orge". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo

de agosto de 1974. — Zóxima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarque" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33336 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Esósito", debe decir: "Expósito". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONCALVES SALAVERRIA, (V. 401|974) pues donde dice: "del sexo masculino". debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO: (V.1635|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct 11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 363|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos" debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat", debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur". debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20585 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir: "María Iris Alonso", y donde la fecha de nacimiento figura: año "1948", debe decir: "1938", por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct.21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra". debe decir "Omar Pereira". y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento. Elena Loreley Pereira Ezquerra. donde el padre figura como "Omar J. Pereyra". debe decir "Omar Pereira". y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra". debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra"; debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero. pues en la misma donde la contrayente, figura como: "Elida Iris Franchi". debe decir: "Delica Franchi", hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33413 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde de la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo", debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro", debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "3 de julio de 1906, en Lavalleja". debe decir: "3 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33233 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida", (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contrayente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como: Manuel Cuadro". debe decir: "Manuel de Cuadros". — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20887 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida", (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos. donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos", debe decir: "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO, en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921", debe decir: "1914", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertier", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer". por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 20011 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas" debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v.oct.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballesttrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS; FELICIANO LUIS. PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas", (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano. donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano", del apellido materno de Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe", debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulada: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA "Rectificación de partida" (Ficha 447|974), partida de defunción de: María Adela Yaniero Cosentino, donde dice: "Yaneiro". debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero", hijo legítimo de Pascual Yaniero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 20885 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 9|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante: Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Floravanti" debe decir: "Floravante"; y, donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Floravanto" debe decir "Floravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 36.000 15|pub. 19653 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María I. Varela de Motta; en autos caratulados: "SCHICHQUIN o CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20311 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificación de partida de nacimiento (Ficha 56|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante donde dice: del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 20310 Oct 9.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 227|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Bonello", debe decir: "Bonelo", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice. Bonello Mirtha Olaga, debe decir: "Bonelo Mirtha Oloa" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonello Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 28 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir: "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodriguez y de Felipa Martínez", debe decir "hija natural de Felipa Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct 4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 19565 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Cirilliano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 29 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 18.000 15|pub. 19567 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 355|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Barcos, en donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 20319 Oct 9.-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida. (Ficha 309|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice: "Hianna" debe decir: "Yanna". — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 20125 Oct.8-v.oct.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida". (Fa. 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo", debe decir: "nacida el día 11 de noviembre" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas" (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "y de su esposa Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías"; D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías", por ser todo ello como corresponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sesiaín, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA, LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Aracelis Silva) "Rectificación de partidas". (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Aracelli Silva en la siguiente forma: donde dice que su apellido es: "Silva", debe decir: "Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub 21018 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO, LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 190|974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor, debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida; B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo", no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna, debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa", siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) Mario Alberto y 9) José Luis Buffa Garrido.

Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza, (auto número 3.480). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33445 Oct.21-v.nv.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de que: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta" debe decir: "Sabina María Marta"; y b) en el acta, donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia" debe decir: "Herminda Miraglia".

Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad, 16 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Oct 8-v.oct.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronco, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció error: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Marta Haidé Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida". (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pose", debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 23 de 1974 — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v.nv.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct 4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA de LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 10.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz" debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo Jose María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi". c) De nacimiento, N.o 1341, 1.a Sección de Paysandú, año 1965 donde dice: "Lerzundiz, María Jesús", debe decir: "Lerzundi, María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz" debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancessano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Légar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19856 Oct.4-v.oct 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice, "Antúnez Nilvia Margarita", debe decir: "Antuña Nilvia Margarita", donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antuña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir: "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima" debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19869 Oct.2-v.oct.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950", debe decir: "1954", donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 19 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Maiorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20388 Oct.10-v.oct.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia, en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt", debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416 Oct.17-v.nov.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos, Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub 20088 Oct 7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pablo", debe decir: "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "femenino". — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima con Rubén Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres", y donde dice: "Treinta del actual", deberá de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v oct 25

20-Re[illegible]

[illegible]NTEVIDEO

HECTOR BAVASTRO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Buena propiedad en la ciudad de Treinta y Tres

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5.365, N.o 7429|1 a cargo de Oswaldo Emilio Rodríguez Cuello y María de Lourdes Ezcurren Muníz el próximo 28 de octubre a las 15 horas en nuestra sucursal Treinta y Tres (Juan Antonio Lavalleja 552) el martillero Héctor Bavastro (Mat 161) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta mil pesos, (pesos 2.740.000) el siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón 6.691, señalado con el número 11 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el N.o 1.590 en la oficina Departamental de Catastro el 19 de enero de 1961, área 843 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Deslinde: 45 metros 70 centímetros al Sur frente a calle Gregorio Sanabria por ser esquina, 7 metros 60 centímetros al Oeste frente a calle Julián Laguna.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta y no menos de $ 600.000, el 1 olo de comisión del rematador, 3 olo por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sec Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la sucursal Treinta y Tres. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33390 Oct.16-v.oct.22.

HECTOR CAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fisco y Conda. Víctor c| BERGARA, ELBIO. Infracción aduanera" (F. 283|71) se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de $ 10:000.000 (2|3 partes de su tasación) del siguien bien: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Tipo 280 SE Coupé, Año 1969, motor N.o 130.984-10-000204, Chassis N.o 111024-10-002743, Matrícula Alemana N.o 868, Z-5668, que se encuentra depositado en el local de la firma Miller y Medeiros S. A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 olo de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el saldo de precio deberá consignarse dentro de las 48 horas siguientes, de realizado el remate, teniendo derecho al retiro del automóvil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, comisión e impuesto del rematador (10.36 olo), como también los gastos de estacionamiento y los riesgos de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Héctor Cambiaso, Rematador Público.

20) $ 44.000 10|pub. 20357 Oct.10-v.oct.23.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES DE ISOLINA ZABALA DE VIERA y HEREDEROS DE CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71, F.o 76, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 515.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo en el paraje "Peñarol", empadronado con el N.o 69454, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 57 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 olo de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 olo cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 olo mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 82.000 15|pub. 20013 Oct 9.-v oct.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Martínez, Ricardo c| SALLAGO, CARLOS ALBERTO. Embargo preventivo" (Ficha C. 1232|73) se hace saber que el día 5 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas en la calle Estrella del Norte número 1887, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Rugby matrícula L N.o 55.848 de Tarariras, Colonia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 olo de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 10|pub. 21227 Oct.21.-v.nov.1 o.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 1871, compuesto de 221 metros 36 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 63 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.937; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.396 y 26 metros 65 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 olo de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condomino III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo se según surge de fojas 65 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 114.000 15|pub. 20012 Oct.7.-v.oct.25.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1528) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 296 y 12.029 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 28.437 y 18.021, al Este con Sucesión de Manuel Morales, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.30 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915 tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 66 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8236, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE de PAIVA MARIA "Yacencia. (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974. con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor v sin base los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla un centro de mesa platina, una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar", una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una yerbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones, un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Henry y Cie c| THED FRANK S. A. Cobro de pesos" (Ficha 332|66) se hace saber que el próximo 11 de noviembre desde las 14 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. —

20) $ 24.000 10|pub. 21199 Oct.21.-v.nov.1 o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca Rene Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|972), se hace saber que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2.3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168 señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Division de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comision del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposicion de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Juan E. Morasso Valle, Escribano.

20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v oct.24

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana padrón N.o 71.098 que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967 inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado, 78 metros. 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el padrón N.o 60.399 al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct 11.-v.oct.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereda José contra LUIS A. MATEO (F. 150|73) se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de octubre de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 20552 Oct.11-v.oct.24

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 444|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318'330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles, obras de arte, cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 30 o|o y comisión y VA 19.26 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1978 Tel. 41.51.26. — Montevideo, octubre 15 de 1974.

20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de OBAL. Cesación de condominio". (C. 2086|71), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 902.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.291 y 94.292, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de junio de 1915, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 2.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 7903 y a 403 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 19033 Oct.4-v.oct.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber: que el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 697 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 25 metros, 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 92.400 21|pub. 19037 Set.24-v oct.22.

EDUARDO CORDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D Angelo, en autos "Cabrera Crosa, Valentín, contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha c|295|72), se hace saber que el día 22 de octubre a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima seccion judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituracion y tributos con excepcion de los que la ley pone a cargo de los vendedores C) Que los gastos de remate se abona con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitucion que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay Que los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

20) $ 96.000 15|pub. 19433 Oct.2-v.oct 22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Platniza Elías contra BLACHOWICZ DAVID Cobro ejecutivo". (Fcha 511|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974 en el local de la Avda. Uruguay 1027 desde las 14 horas se procederá por intermedio del martilleo Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20813 Oct.15-v oct 28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Santiago Washington contra MAGDALENA CALCAGNO de SEQUEIRA. J Ejecutivo". (Ficha 65|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben

Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Garáiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20812 Oct 15-v oct.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 66|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103; del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 70 centímetros en una superficie de 36 metros 36 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.

20) $ 96.000 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Vigo de Fonticoba. Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Particionaria" (Ficha C. C. 199|1971), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros, teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21.-v nov.8.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecución hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 28 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 160.904, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros, con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 82.000 15|pub. 19603 Oct.2.-v.oct.22.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate; al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N.os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 28 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct 3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N.o 657 Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos, del inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina. — Melo, 28 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco de la República contra BALBUENA JAIME. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 88|962), se hace saber que el martillero público don Severino R. Camacho, procederá a la venta en pública subasta el día 26 de octubre próximo a la hora 15.30 en la calle Daymán s|n. entre Avenida Artigas y Vicenta P. García de la ciudad de Colonia, de un Televisor Capehart de 23', con la base de $ 33.333.33.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo su compra, la comisión del rematador y los impuestos de ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 8|pub. 20820 Oct.16-v.oct.25

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 28 de octubre de 1974, a la hora 15 y, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.603 metros cuadrados con camino de acceso de 708 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 631 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez; Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados; con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 2:527.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta

20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 271|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, calle Ituzaingó N.o 791, 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 1054, manzana N.o 51, con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la

misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre ... de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria ...

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

LAVALLEJA

RUBEN GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguirre. Ruben con WALTER LARROSA. Medidas preparatorias" (Fa. 68|972) se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, con la intervención del martillero señor Ruben Gómez en el local de la calle Batlle y Ordóñez 632 presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes muebles embargados: una heladera marca "Siam" de cuatro puertas tasada en $ 80.000. una balanza de dos platos marca "Negri" de mármol, tasada en $ 15.000 y una máquina cortadora de fiambre esmaltada, tasada en $ 15.000.

Se previene: Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 20374 Oct.10.-v oct.23.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José Edison Dos Santos Araújo contra ARIEL ELHORDOY. Rec. de firma", (L.o 18, folio 360, N.o 265). el 7 de noviembre próximo. a las 15 horas, en calle Luis A. de Herrera esquina Colón. se rematarán al mejor postor por el martillero Raúl Ramade asistido por el Alguacil y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un televisor marca "Phillips" de 23 pulgadas. N.o 100.904, una mesa de hierro del mismo, un juego living compuesto de un sofá, dos butacones y una mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, octubre 9 de 1974 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 21141 Oct.18-v oct.31.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavisencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio Sucesión". (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc .Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v nv 4.

LIBER A GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión" (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas el martillero público Líber A González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000, (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.740, centímetros 7.801, con frente de metros 21.60 a calle continuación Rivera por metros 33.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, octubre 7 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 431|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 90, 1.a Sección Judicial de San José. y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573. el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364. con un área en total de trescientos senta y séis metros. cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraion y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados. en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20783 Oct.15.-v nov.4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.273 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 2.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sele aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficin Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 406 C .Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ruben Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres. en la manzana 154, de esta ciudad. empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1951, tiene una superficie de 438 metros 5550 centímetros, y mide 17 metros 30 centímetros de frente por 25 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti; al Norte con Ramona Cigales; al Este con María S. de Crecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 21225 Oct.21.-v nov.8.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1974. se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la quinta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento. Padron 4516 que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1970 tiene una superficie de 89 hectáreas 2309 metros y linda: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Olimar Grande; al este Walter Irime Rovira y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal Quintín D. Artigas, con la base de $ 88.090.00 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos municipales y los gastos de escrituración, salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de cargo de la parte vendedora. — Treinta y Tres. 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 72.000 15|pub. 20091 Oct.7.-v.oct.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "COMISION LIQUIDADORA DE BANCOS N.o 3. Segunda copia" (Ficha C 28|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante de la Comisión Liquidadora N.o 3 solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan C. Fernández Sierra el 1.o de febrero de 1963 por el cual Lexington S. A. (colateral del BTU), adquirió a los esposos en únicas nupcias Romeo Hitta Pizzoli y Clotilde D'Avenia el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Atlántida, empadronada en mayor área con el N.o seis mil doscientos diez y ocho y según plano del Agr. José De Luca suscrito el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o once mil setecientos cincuenta y ocho el diez y ocho del mismo mes y año, tiene una superficie de 237 Hás. 4.828 mts. que se deslindan así: 1.038 mts. 90 cms. de frente al S.O. a Ruta N.o 11, 2.666 mts. al Nor - Noroeste lindando con bienes padrones 17.185, 17.194, 6.219, 892 mts. 94 cms. al Este, 127 mts. 70 cms. al Norte y 22 mts. 25 cms. al Este, de frente todas a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho que separa de parte del bien padrón 6.218 y 2.410 mts. 12 cms. al Su - Sudeste lindando con zona suburbana de Estación Atlántida y padrones Nos. 16.176, 6.207, 11.180, 17.... 16.168, 16.169, 6.206, 17.994, 6.205, 16.156, 16.159 y 16.160. La primera copia de la mencionada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 160 al Folio 80 v. del L.o 37 en el año 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mon-

tevideo, once de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
21) $ 76.000 10|pub. 20571 Oct 14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OTERO MATA, ANTONIA HILDA. Segundas copias (Ficha 564|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Hilda Otero Mata solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizara el escribano Mario Capocasale el 18 de setiembre de 1960 por la cual la compareciente adquirió el siguiente inmueble por régimen de propiedad horizontal: unidad 601 padrón matriz número 14.750, padrón individual N.o 14.750|601 (anterior padrón N.o 217.092), ubicado en el 6.o piso a cota vertical más 17 metros 30 centímetros del edificio ubicado en la 8.a Sección de Montevideo y el cual tiene una superficie de 42 metros 3.610 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974 —, Alba Berréginus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) $ 36.000 10|pub. 20260 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO HARFUCH SAAD, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Raquel Zutillaga el 24 de marzo de 1970, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" vendió al compareciente el siguiente bien inmueble: la Unidad Cero Cero Siete del Anillo II, que integra el edificio "Arcobaleno" abarcando dicho edificio una superficie de 71.777 metros 26 decímetros padrón N.o 1095 (antes 1095, 1096 y 1097 parte) ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana; fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recasey de julio de 1962 comprendiéndole al Anillo II unidad Cero Cero Siete el padrón N.o 1095|007 "A", con una superficie de 59 metros 4371 centímetros. Habiendo sido inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de abril de 1970 con el N.o 904, folio 165 del libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) $ 44.000 10|pub. 20739 Oct.15.-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS ARTURO CALLEROS, en representación jurídica de la señora ZILPA FANNY PRADA ROUSSE de OTHEGUY, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta y tradición, autorizada por el Esc. Rafael Scavone, el 31 de mayo de 1969, y por la cual los señores Segundo Bernardo Otheguy y Delia Irene Rey Blanco, enajenaron por compra venta y tradición a Luis Alberto Otheguy, la mitad indivisa de los bienes que a continuación se detallan, adquiridos por los señores Luis A. Otheguy y Segundo Bernardo Otheguy, mediante escritura de compra venta autorizada por el mismo Escribano, con fecha 8 de mayo de 1959, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 428 al F.o 316 v. del libro 519:

Dos solares de terreno ubicados en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 77.620, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de enero de 1934 y que según plano de mensura del agrimensor Gerardo J. Altieri, de 16 de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 34.471, el 26 de setiembre del citado año, constan:

El primero de una superficie de 394 metros 28 decímetros con 15 metros 5 centímetros de frente al Noreste a la calle León Pérez y el segundo, de una superficie de 205 metros 58 centímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle León Pérez, entre las de Nilo y Burgues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
21) $ 64.000 10|pub 20881 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Rey Sosa Díaz, en representación contractual de ANTONIO de BRITO PEREIRA, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1941, por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 373, F.o 220 vuelto, libro 295, referente al siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 30 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha, con el N.o 68, compuesto de una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al Noroeste, sobre calle Uno, es parte del padrón 883, hoy padrón 270. b) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 8 de mayo de 1942 por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 110 al folio 46 vuelto el 19 de enero de 1948, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 31 de la manzana 67 del plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha con el N.o 68 el 12 de agosto de 1938, con una superficie de 336 metros, con 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Tres, a 13 metros de calle 18. Padrón actual N.o 1.019 segregado del 883 en mayor área: c) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 14 de julio de 1946 por el escribano Francisco del Campo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.532 al folio 836 vuelto del libro 344, referente al siguiente bien: Un terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.731, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 900 el 29 de julio de 1937, tiene una superficie de 130 metros con 10 metros de frente a calle Nancy, por el Sureste; D) Escritura de compra venta autorizado en Montevideo el 7 de mayo de 1952, por el escribano Julio César Poey, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 767, al folio 509 vuelto, del libro 453 referente al siguiente bien: Un terreno con edificios y mejoras sito en Piedras Blancas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 153.412, señalado con el N.o 11 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Angel Fillippini, de diciembre de 1935, inscripto en Catastro con el N.o 269 el 30 de marzo siguiente, con una superficie de 443 metros 40 decímetros con 12 metros de frente al Norte al camino Abrevadero, hoy Capitán Petirossi entre las calles Campamento y Jovellanos distando el punto medio a la iniciación de la ochava que forma con la unión con esta última, 32 metros 54 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo setiembre 5 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
21) $ 116.000 10|pub. 20431 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 11 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA GLADYS ICHUSTE de AGUINAGA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta, autorizada el 23 de diciembre de 1969 por el escribano José A. González Puig, por la cual la compareciente adquirió por compra venta y tradición a Gloria Cabrera, una fracción del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 98.883, con frente al NO a la calle Vidaurreta 185 entre Carlos de la Vega e Iglesia, limitando al NE con el padrón 98.882, al SE con los padrones 98.888 y 98.887, al SO con el 142.733, 174.486, 98.885, 153.238, 158.290 y 98.884.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 5 de enero de 1970 con el N.o 6 al F.o 2, L.o 639.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 33318 Oct.10-v.oct.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos BANCO LA CAJA OBRERA, "Segundas copias", (Ficha 408|V|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Banco La Caja Obrera solicitando segundas copias de la escritura de compra venta otorgada en la ciudad de Montevideo el 31 de agosto de 1953, por el escribano R. Ruben Aparicio Maurente por mandatarios sustitutos del Banco La Caja Obrera, que representaba, en ese acto a la sociedad anónima, Balnearios de La Floresta y doña Vilma Carlota Teresa Susana Fodor de Bodo, del siguiente solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario La Floresta, empadronado con el N.o 156 y antes en mayor área con el N.o 6.163, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 14 en el plano del agrimensor José Maranesi, de junio de 1934

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) $ 46.000 10|pub. 21118 Oct.18-v.oct 31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TOBI, JACOBO. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 526|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) De la autorizada por el Esc. Juan Pedro Loustau, en Colonia, el 30 de julio de 1944, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 83 al folio 45 del libro año 1944, por la cual María Rosa Russo de Delpoggio y Pedro Héctor y Francisco Nicolás Delpoggio, vendieron a Jacobo Tobi, casado con Rosa Couriel, a Samuel Couriel, soltero y a Moisés Cuenca casado con Esther Couriel, el inmueble ubicado en esta 1.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, hoy empadronado con el N.o 725, antes 555, solar N.o 2 del plano del Agr. Tito V. Roland de junio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 249 el 8 de octubre de 1951, con un área de 269 metros 54 decímetros que linda a N. 13 metros 35, frente a calle Daymán; al E. 21 metros 42 con los padrones 726 y 727; al Sur 13 metros 75 con padrón 728 y al O. 21 metros 90 con el solar N.o 1. b) De la autorizada por el referido Escribano, el 26 de enero de 1952 en Colonia, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 68 al folio 50 v. del libro 16, por la cual, Samuel Couriel, soltero y los esposos Moisés Cuenca y Esther Couriel de Cuenca, vendieron a Jacobo Tobi las cuotas partes indivisas que les correspondían, en el inmueble referido.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 60.000 10|pub. 20853 Oct.16-v.oct.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D'Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 28.000 10|pub. 20873 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8.694, la que según plano del Agrim Salvador Mascheroni, señalada con la letra B., inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms., y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts con la fracción C., y al Oeste en 1.153 mts. 50 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct.8-v.oct.21.

22–Sociedades de Responsabilidad

GENTE LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1971.
Inscripción N.o 20, F. 79, libro 3.
Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO y LUIS ALBERTO CELLA PEREYRA.
Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.
Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 584, folio 2534, libro 1 el 2 de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

PEREMAR LIMITADA
Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción Registro: N.o 247, F.o 897, libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO PEREZ MARTIN.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Luis Pérez Candame.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct.18.-v.oct.31.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 516, folio 1687 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20979 Oct.17.-v.oct.30.

INDIANA LTDA.
Contrato de 24 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 526, F. 1920, libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME DAVID y SALOMON PABLO FRIDMAN RZEZAK.
Capital $ 2.000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: fabricación de artículos de prenda de vestir de hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime David y Salomón Pablo Fridman Rzezak.
22) $ 20.000 10|pub. 20852 Oct.16.-v.oct.29.

INDUSTRIAS TORNEVOL LIMITADA
Contrato: 9 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 342, al folio 1274 del libro 1 de Contratos.
Socios: RONALD FILIBERTO TAPARI; HECTOR DUARTE ROSA y OSVALDO MANUEL LLOSA.
Objeto: tornería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 20733 Oct.15.-v.oct.28.

MAX COLOR LIMITADA
Contrato: 30 de setiembre de 1974. Inscripción N.o 583 folio 2532, libro 1.
Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI; CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y OLIVIO ALBARENGA ALBARENGA.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de calcografías y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: todos los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20745 Oct.15 -v.oct.28.

AIUL LTDA.
(Artesanía Textil Uruguaya Ltda.)
Contrato: 2 de mayo de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 348 al folio N.o 1.280 del libro número 2.
Socios y aportes: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y ALFREDO MARIO CAUTERUCCI PEREZ, $ 800.000 y $ 400.000 respectivamente
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Jorge Alfredo Cauterucci Ribas.
Objeto: Comprar, vender, industrializar lana u otras fibras, en general todo tipo de artesanías, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 20368 Oct.10-v.oct 23.

BARBAS LIMITADA
Por documento privado suscripto el 26 de setiembre de 1974, en trámite de inscripción en el Reg. de Comercio, ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI y JORGE EDUARDO AVDOLOV ALJADEFF, cedieron a Magela Ofelia Mendioroz Mazzucchi, la totalidad de sus cuotas, modificándose únicamente la administración, la que en el futuro la tendrán indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20515 Oct.11-v.oct.24.

PAMPTUR LIMITADA
Contrato: 15 de enero de 1974, inscripto el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 482, folio 1758 del libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA: $ 6:000.000 y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Capital: $ 10:000.000.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: explotar el comercio en general y en forma especial agencias de viajes y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogándose por períodos iguales hasta que alguno de los socios se oponga.
22) $ 40.000 10|pub 20516 Oct.11-v.oct.24

SULTANA LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1974 con el N.o 474, al folio 2151 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio de industria en el ramo de artículos para el hogar y otros.
Domicilio: Montevideo, Juan J. Aréchaga N.o 3443
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: JULIO FAUSTINO GOMEZ VARELA y HECTOR GONGORRA DIAZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años renovable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 20517 Oct.11-v.oct.24.

ALDO WYSOKIKAMIEN S. R. L.
Contrato privado del 9 de agosto de 1974. Inscripto con el N.o 491, folio 2213, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALDO WYSOKIKAMIEN y ROSA GOLDSCHMIDT de WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Comercialización en ramo de papelería y librería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Wysokikamien y Rosa Golschmidt de Wysokikamien.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000, aportado por partes iguales
Distribución pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales.
22) $ 30.000 10|pub. 20521 Oct.11.-v.oct.24.

GRAFA LTDA.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 483 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: M. BLANKLEDER, M. YAFFE y otros.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 20583 Oct.14-v.oct 25.

PROLAC LIMITADA
Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de octubre de 1974, N.o 582 folio 2529, libro 1.
Socios: BERNARDO MENDEZ ALGORTA, ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA VALLARO.
Capital: $ 3:000.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación productos derivados de la leche, exportaciones, importaciones, industrialización de productos alimenticios y afines y comercialización de los mismos
Domicilio: Camino Carlos A. López 3950.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: a cargo de los 3 socios en forma conjunta o separada.
22) $ 40.000 10|pub. 20582 Oct.14-v.oct.25.

LOS TALAS LTDA.
Contrato: 30 de julio de 1974
Socios: JUAN RUBEN GREEN y FRED DANCZIGER.
Capital: $ 3:000.000.
Domicilio: Artigas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Extracción de piedras duras y semipreciosas, procesamiento y comercialización; importación y exportación.
Registro: 2 de agosto de 1974, N.o 335, folio 349, libro 2 en el Registro Público Departamento de Artigas
22) $ 30.000 10|pub. 20687 Oct 15-v.oct.28.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA
Razón social: Seguridad Industrial y Comercial S. R. L.
Contrato: 27 de setiembre de 1974, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1974, con el N.o 517 al folio 1885 del libro N.o 2.
Socios: MARIO INDARTE, TOMAS ESTEVEZ, HORTENCIO GUIMARAES, ANTONIO CORREA, FLORENTINA BARRIO.
Objeto: Vigilancia de Industrias y Comercios; Custodios de Valores
Capital: $ 1:000.000, aportados: I) Mario Indarte, $ 800.000 en efectivo; II) Tomás Estévez, $ 50.000 en efectivo; III) Hortencio Guimaraes, $ 50.000 en efectivo; IV) Antonio Correa, $ 50.000 en efectivo; V) Florentina Barrio, $ 50.000 en efectivo.
Administración: señor Mario Indarte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 50.000 10|pub. 20467 Oct.11-v oct.24.

CORTINADOS LTDA.
Contrato: 19 de agosto de 1974
Inscripción: 22 de agosto de 1974, número 432 al F.o 1.573 del libro N.o 2.
Socios: MOISES KACOWICZ FABRIKANT y DORA BOROVIK POLAK.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Maggiolo 659.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: socio o socios designados por asamblea.
Provisoria. Moisés Kacowicz.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para la decoración de interiores.
22) $ 30.000 10|pub 20377 Oct.10-v.oct.23.

PARANA GUAZU LTDA.
Contrato: 31 de agosto de 1974, Registro de Comercio: N.o 467, F.o 1.705, L.o 2 de setiembre 6 de 1974.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETI, NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO, NELSON COALLA ARBELO, RODOLFO JOSE y JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI.

Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Pesca en todas sus formas, caza marítima, industrialización, manufacturación, comercialización, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Cerrito 589, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 20354 Oct.10-v.oct.28.

JOTA ESE EFE LTDA.

El 1 o|VII|974, constituida por Raúl Carreras Machado y Ernesto Martín Chiesa de Medina. Registro de Comercio N.o 357, folio 1.308 libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colorado 1637.
Objeto: Moldeado de resinas plásticas; planograf; compra y venta de materias primas.
Administración: indistinta.
Capital: doscientos mil pesos, ($ 200.000).
22) $ 30.000 10|pub 20352 Oct.10-v oct.28.

MANUCUER EXPORT S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1974. Registro de Comercio: N.o 567, F.o 2.481, L.o 1 de setiembre 19 de 1974.
Socios: MANUEL JULIO COELHO, ANTONIO GONCALVEZ COELHO y LUIS CARLOS PIRIZ GUTIERREZ.
Capital: $ 1:000.000. Aportes: Manuel Julio Coelho: $ 600.000, Antonio Gonçálvez Coelho $ 350.000 y Luis Carlos Píriz Gutiérrez pesos 50.000.
Objeto principal: Manufacturación, industrialización, confección, exportación e importación de artículos de cuero, gamuza, pieles, sintéticos, telas, nylon, afines y|o sustitutos en toda su extensión.
Plazo: 30 años
Administradora: Ana María Galli Astore.
Domicilio: Colón 1572, Montevideo
22) $ 50.000 10|pub. 20353 Oct.10-v.oct.28.

FELIX A. PETRUCELLI Y CIA. SOCIEDAD LTDA.

Octubre 2, 1974.
Capital: $ 1:200.000.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Socios: FELIX ANTONIO PETRUCELLI, RAUL ALMEIDA y HUGO de la FUENTE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los tres socios, representan dos socios indistintamente actuando juntos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio número 605, libro 1, el 11 de octubre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21232 Oct.21.-v.nov.1.o.

APA LTDA.

Contrato 9 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 590, folio 2554 libro 1 el 7 de octubre de 1974.
Socios y aportes: JOSE BERNADA y ZULEMA TEJERIA por partes iguales.
Objeto: comercialización de accesorios.
Capital: $ 300.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21185 Oct.21.-v.nov.1.o.

TACUAREMBO LTDA.

Contrato del 29 de mayo de 1974.
Inscripto el 24 de junio de 1974 con el número 305 al folio 1132 del libro N.o 2.
Socios: EDDY ARTIGAS CASTELLI BARRA, ARNOLDO CABALLERO PESSI, ALFREDO RIOS FRANCO, ARABEL MERDALET PINTOS.
Capital: $ 200.000, correspondiente al señor Castelli Barra $ 176.000 y $ 8.000 a cada uno de los tres restantes socios.
Administración y representación: Eddy Artigas Castelli Barra.
Objeto: Estación de Servicio y Afines.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 1221 Oct.21.-v.nov.1.o.

CUYPE LTDA.

Constitución: setiembre 25 de 1974.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.
Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general, textil y giros anexos.
Administración: los dos socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 511, Folio 1865, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 20918 Oct.21.-v.nov.1.o.

STOLARSKY Y OLASCOAGA S.R.L.

Constituída el 22 de abril de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 7, al Folio 21 del Libro N.o 21 de Contratos.
Socios: MARIO OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 500.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta automotores, repuestos y accesorios, artículos del hogar, artículos de goma y compra-venta de bienes materiales e inmateriales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 50.000 10|pub. 21219 Oct.21-v.nov.1.o.

JACARANDA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1974, inscripto con el N.o 543 al Folio 1973 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM GOLDBERG ZAIDMAN y FELIA GLEZER de GOLDBERG.
Objeto: Compra-venta de madera y afines, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 2.500.000 por partes iguales.
Administración: Abraham Goldberg Zaidman.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21206 Oct.21-v.nov.1.o.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, N.o 591 al F.o 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER PATOSNIK MODELIS, MIRTA GORED de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 2 años. Prorrogables automáticamente.
Administración: Socio o Socios designados por asamblea; provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v.oct.28.

WASHINGTON BELTRAN DIAZ E HIJOS LTDA.

Contrato del 19 de mayo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30 de mayo de 1974 con el N.o 2 al F.o 1 del L.o 21.
Objeto: Administración del local feria Santa Clara.
Domicilio: Villa de Santa Clara de Olimar, calle 25 de Agosto s|n.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 10:000.000 correspondiendo a los señores Walter y Carlos Beltrán Díaz Muniz $ 4:000.000 a c|u. y al señor Wáshington Beltrán Díaz, $ 2:000.000.
Socios: WALTER HUGO, CARLOS BELTRAN y WASHINGTON BELTRAN DIAZ.
Administrador: Walter Hugo Díaz.
22) $ 50.000 10|pub. 20390 Oct.10-v.oct.28.

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 530 al F.o 2.352 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MATILDE PRADINES de SVETOGORSKY y PETRA DIEZ de PRADINES.
Administración: Matilde Pradines de Svetogorsky.
Objeto: Desarrollo de la actividad comercial y turística tal como es la importación y exportación de bienes, prestación de servicios turísticos bajo la forma de operadores, mayoristas, agentes de ventas o representantes de empresas nacionales y|o extranjeras de comercio exterior y|o de servicios turísticos, de transportes marítimos, aéreos, ferroviarios o rodoviarios, de alquiler de automotores con o sin crofer, de establecimiento de hostelería (Moteles, hoteles, paradores, etc.), de servicios turísticos en su más amplia acepción y por ende, la administración mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se requiera para el mejor desarrollo específico del objeto determinado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: la indicada pudiendo utilizarse la sigla ITC LTDA.
22) $ 80.000 10|pub. 20445 Oct.10-v.oct.28.

ORION SOCIEDAD LIMITADA

Contrato 1.o de setiembre de 1971.
Inscripción: N.o 426, F.o 1.494, L.o 1.
Socios: OMAR ANARKO MILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO CAMILO VIDONI LOPEZ, EDISON MENENDEZ GOMEZ, FLORENTINO VIDONI NONVOGLIO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fábrica calentadores de baño y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta Miller Rodríguez - Vidoni López.
22) $ 30.000 10|pub. 20432 Oct.10-v.oct.28.

ANTICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 27 de octubre de 1970 HECTOR D'AGOSTI RISO cedió todas sus cuotas sociales a Ana María D'Agosti Riso. Inscripción Registro de Comercio 24 de noviembre de 1970. N.o 2.910, F.o 1088 v del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 20224 Oct.9-v.oct.22.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. A.

Por documento privado del 23 de octubre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 481|486 el 12 de noviembre de 1973, se constituyó "Casa El Labrador Vázquez S. R. L.".
Socios: AIDA VARELA de VAZQUEZ y GUZMAN ROBERTO GULPIO.
Objeto: Compra, venta, exportación, importación de mercaderías, en el ramo de Ferretería, Bazar, etc.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: Los socios obrando conjunta o separadamente
Plazo: 2 años con prórroga automática por igual período
Domicilio: Canelones (José E. Rodó y B. Brum).
22) $ 50.000 10|pub. 20309 Oct.9-v.oct.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.505. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca LAJAVINYL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21162 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTAS Nos. 145.480 y 1.966. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Walter Jones por Frigeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca MEATMARK clases 3, 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21159 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.483. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LITIONATO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21145 Oct.21.-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.499. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21163 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A., (Montevideo) solicita marca: BIG BEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.000 10|pub. 20912 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.494. — Montevideo. octubre 11 de 1974. — Jones y Cía S. A., Peletería Holandesa S. A. (Montevideo), solicita marca GAMULITO, clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21077 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.507. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INIPREM. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21120 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.484. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca: DARK HORSE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20749 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 145.466. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OLIMPICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20635 Oct 14-v.oct.25.

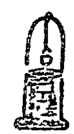
ACTA N.o 1.962. — Montevideo, octubre 7 de 1974 — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: NOVEL 3, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20675 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.467. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca NEOSARNIL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20636 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.465. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: MONBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20634 Oct.14-v.oct.25

ACTA N.o 145.449. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BONVENTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20408 Oct 14.-v.oct 25.

ACTAS N.os 145.436 y 1.961 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sadinsa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 20478 Oct.11-v oct.24.

ACTA N.o 145.470 — Montevideo, 9 de octubre de 1974 — Con esta fecha, Juan Antonio Perroni, Rivera (Uruguay), ha solicitado marca.



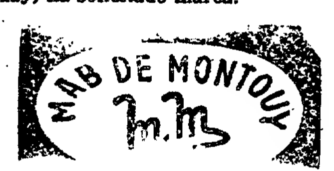
clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 50.000 10|pub 20519 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.474. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca:



clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 20811 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.446. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Con esta fecha Mabel Nin Garreta (Uruguay) ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.503. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20969 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 1.964 — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Con esta fecha Walter Abella Palacio, de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado marca "HORA DEL CAMPO" para distinguir artículos de la clase 32 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20493 Oct.-v.oct.23.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía S. A por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRATONE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20494 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por César Numa Sande (Uruguay), solicita marca: "PEIFUERT" clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20479 Oct 11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.450. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca: "TRANSPRESS", clases 6, 11, 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20406 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.449. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: "SEMPRAIR" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20407 Oct.10-v.oct.23.

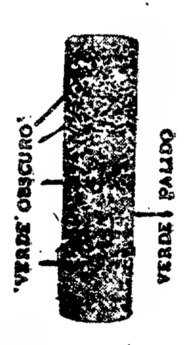
ACTA N.o 145.369. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "J & M" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19323 Oct.10.-v.oct 23.

ACTA N.o 145.435 — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por The Hoskins Manufacturing Company (E. U. de América), solicita marca:



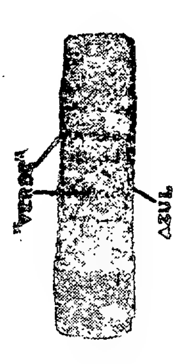
clase 6 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20244 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.432. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 20243 Oct.9-v.oct 22.

ACTA N.o 145.431 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 65.000 10|pub. 20242 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.440. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Uruguay), solicita marca: ETERNOLVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20314 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.397. — Montevideo, 1 o de octubre de 1974. — Cooperativa Agrícola Limitada de Picada Libertad (Argentina), solicita marca: FLOR DE ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub 20321 Oct.9-v.oct 22.

ACTA N.o 145.395. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Hetty SRL. (Argentina), solicita marca: "TRISORALEN", clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20362 Oct 10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.501. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca RAYLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21119 Oct 18-v.oct.31.

ACTAS N.os 145.469 y 1.965. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Walter Jones por Mabedu S. R. L. (Uruguay), solicita marca



clases 8, 9 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 21098 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.455. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca:



clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20976 Oct.17.-v oct.30.

ACTAS N.os 145.462 y 1.963. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca:



clases 1, 6, 8, 10, 13, 16, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 20633 Oct.14-v.oct 25.

ACTA N.o 145.438 — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca: VIVIDOP, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20245 Oct.9-v oct 22.

ACTA N.o 145.451. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRAFILM, clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20495 Oct.11-v oct.24.

ACTA N.o 145.452. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca LETRASIGN, clase 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20493 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.418. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José D. Ricagni (Montevideo), solicita marca: "LESON LABENGSON", clase 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20365 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.437. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Uruguay) solicita marca: ZARAGOZA, clases 10 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20481 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.408 — Montevideo, 2 de octubre de 1974 — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPIE, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20323 Oct 9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.477. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DEMETEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20907 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.472. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Oscar Bacot por Pamer S. A. (Montevideo) solicita marca: FINESSE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20904 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.475. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: SONALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20905 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.476. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: COMBANTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20906 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.488. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra) solicita marca: NORTRON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20908 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.468. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 20637 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.504. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.489. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EAU BLEUE DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20909 Oct.16 -v.oct.29.

ACTA N.o 145 492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: 2 en 1, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.500. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Abrasivos Limitada, de Uruguay, ha solicitado marca ABRASOL, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20836 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.482 — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Ruben Arrolli por Amatistas Orientales S. R. L. (en formación) (Montevideo), solicita marca: AMATISTAS ORIENTALES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20822 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.447. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: "BENAVEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20405 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.407 — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: 7 HIERBAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20322 Oct.9-v oct.22.

ACTA N.o 145.461. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Editores Asociados S. A., Argentina, solicita marca: "SATIRICON", clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20366 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.438. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca: MARTIN SHALLER, clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20480 Oct.11-v oct.24.

ACTA N.o 145 428. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por Time Computer, Inc. (USA), solicita marca: "PULSAR" clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20404 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.419. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — P. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca: MOLVENO, clase 12 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20476 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de servicio "LEYENDA" para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20152 Oct.11.-v.oct.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0664. — Montevideo, octubre 11 de 1974 — Basilio Sosa y William Espiga (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cortador de Legumbres". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21160 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA N.o 658. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Vicente Giunto y Enrique Langone (Uruguay), solicita patente de modelo por: "Picadora de verduras", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $10.000 10|pub. 20280 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 19.649 — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente: "Nuevo procedimiento de separación de fibra, a partir de subproductos de molienda de granos y forrajes y los productos así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20|000 10|pub. 20320 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, agosto 23 de 1974 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bruno Fabbián (Italia), solicita patente de invención para "Diluyentes y transportadores en polvo de la serie del yeso, en forma granular o pulverulenta, con propiedades absorbentes para su uso específico en pesticidas, productos para tratar las hojas y fertilizar el suelo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 40.000 10|pub. 20240 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Kiosko portátil". — Publíquese con forme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20474 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 19.699. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Cambiaso Urruty (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en retenes o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20547 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 0656. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Lorenzo Ferrari, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Acondicionador de garrafas a super gas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20472 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0659. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por López S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Herraje funerario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20473 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0644. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Angel Fernando Rodiño Ayuso y Carlos de Olivera Gini, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Guante para peinar perros" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 20506 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0567. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Osvaldo Cadenasso, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Enrrollador de cortina", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20518 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 633 — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Juan González Rosso (Uruguay), solicita modelo industrial: "Conjunto de marcaciones aplicables a libreta de calendario" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20482 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 19.703. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Carlos Félix Carlsson, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Muñeco robot de juguete" y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20531 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.709. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Vicente Bruno Giani, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de construcción", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21076 Oct.18-v.oct.31.

25—Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.13.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v.nv.12.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct.14-v.nov.8.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-Paris", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19482 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Ramón Maceiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3200; ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS.
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores, presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores: al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CEDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set 27-v.oct.24.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 896, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La España. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21140 Oct.18-v.nv.14.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotisería y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Artc. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.18.-v.nov.14.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20.pub. 19945 Oct 4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernando Rira Ropousson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón", San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14-v nov.8.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo. Liliana Lupc Culazzo y Ana Teresa Vighecca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376 — Acreedores San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GU RRI de TORRE
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 910. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub 20409 Oct 10-v.nov 6

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamicell, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct 7-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier. 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Flores.
Acreedores en el mismo — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 8.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores: J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v nv 7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub 20216 Oct 8-v nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massafero y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvimioso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov 11.

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.11 v.nov.8

Centro Almaceneros vendimos Alda Lus comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct 4-v.oct 31.

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288, acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 3230.
Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 930.
Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma. — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAR de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19288 Set.27-v.oct.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras) instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ de DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1855. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4997. — Acreedores: en el mismo — Montevideo 9 de octubre de 1974 — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct 11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Aparicio Saravia 684, escritorio 4. — JORGE SILVA MATO
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Pieun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI
25) $ 20.000 20|pub 20709 Oct 15-v.nov 11.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1o.) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón Contratado de la División Redes de Montevideo, señor Claudio Mattos Rodríguez, N.o 8.267. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub 33449 Oct.21-v oct.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 11|7|74.

1.o Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5|969) del Peón (Presupuestado) N.o 4 479, de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Walter Salvadori Pérez. Credencial Cívica BNB N.o 23.321. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33450 Oct.21-v.oct 23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario señor Ernesto Alejandro Parodi Bentancor de lo siguiente: Licencia extraordinaria suspendida en consecuencia corre plazo abandono de cargo a partir del día siguiente de la primera publicación de este aviso
27) (C.C.) 3|pub. 33455 Oct.21-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel" motor número 25L5006489, matrícula N.o 100.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20821 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V119310E. matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 133.287, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15.-v oct.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO GASTON ARBIZA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Austin, motor N.o 51J-1180Z-D94013, matrícula N.o 461.761 empadronado en Montevideo, N.o 194.825, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21100 Oct.18-v.oct.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NESTOR ORLANDO SORIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W., motor N.o 8801024934, matrícula N.o 505.032, empadronado en Montevideo, N.o 172.643, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 21228 Oct.21-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford Mustang motor N.o 6T07T17436: matrícula N.o 257749 empadronado en Montevideo N.o 200.693, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo

27) $ 40.000 10|pub. 21074 Oct 18-v.oct 31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN HECTOR de COLA PEROTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o U5EV 106407, matrícula N.o 280.510, empadronado en Montevideo, N.o 151.025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A Bove, Jefe Administración del Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 20594 Oct.14-v.oct 25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CRONO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge 1500, motor número 231900772, matrícula N.o 530.731, empadronado en Montevideo. N.o 220.440, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.

27) $ 40.000 10|pub 20611 Oct.14-v.oct.25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

La Suprema Corte de Justicia resolvió llamar a concurso para proveer cinco cargos de Peritos Médicos Psiquiatras del Instituto Técnico Forense, Programa 16.06, de acuerdo a las Bases que se entregarán en la sede del mismo, Mercedes 1337.

Los interesados dispondrán del plazo de quince días sucesivos, a regir del siguiente a la última publicación, para inscribirse en el Registro respectivo, debiendo hacerlo por escrito ante la Dirección del expresado Instituto en papel simple acompañando toda la documentación y la Credencial Cívica. — Octubre 16 de 1974. — Dr Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33430 Oct.18-v oct.22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "María Esther Do Carmo c| Suc. de VICTORIO DURAN JUANCAL. Investigación de paternidad" (Ficha C. 510|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Victorio Durán Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar por por auto 4580 de 14 de mayo de 1963, recaído en autos: "María Esther Do Carmo c| Suc. de Victorio Durán Juncal Auxiliada de pobreza" (Libro 58, Folio 200) se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la actora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33357 Oct.14.-v.nov.22

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fullache, Actuaria Adjunta.

27) $ 48.000 30|pub. 20572 Oct.16.-v.nov.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FORTUNATO RUBEN RODINO COSTA solicitando la escrituración de Oficio de la promesa que otorgaron con fecha 31 de marzo de 1970 por una parte los cónyuges Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta y por la otra Juan Andrés Dutra Romero, por la cual aquellos prometieron vender a éste el siguiente inmueble: tres fracciones de campo con construcciones, alambrados y demás mejoras, sitas en la 8a. sección judicial de Canelones, paraje "Solís Chico", zona rural, dos de las cuales están empadronadas conjuntamente con el N.o 15.370 y están señaladas con los números 7 y 8 en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente, según el cual la fracción 7 tiene un área de 10 hectáreas 8.770 metros y la fracción 8 tiene un área de 12 hectáreas 340 metros 13 decímetros. La otra fracción está empadronada con el N.o 6.141 y tiene un área por títulos de 11 hectáreas 3.908 ms. 38 decímetros y de acuerdo a plano del agrimensor Carlos Furriel de diciembre de 1915, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de junio de 1916, su área es de 13 hectáreas 1.496 ms. Dicho contrato se inscribió en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 1.674 al Fo. 6.136 del Libro 146. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 10|pub. 20744 Oct.15-v oct.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria". (Ficha C. C. 807/1970). se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1913, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 193 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta

27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct 1.o-v nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18-v oct 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v oct 25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248-974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de di-

ciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini, Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME "Guarda". (B 892), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set 17-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R. 2'|455) 30 pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO CARDOSO y a FLORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan. Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira; Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.10.-v.nov.27.

INSPECCION OCULAR EN RESCICION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Banco de Seguros c| Sucesores de ISRAEL SINGER, Insp. Ocular y Rescición de Contrato (N.o 829, L. 8, Fo. 399), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del señor Israel Singer, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Rita Hernández, Actuaria.
27) $ 20 000 10|pub. 20742 Oct.15-v oct 28.

SWAN. CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan. Culbertson y Fritz (Uruguay) S A C F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454. Escritorio 319
27) $ 40.000 20|pub. 19443 Set.30-v oct.25.

PLASTCOLOR S. R. L

Por documento privado de 17 de febrero de 1972 Waldomiro Manoel Bertoldo cede la totalidad de su participación social por partes iguales a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, quienes quedan a cargo de la administración de la sociedad en forma conjunta.

Por documento privado de 28 de agosto de 1974, Boris Sapiro Beker, cede la totalidad de su participación social a Lili Virginia Duque de Zaffaroni, quedando como único administrador Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
27) $ 40.000 10|pub 21113 Oct.18-v.oct.31

COOPERATIVA DE CONSUMO ADUANA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales

Las autoridades a elegir son:

a) Cinco miembros del Consejo Directivo y diez suplentes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos sociales los miembros electos durarán cuatro años en sus funciones; b) Comisión de Vigilancia: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones; c) Comisión Electoral: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones.

El acto eleccionario se realizará el día 30 de octubre de 1974 en el local de la Cooperativa, de 10 a 19.30 horas. (artículo 63 de los Estatutos sociales)

De acuerdo al artículo 72 pueden ser electos hasta el socio N.o 2.332.

De acuerdo al artículo 58 pueden ser electores hasta el N.o 2.531

Para poder ejercer el derecho del voto es imprescindible la presentación del carnet social, credencial cívica o carnet de identidad policial.

Por los demás detalles relacionados con este acto regirá el reglamento de elecciones que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 50.000 5|pub 21187 Oct.21-v.oct.25

RADIO CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva del Radio Club Uruguayo, cita a sus socios fundadores, honorarios y activos para la asamblea general ordinaria y acto eleccionario a realizarse el día 25 de octubre de 1974 a las 18.30 horas en nuestra sede social de la calle Mercedes 1196. — Secretaría.
27) $ 2.000 1|pub. 21212 Oct.21-v.oct 21.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

El señor AMERICO PATETTA SCRANO, solicita Duplicado del título de propiedad de un vehículo de su propiedad tipo camión, marca Bedford, motor N.o ÚTJISB'2562|SE de 6 cilindros, 32 H.P. para 8 toneladas empadronado en Pando con el N.o A7-2058 matrícula A77-173; por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 40.000 10|pub. 20341 Oct.10.-v oct.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 198|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Goncalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.
(27) (R 20'|455) 30|pub. 33159 Set 30-v.nov.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

AVISO AL PUBLICO

Emplazamiento por 30 días; Fosa común, tierra

Sección Cementerio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las oficinas de la Junta Local A. de Santa Lucía quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos, trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 13.248 Isabel Carpintero. 21|4|966
Chapa 13.570 Elosel Meneses, 20|10|967.
Chapa 13.689 Dorotea Barcas, 26|5|968.
Chapa 13.694 María C. de Ferrari, 11|6|968.
Chapa 13.820 Domingo De Souza, 3|3|969.
Chapa 13.840 José P. Barceló, 8|3|969.
Chapa 13.864 Juana Caches de Acosta, 18 de abril de 1969.
Chapa 13.868 Modesto Silva, 27|4|969
Chapa 13.876 María Reina Chette, 20|5|969.
Chapa 13.880 Juliana R. de Valls, 1|6|969
Chapa 13.885 Eufemia H. de González, 7 de junio de 1969.
Chapa 13.887 Martín Amado, 11|6|969.
Chapa 13.888 Juan Bautista Carpanetti. 12 de junio de 1969.
Chapa 13.892 Ramona S. de Viar, 16|6|969.
Chapa 13.894 Mónica Vinoly Ortíz, 23|5|969.
Chapa 13.910 Pedro Maldonado, 5|7|969.
Chapa 13.911 Nelly Machín, 5|7|969.
Chapa 13.915 Antonio Bermúdez Lazo, 16 de julio de 1969.
Chapa 13.922 Francisco A. Chepi, 31|7|969.
Chapa 13.923 Clemente Hernández, 31 de julio de 1969.
Chapa 13.932 Francisca M. de Vázquez, 5 de agosto de 1969.
Chapa 13.962 Eloísa M. de Gabán, 10|9|969.
Chapa 13.963 Pedro V. Loriente, 11|9|969.
Chapa 13.968 Prudencio Vidal, 20|9|969
Chapa 13.978 Francisca H. de Alfonso, 10 de octubre de 1969.
Chapa 13.982 Juan Britos, 21|10|969.
Chapa 13.986 Felicia B. de González, 29 de octubre de 1969.
Chapa 13.996 Sara Martínez, 23|11|969.
Chapa 14.009 Juan R. Olivera, 10|12|969.
Chapa 14.019 Leopolda M. de Fernández, 23 de diciembre de 1969.
Chapa 14.036 Juan B. Díaz. 3|2|70.
Chapa 14.050 Juliana B. de Mello, 26|2|970.
Chapa 14.060 María Musse, 15|5|970.
Chapa 14.091 Leopoldo Cesaro, 29|4|970.
Chapa 14.095 Juan Yattoni, 12|5|970. — Santa Lucía, 2 de octubre de 1974. — Antonio Mario Alvarez, Director de División.

27) (C.C.) 10|pub. 33317 Oct.9-v.oct 22.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

DURAZNO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la emancipación de FELIPE y LUIS EDUARDO ABI-RACHED QUIJANO, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres de los menores don Felipe Abi-Rached Siuck y doña Olga Quijano de Abi-Rached, quienes solicitaron la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 3.630 de fecha 8 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana A. Tammaro de Claramunt el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N o 33.767 el 2 de agosto de 1974 y en el Registro General de Comercio con el N.o 12 al folio 24 y siguientes.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 5 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Durazno setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 20658 Oct.14.-v.oct.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de

que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloísa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 26525 Oct.11-v.nov.21

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v.nov.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Coitiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 22.000 10|pub. 18975 Oct.10.-v.oct.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber, que ante esta sede se ha presentado el señor MIGUEL BLANCO VARGAS (B. 315|973) solicitando la escrituración judicial referente al siguiente bien Lote N.o 16 del plano del Agrimensor Zoé Taroco, de 17 de junio de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 3 de noviembre siguiente, con el N.o 2096, según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7060 metros, 70 decímetros, que se deslinda: al Norte bañado divisorio por medio con Valentín Bravo e Hipólito Rodríguez; al Este 350 metros, 20 centímetros con lote 15 al Sur, 719 metros 91 centímetros con calle de 17 Metros; al Oeste, 67 metros, 20 centímetros con Ruta N.o 27 y al Noroeste, 238 metros con propiedad del Municipio. Dicho bien está ubicado en la 9.a Sección de Rivera, zona rural, padrón en mayor área N.o 323, padrón actual N.o 260.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Fernando Segarra a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, octubre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 44.000 10|pub. 20443 Oct.10.-v.oct.23.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Marcaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Rebeiras, Ricardo Eulalio c/ ITHURRALDE DULUC MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. 865|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arrambal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct 8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A. 781|1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información". (Ficha A.920|1974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON JESUS GUARDADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21246 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21250 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AÑON de MOLFESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21251 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente", (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20 pub. 21056 Oct.17.-v.oct.30. Nov.18.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOLANICH BALLUS de ROS, (430|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21282 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ITMAN GLUCKMAN, (492|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21281 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LASALLE de SOSA y ADOLFO ERNESTO SOSA LASALLE, (500|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21280 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON PONCE o PONCE LINARES y ESTEBAN PONCE, (472|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21279 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL MONTE o DELMONTE de PEREIRA o PEREYRA. (386|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21278 Oct.22-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ABELLEIRA de ZAQUIERI, (S. 22|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21252 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEVINTHAL. (L.o 61, F.o 205), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21266 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS o NATALIO o NATALE CAFFARENA, (S. 346|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21265 Oct.22-v nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ VELAZCO, (S. 390|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21264 Oct.22-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERRUETA DOS REIS, (F. A. 526|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21277 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOPEZ EIRIN, (A. 614|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21275 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI o MAZZINI de BERLINGERI (F. A. 596|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21261 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO MIER GUERRA (F. 886|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21270 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO OTERO SOSA (A. 444|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 21296 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTOLINI de PAZ (411|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21284 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA (405|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21283 Oct 22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DOMINGA SCALDAFERRO (S. 213|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21276 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21245 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FIORITO o RAMON FIORITO ORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21244 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DENIC o DENIC EZVEGY y VERONICA VARGA de DENIC o BENE (S. 397|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21268 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DELPIANO de SALAVERRY o SALAVERRI o SALABERRI o SALABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campanls, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21267 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTINEZ SIMONES o SIMONE o LINARES, ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ y ROSA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10 pub. 21263 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUNCAN GAGGERO o DUNCAN DANIEL GAGGERO MURPHI (F. 135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21269 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ZUBELDIA SOSA (F. 527|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburú, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21236 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON COSTAS PEREZ (F. 727|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21235 Ovt.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOTIEJUS BULIAUSKAS (A. 455|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR IGNACIO ESPARRAGO (A. 325|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICASSO CARRIQUIRY (A. 469|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21297 Oct.22-v.nov.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o MARIA AMALIA RODRIGUEZ de MOSQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21339 Oct.22-v nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYLVIA FERRANDO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21322 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO MERCEDES ALFARO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21338 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21337 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SILVERA DE OSCAR o DEOSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21338 Oct.22-v.nov.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MANUEL MACHIN (F. 344|C.|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21328 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO PERE BARDIER (Ficha 319|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21329 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADER ROCUS de MERIF (Ficha 336|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21330 Oct.22-v.nov.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21344 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARRIA o ZARRIA FILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21345 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIMOTEO TARILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21346 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MIRALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21347 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21348 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SEBASTIAN SALAZAR o PEDRO ELEUTERIO ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de setiembre de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 21349 Oct.22-v nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO UMPIERREZ PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21350 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CANDELARIA SOSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21342 Oct 22-v.nv.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA GOMEZ de OTORMIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18964 Oct.22.-v.nov.4.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: en el local de Pan de Azúcar 2519.

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1973-1974; 3.o) Designación de Síndico.
3) $ 8.000 2|pub. 21321 Oct.22-v.oct.23.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el jueves 7 de noviembre de 1974 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Tacuarembó 1611, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1974-1975; 3) Elección del Síndico para el ejercicio 1974-1975; 4) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1973-1974.
3) $ 5.000 1|pub. 21353 Oct.22-v.oct.22.

SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1974, a las 8.30 horas en el local social, sito en Miguelete 1502, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) La asamblea designará dos accionistas para firmar el acta de la misma.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los depósitos de acciones deben ser hechos hasta el 27 de octubre de 1974. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 21325 Oct 22-v.oct.22.

GRAND VIEW S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Grand View S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 11 de noviembre de 1974, a la hora 11 en la sede de la calle Treinta y Tres 1512, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuentas de resultado correspondientes a los ejercicios 1972 y 1973; 2) Designación de Directorio para el período 1974-77

Nota. — Los interesados deben registrar sus acciones en la secretaría, previamente a la asamblea. — El Secretario
3) $ 5.000 1|pub. 21320 Oct.22-v.oct.22.

PUBLICUEROS S A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 1974, a las 8.15 horas, en el local de la calle Río Branco 1167 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974. 2.o) Designación de Directorio. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 21273 Oct.22-v.oct.22

MAYFER S. A.

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1974 a las 10 horas en la sede social, calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1974 con dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndicos por el período 1974-1975; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Nota. — El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, para asistir y tener parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sede social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de los cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 14 de octubre de 1974.
3) $ 9.000 1|pub 21305 Oct.22-v.oct.22.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos del Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y para firmar el acta de la asamblea.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 45.o ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo.

3.o Remuneración al Síndico.

4.o Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente.

Notas: 1.a) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la sociedad, calle Porongos N.o 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12), hasta el 29 de octubre de 1974 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

2.a) Aquellos accionistas que posean títulos de $ 1.000.00, $ 5.000.00 y $ 10.000.00, y deseen entregarlos a cambio de igual valor total en títulos de $ 100.000.00, pueden presentarlos en nuestras oficinas, sin el cupón N.o 6, hasta el próximo 31 de octubre inclusive, de 15 a 18 horas, siendo conveniente una previa consulta a nuestra Contaduría. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 28.000 2|pub. 21303 Oct.22-v.oct.23.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha abierto el registro para la suscripción de acciones por un monto de $ 285:000.000

(doscientos ochenta y cinco millones) valor nominal.

Dicho registro se cierra indefectiblemente el día viernes 25 de octubre a las 15 horas.

Presentarse en Colonia 1319 de 9 a 15 horas

El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 21323 Oct.22-v.oct.22.

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de octubre de 1974 a las 18 horas, en la Avenida General Flores 3295, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1974.

B) Informe del Síndico.

C) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

D) Designación de dos accionistas para suscribir el libro de actas.

Nota. — El registro de accionistas se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 21253 Oct.22-v.oct.22.

EDIFICIO GILBERT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria de accionistas de Edificio Gilbert S. A., que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1974, a las 20 horas en el escritorio 13, de la calle 25 de Mayo número 470, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del informe del Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 18 del estatuto), correspondiente a los ejercicio 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

2) Informe acerca del punto N.o 3 del orden del día de la asamblea del 26 de mayo de 1967.

3) Disolución anticipada de la sociedad.

4) Nombramiento de una comisión liquidadora. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — El Secretario.

3) $ 21.000 3|pub 21242 Oct.22-v.oct.24.

PALACIO SALVO S. A.

De acuerdo con la resolución del Directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 2 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas, en el salón de Teatro Palacio Salvo, Plaza Independencia N.o 846 (Subsuelo), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2. Consideración de balance ejercicio 1973|74, memoria e informe del Síndico.

3. Informe sobre transformación de Palacio Salvo S. A., en Propiedad Horizontal.

4. Elección de nuevo Directorio, y elección del Síndico y su remuneración.

Artículo 20. A la hora fijada, para la reunión, el Presidente o quien haga sus veces, abrirá la sesión, salvo que no estuviera presente o representados el cincuenta por ciento de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si por falta de número la asamblea no pudiera sesionar a la hora fijada, transcurrida que sea media hora de aquella, podrá hacerlo sea cual sea el número de accionistas y el porentaje del capital que represente, la asamblea ordinaria o extraordinaria será presidida por el Presidente del Directorio. En ausencia de éste lo subrogará cualquier miembro del Directorio designado por la asamblea y si ninguno estuviera presente, se designará un accionista cualquiera, —antes de iniciar las deliberaciones—, ello será sin perjuicio del caso previsto en el artículo 18 (penúltimo párrafo), en que se estará a lo allí se dispone. En la asamblea se tratarán únicamente los puntos comprendidos en el orden del día.

Estando presente la totalidad de los accionistas, se podrá prescindir de las formalidades de la convocatoria y deliberar y resolver sobre cualquier tema, acreditándose simplemente que se ha hecho la comunicación pertinente a la Dirección General Impositiva o quién haga sus veces, a los efectos inspectivos, cuarenta y ocho horas de anticipación.

Si la asamblea pasara a cuarto intermedio, no se requerirá nueva convocatoria, ni quórum mínimo siempre que al decretarse aquel, se deje establecido el día, lugar y hora que se acuerde para continuar sesionando, el que será anunciado de viva voz por el Presidente.

Los accionistas podrán hacerse representar por poder o simplemente carta, siempre que el representante no detente ningún cargo honorario o retribuido en la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea (de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con ocho días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Administración de Palacio Salvo S. A.

Por cada $ 1.000 valor nominal en acciones se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Asimismo, y de acuerdo al artículo 21 antes mencionado recordamos a los señores accionistas, que, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, no podrá votar ni ser elegidos para ningún cargo, aquellos accionistas que estén en mora, en el pago de la cuota parte que les corresponda en el pasivo social o gastos comunes.

3) $ 26.000 1|pub. 21262 Oct.22-v.oct.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (Ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. Miría del Carmen Todeschini, Actuaria.

5) $32.000 20|pub. 21311 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAY LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 744|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 428|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los repsectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21241 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A. 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Eda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21319 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21238 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 625|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21240 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 469|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 419|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21300 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA DE GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 21334 Oct.22-v.nov.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 7334 del 17 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tenggan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 21343 Oct.22-v.nov.18.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Ramón Mariano Puyol contra ADELINA NUÑEZ. Divorcio" (B|1802|1974), citar y emplazar a Adelina Núñez, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 12.000 10|pub. 21301 Oct.22-v.nov.2.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a NELSON SENOSIAIN, funcionario de la Facultad de Veterinaria, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de

cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercbimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto pcr el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33478 Oct.22-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a BELMIRIO o BELMIRO DO SANTO o DOS SANTOS, (Ficha B. 943|1974) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Faropa Pérez, Walter y Picasso de Faropa, Elena Raquel contra DO SANTO, o DOS SANTOS, BELMIRIO o BELMIRO P.P.P." dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se empara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc Hugo W. Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 10|pub. 33477 Oct.22-v.nov.4.

HOSPITAL SAN JOSE

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señorita ELIDA ESTHER CARREÑO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital San José, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de su cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — San José, octubre 17 de 1974. — Dr. Julio Lalanne, Enc. Dirección.
8) $ 6.000 10|pub. 21340 Oct.22-v.nov.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó CLOTILDE LIA GIAMBRUNO MAROÑO, domiciliada en Agraciada 1436, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Cristina Mangarelli y Luz Calvo. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21243 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 escritorio 501, optando al título de Procurador ofrezco la la declaración de las señoras Lilián García Rodríguez y Elsa Burgues Isabella para que informen sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Elvira Ramírez. — Juan Andrés Ramírez".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10 pub. 21351 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL de la FUENTE MAFIO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezcó declaración de Mario Iribarren y Pedro Díaz sobre vida y costumbres — Rafael de la Fuente. — Omar Torres Collazo, Abogado".
A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub .21287 Oct.22.-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber Que "RAUL MACHADO LOPEZ, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Pedro Díaz y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Raúl Machado. — Omar Torres Collazo Abogado".
Montevideo setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21286 Oct.22.-v.nov.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0155 — Bolsas de papel para envasado de cemento portland.
Apertura :15 de noviembre de 1974, hora 15.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er. Piso.
Para recabar los pliegcs de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 33474 Oct.22.-v.oct.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION N.o 7209
Cables telefónicos de distribución

Esta Administración ha dispuesto postergar hasta nuevo aviso la apertura de ofertas dispuesta para los días 20 y 27 de noviembre de 1974, por el suministro de cables telefónicos de distribución para abonados.
En su oportunidad se comunicará las nuevas fechas. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 33480 Oct.22.-v.oct.22

Aviso N.o 92|7 — 18|10|74

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Posadas, debiendo dicho inmueble cumplir con las siguientes condiciones:
Area mínima (en uno o más padrones) 500 metros cuadrados.
Frente mínimo, 15 metros.
Emplazamiento: con frente a la calle Francisco Bicudo entre Avda. Luis A. de Herrera y Costanera del A.o Cerrito o Avda. Luis A. de Herrera entre Avda. Millán y Reyes.
Los predios deberán entregarse desocupados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del predio ubicación y plano del mismo precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, 10.o piso, Montevideo, hasta el día 30 de octubre de 1974 a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente T|235. — — Prensa y Relaciones Públicas. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 33487 Oct.22.-v.oct.24.

Aviso N.o 91|6 — 18|10|74

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un inmueble destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Barrio Sur, debiendo dicho inmueble cumplir con las siguientes condiciones:
Area mínima (en uno o más padrones) 600 metros cuadrados.
Frente mínimo 15 metros.
Emplazamiento: con frente a la calle Canelones entre Cuareim y Ejido, o Yaguarón entre Maldonado y Soriano, o Yí entre Maldonado y Soriano.
Los predios deberán ser entregados desocupados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del predio, ubicación y plano del mismo, precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, 10.o Piso, Montevideo, hasta el día 31 de octubre de 1974 a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente T|233. — Prensa y Relaciones Públicas. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 33488 Oct 22.-v.oct.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la venta con la base de $ 1:500.000, de un motor marino con caja de cambios cuyas características son:
Marca: Perkins (Inglaterra). Modelo 4-107 — Número 2486717.
Potencia: 47 HP 1 — Combustible: Gas Oil.
Tipo: Marino, vertical, 4 tiempos, 4 cilindros, arranque eléctrico y caja de marcha hidráulica con reducción 2 - 1.
Todo en perfecto estado de funcionamiento.
El motor ofrecido para la venta puede verse en el local de Tasaciones e Inspecciones del Banco, sito en la Avda Gral. Rondeau esquina Gral. Freire, de 18 a 19 horas, todos los días hábiles.

Por información, retiro de pliego de condiciones y aclaraciones al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Sección Marítima, 6.o piso del edificio del Banco en Agraciada y Mercedes.
Apertura de propuestas el 1.o de noviembre de 1974, a las 17 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33483 Oct.22.-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Sección Compras
DIVISION COMERCIAL
Año 1974

Liitación 80|74 — Túnicas para escolares.
Apertura: 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Licitación 81|74 — Moñas para escolares.
Apertura: 9 de enero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de enero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33484 Oct.22.-v.oct.31.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas:
1 Máquina impresora offset. (Para formato de papel hasta un máximo de 460 mm.)
1 Guillotina eléctrica. (Longitud de corte mínimo de 920 mm.).
1 Máquina heliográfica. (Entrada mínima de papel de 1.20 metros).
El pliego general y particular de condiciones se puede retirar en el Departamento de Servicios Administrativos. (Sección Adquisiciones), Paraguay 1329.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1974 a la hora 14.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 horas — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33479 Oct 22-v.oct.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para el Estudio de campo y proyecto correspondiente a la obra Ruta 3. Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios quinto piso. — Apertura de propuestas: día 13 de noviembre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas
Precio del pliego: $ 15.000, (quince mil pesos). — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct 22-v.nv.4.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N o 197

Primer llamado: 29 de noviembre de 1974. hora 15. — Segundo llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15.30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de 3 proyectores de 16 mm., 1 selector de slides, 2 canales de cámara completos, 1 multiplexer, con destino al servicio de televisión.
3 (tres) Proyectores de 16 mm. profesionales para TV, sistema 625|50, con control remoto y local, para arranque, parada y proyección de cuadro detenido, lente de gran luminosidad de tres pulgadas longitud focal, sistema de conmutación rápida de lámpara de proyección, sonido óptico y magnético. Se cotizarán repuestos mecánicos a criterio de fábrica, para 2.000 horas de uso, se deberán suministrar dos juegos completos de manual de instrucciones de montaje y operación.
1 (un) Selector de slides de tambor doble para proyección de placas transparentes de 2 por 2 pulgadas con capacidad para 15 a 18 placas por tambor, 30 o 36 en total, lente de gran luminosidad entre 7 y 10 pulgadas de longitud focal, funcionamiento local y remoto, se suministrará prolongaciones y tableros correspondientes y dos juegos completos de manuales de montaje y operación.

2 (dos) Canales de cámara completo blanco y negro sistema 625|50 con visor electrónico (view finder) tipo vidicón de una pulgada u otro tipo de tubo de imagen de características similares o superiores para ser empleados en estudio o exteriores con lente zoom, gran luminosidad rango 10|1. 40-400 o 50|500.

Se detallará características linealidad, estabilidad con variaciones de voltaje de línea, resolución vertical y horizontal, se indicará si tiene corrector de gamma y AGC.

1 (un) Multiplezer óptico con prismas o sistema espejos conmutables mecánicamente con un mínimo de tres entradas para proyectores y una salida para cámara de film montado sobre pedestal.

12) (C.C.) 10|pub 33463 Oct 22-v.nv.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 101/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 500 remeras, manga corta, con cuello en fibra sintética.

300 sacos, de punto en fibra sintética, cuello smoking.

300 sacos, de punto en fibra sintética. Escote a la base.

300 sacos, de punto en lana. Escote a la base.

600 camisas de verano manga larga, de tela autoplanchable. Cols. liso.

600 camisas de verano, manga larga de tela autoplanchable Fantasía

600 pantalones vaqueros, bajos ancho. Tela de verano corte recto.

300 pantalones bajos ancho.

600 pantalones, Mod.: Robert Lewis, tela autoplanchable.

600 poleras de verano manga larga de algodón.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 11 de noviembre de 1974, hora 11.

En caso de ser decarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de noviembre de 1974 a la hora 11.30. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33464 Oct 22-v.oct.24.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 102/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.300 camisas media manga, tela autoplanchable.

1.500 remeras media manga, en fibras sintéticas.

1.000 poleras de verano, manga larga de algodón.

3.000 medias de caña larga en hilado sintético.

3.000 cinturones, anchos en cuero

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de noviembre de 1974, hora 9.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de noviembre de 1974, a la hora 9.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974

12) (C.C.) 3|pub. 33465 Oct.22-v.oct.24.

Licitación pública N.o 112/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 20 sierras eléctricas de carnicería.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de noviembre de 1974, hora 10.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de noviembre de 1974, a la hora 10.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33466 Oct.22-v.oct.24.

Licitación pública N.o 113/74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 metros de lienzo.

Hasta 400 quilos de clavos N.o 10|25.

Hasta 1.200 paquetes de semillas números 8-10-12

Hasta 160 quilos de harina de mandioca.

Hasta 80 quilos de talco para horma.

Hasta 328 litros de tinta negra.

Hasta 240 panes de cera negra de 100 gramos cada uno.

Hasta 80 quilos de cercote sólido.

Hasta 1.600 litros de cemento.

Hasta 40 rollos de 20 metros cada uno de papel lija N.o 1|2 para tacos.

Hasta 62.500 metros de hilo de puntear número 6.

Hasta 320.000 metros de hilo de aparar número 20.

Hasta 480 agujas de aparar N.o 19 modelo 16 por 87.

Hasta 240 agujas de puntera N.o 47.

Hasta 240 lesnas de puntear N.o 45.

Hasta 400 quilos de clavos N.o 8 por 15.

Hasta 160.000 ojalillos.

Hasta 4.000 pares de cordones de 90 centímetros de largo

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 13 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub 33467 Oct.22-v.oct.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 22 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

LUIS ALBERTO PAPARAMBORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 Apto. 3 y MARISA ISABEL FALERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2223 Apto. 6.

JULIO CESAR MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1296 y ELENA INES MARGOT FEDRIGOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1256.

JUAN JOSE MONZON, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Germán Barbato 1522 y ELENA TEJEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1522.

3.a SECCION

DOMINGO ANACLETO RODRIGUEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piedras 242 y RITA TERESA BERRUETA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 242.

4.a SECCION

OSVALDO DARIO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4235 y LILYAN SUSANA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4235.

5.a SECCION

MIGUEL BENOYT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3300 y OLGA BERTHA MERINO, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 3300.

6.a SECCION

NESTOR EDUARDO PITTIER GUALDONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 Apto. 2 y BEATRIZ BERRETA FLORES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 2.

8.a SECCION

FREDY FELIPE PEREYRA SILVERA, 32 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Yaguarón 1907 y NELLY CONTI CASTILLO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1907.

DOUGLAS WALTER DIAZ BARREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1888 Apto. 3 y RUTH RODRIGUEZ ROCA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1888 Apto. 3.

LUIS ALBERTO ABRAHAM MARTINEZ, 17 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Vilardebó 1380 y MARIA PETRONA LEIVA MENESES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1380.

9.a SECCION

JOSE ANTONIO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5956 e IRLA ISABEL ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Alvarez 5826 bis.

JOSE ENRIQUE PASSADORE, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Carpin 2854 y EUDOKIA CHAPPOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.

FRANCISCO JAVIER RIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1531 y MARGARITA ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1531.

RICARDO ENRIQUE ROHRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1666 y MARIA CRISTINA MENESES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1666.

10.a SECCION

ANIBAL GREGORIO COTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estrazulas 1585 y DELIA ARAMI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrazulas 1585.

RUBEN ALADIN ODELIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manila 2431 Apto. 4 y SONIA RAQUEL CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2431 Apto. 4.

SALVADOR MIGUEL ZUCCALA, 36 años, divorciado, instalador sanitario, italiano, domiciliado T. Cerros 1957 y ALICIA CARMEN CAZENAVE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Cerros 1957.

11.a SECCION

ARMANDO NOBLE, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1178 e INES JESUSA LOPEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1180.

13.a SECCION

BERNABE ANTONIO FERRE, 83 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4689 y ANA MARIA SANCHEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4689.

14.a SECCION

EDUARDO NELSON MACHADO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rca. Francesa 833 y MARTHA LILIAN LIÑARES, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rca. Francesa 833.

15.a SECCION

LUIS ALBERTO LETE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 617 Apto. 3 y MARTHA SHIRLEY ACZEL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 617 Apto. 3.

OMAR ERRECARTT, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. J. Viera 2459 e IRENE GERONIMA FALCO, 54 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. J. Viera 2459.

16.a SECCION

ANDRES ESTEBAN PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3973 y ANA MARIA TERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3973.

17.a SECCION

LINO ENNIO HERCULES LUCHI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Flores 4821 y MIRTHA GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4821.

ALEJANDRO ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4115 y AURORA ESTELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4115.

WASHINGTON ADEMAR CARRERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3249 bis y ALICIA HILARIA BONATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3249 bis.

MANUEL JOSE SERRAT, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 4418 y JACINTA LORDEN, 77 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada J. Rosas 4418.

ANIBAL GERMAN CASANOVA, 28 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4068 y GLADYS IRMA MIGLIARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Molinos 3500.

18.a SECCION

EDGARDO URUGUAY RODRIGUEZ ORTONO, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Espartero 1471 y VIRGINIA ISABEL

RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espartero 1471.
RUBEN DANIEL DI MATTEO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Anzani 1929 Apto. 6 y MARIA DEL ROSARIO PORTADIBASSO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nevra 3687 Apto. 6.
LUIS EDUARDO GARAT, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Juan Ramón Gómez 2735 y ANA MARIA BARIDON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1538.
BRIGIDA LEONIDAS URETA PEREIRA, 43 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gral. Prim 3247 Apto. 1 y RENE EDELMA OCAMPO FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Gral. Prim 3247 Apto. 1.
DIEGO PATRON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2476 y MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRIGARAY, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1529.

19.a SECCION

LEOPOLDO ALFONSO PEREZ, 54 años, divorciado, viajero, español, domiciliado Cardal 3153 y DORA DEL CARMEN de MAGALLANES, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cardal 3153.
14) $ 1.800 3|pub. v.oct.24.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN, Prescripción. (Ficha C. 543|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 12 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v.dic.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ALFREDO CARO ROS solicita la inscripción de la obra titulada "La Citricultura en el Uruguay" — Apuntes — de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 21237 Oct.22.-v.nov.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SATENIC SAMAN GARABEDIAN (V. 108|974) donde dice "Satenic", debe decir "Reené Magdalena" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21285 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ATANASIO ATANASOFF y VIRGINIA GARCIA de ATANASOFF en representación de su hija Sonia Ivonna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma dice: la nacionalidad de Atanasio Atanasoff "oriental" debe decir "búlgaro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de MILKA DIAZ, JUANA ROSA DIAZ y JUAN PEDRO DIAZ, en el sentido que donde el nombre y la firma materno figura como "Damasia Alba Díaz Mintal o Damasia Díaz" debe decir "Damacia Angela Díaz Núñez", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21309 Oct.22.-v.nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE INZAURRALDE. Rec. de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 4 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelza Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Exelsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez de Inzaurralde" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha", donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracila Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y Marujá Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ISABEL HERNANDEZ de DE LEON, donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir, "María Isabel Hernández". 2) De nacimiento de Washington Duberlit De León y Walter Francisco De León", donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir "María Isabel Hernández". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Helène Andrée" debe decir "Terene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1938", debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno", donde figura como nacida en "París" debe decir "Neully Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burquer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15 pub. 21310 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct.22.-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1070" debe decir "1962", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Atuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct.22-v.nov.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M. Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Leprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "Sánches Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 21260 Oct.22-v.nov.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta" en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 10|pub. 20363 Oct.22.-v.nov.11

20—Remates

MONTEVIDEO

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno dictado en autos: "Mernies de Faccio, Ilda y otros contra LUCIA NEIRA. Ejecución de hipoteca" (C|843|973), se hace saber que el día 14 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Antonio Bellucci asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos N.o 9.157, expedida el 18 de junio de 1948, e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.065 al folio 516 del libro 39. Y además el edificio, cercos y demás construcciones y cuantas mejoras le acceden, en el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.026, con una superficie de 125 metros 66 decímetros, con frente a la calle Juan Acosta N.o 4994

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 21317 Oct.22.-v.nov.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGEMAR S. A.

Contrato: 14 de octubre de 1974.
Socios: DOUGLAS MC GREGOR y ELBIO ARIAS.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables por igual lapso.
Inscripción: 14 de octubre de 1974, N.o 615, folio 2.653, libro 1.
Objeto: Despachantes Aduana, Agencia Marítima, Representaciones.

22) $ 20.000 10|pub. 21324 Oct.22-v.nov.4.

CARROCERIAS LIBERTAD LIMITADA

Conrtato privado: 28 de febrero de 1974. Registro de Comercio: N o 156, folio 569, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000
Socios y aportes: JOSE PERRETTA BIANCULLI, DOMINGO ALBERTO TOMASCO LAGUNA, LUIS MARIA PEREIRA MACHADO, LILIAN VLADIMIR TADICH SKIBA y ENRIQUE CARRO SORIANO: $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller de carrocerías, chapa y pintura.
Administración: en forma conjunta o separadamente por todos los socios.

22) $ 40.000 10|pub. 21301 Oct.22-v.nov.4.

MUNDOCOLOR LTDA.

Contrato privado: 25 de junio de 1974. Registro de Comercio: N o 448, folio 2055, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 17.000.000.
Socios y aportes: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE: $ 16.500.000 y BERUTE ZUKAS PUKAS: $ 500.000.
Objeto: Ferretería y bazar.
Administración: por ambos socios.

22) $ 30.000 10|pub. 21302 Oct.22-v.nov.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.522. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca: GOLFE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 21259 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.523. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Plastecnia S. A. (Uruguay), solicita marca: BALTAZAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 21258 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca: ROLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub 21257 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.479. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ROYACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 21256 Oct.22-v.nov.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.632. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation (Inglaterra), solicita patente para: "Insecticidas" De acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 21318 Oct.22-v.nov.4.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 692 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local — UBERFIL SALOMON SMITH.

25) $ 40.000 20|pub. 21326 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 1149. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON — BLANCA LOPEZ.

25) $ 20.000 20|pub. 21313 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda, Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ.

25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar - Mariscal, Francisco Solano López 1427. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.

25) $ 40.000 20|pub. 21315 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1699. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR. — EDELMIRO LEMA REAL.

25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v.nov.18.

Ley 21 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325. Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.

25) $ 40.000 20|pub. 21288 Oct.22.-v.nov.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que la señora JUDITH CORBO de SABATEL, padrón 3 167, credencial cívica serie BNA N.o 20.577, desde el 1.o|8|74, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificada del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33468 Oct 22-v.oct.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 21|8|74

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en estas actuaciones, del Peón Contratado de la División Redes de Montevideo, señor ALIPIO PINTOS OLIVERA, N.o 8.397. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33469 Oct.22-v.oct.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 27|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Fontanero 2, Contratado de la División Redes de Montevideo, señor Humberto Ruben Vivaldo Nardaciones, número 7.310. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33470 Oct.22-v.oct 24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Peón Contratado N.o 7.565, de la División Redes de Montevideo, señor Luis Alberto Gómez Olivera. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33471 Oct.22-v.oct 24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Operador de 2da. Contratado N.o 6.393 del Departamento Financiero, señor Arturo Angel Fernández Gandolfo. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones — Oficina de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33472 Oct.22-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo con el decreto N.o 640|973, artículo 53, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 14 de marzo de 1974, y en el expediente N.o 75|143 de la División Contralor del Comercio Internacional, (Departamento de Exportaciones),

Resolvió:

1.o) Aplicar una multa de $ 152.844, (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m|n.) a la firma Herman Weissman y Cía. S. A. y a los señores Herman Weissman, Tauba Holcman de Weissman y Tobías Weissman Holcman.

2.o) Déjase sin efecto la gestión iniciada por la firma de referencia tendiente al cobro de reintegros de exportación sobre la solicitud de embarque N.o 122.247

3.o) Dése cuenta al Departamento de Negocios con el Exterior, Sección Inspecciones Externas, a efectos de la inclusión de la firma y los integrantes de su Directorio en el Registro de Infractores a cargo de dicha Dependencia.

4.o) Notifíquese a la empresa de la presente resolución, y si transcurrido el plazo de 3 (tres) días no se hubiera hecho efectivo el pago de la multa, dése cuenta al Departamento de Créditos, Sección Informaciones y procédase judicialmente.

27) (C.C.) 3|pub. 33486 Oct.22-v.oct.24.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 2 de octubre de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Raúl Cerbasi, la licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1315; 1321; 1322; 1715; 1740 y 1760 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de

treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas. (Interino). — Esc Selva Arrascaeta de Real. Encargada.
27) $ 18.000 3|pub. 21335 Oct 22-v.oct.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
MECANISMO DE AJUSTE PARA EL PAGO DE SUBSIDIO A LOS FERTILIZANTES
Resolución ministerial

"Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 16 de octubre de 1974

Visto: los decretos N.os 1088|973, de fecha 20 de diciembre de 1973 y 180|974, de 7 de marzo de 1974, que cometen a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario la implantación de la política de subsidio a los fertilizantes,

Considerando: la necesidad de establecer el mecanismo de ajuste previsto en dichos decretos con respecto al pago de subsidio a los fertilizantes;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

El Ministro de Agricultura y Pesca,

RESUELVE:

1.o Los fabricantes de superfosfato y|o fosforitas molidas deberán presentar, a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, declaración jurada al 30 de setiembre de 1974:

a) Existencia física de fosforita, con indicación de su porcentaje en P2O5 total;
b) Existencia física de superfosfato de calcio común (polvo y granulado); fertilizantes terminados en cuya fórmula intervengan fosforitas y|o superfosfato de calcio común y superfosfato de calcio triple; y
c) Volumen facturado y pendiente de entrega de los fertilizantes mencionados en el literal precedente, discriminando las ventas con órdenes del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.o Asimismo, las referidas personas físicas o jurídicas, deberán presentar ante la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, dentro de 7 (siete) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, declaración jurada de la liquidación final de subsidios al 30 de setiembre de 1974, correspondiente a ventas de fertilizantes establecidos en el literal "b".

3.o Establécese el número de factura correspondiente a la última venta realizada a la fecha 30 de setiembre de 1974.

4.o La presente resolución se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la capital.

5.o Comuníquese, etc. — ADOLFO CARDOSO GUANI, Ministro Interino de Agricultura y Pesca".
27) (C. C.) 1|pub. 33485 Oct.22-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS
Departamento de Sumarios

Se notifica por este medio a LUIS ALBERTO GONZALEZ, funcionario del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de la República, la resolución del señor Ministro de Educación y Cultura, de 8 de octubre de 1974 por la que se le instruye sumario administrativo, y se le cita a prestar declaración en el mismo, el próximo 25 de octubre a las 9 horas en las oficinas de este Departamento, (18 de Julio 1824) bajo apercibimiento de declarar el abandono del cargo. — Montevideo, 18 de octubre de 1974
27) (C.C.) 3|pub. 33475 Oct.22-v.oct.24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o P. 131|974

Llamado a internato para cargo docente
Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para el Internato, hasta la provisión definitiva, y no más allá del 28|2|975, del siguiente cargo:.
1 Profesor Adjunto de Bovinotecnia y Suinos, Esc. 2, grado 3, 24 horas semanales, rubro 020|1.
Plazo de inscripción: hasta el 28 de octubre de 1974, a la hora 12
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria cualquier día hábil, (lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
De acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente, se exigirá título profesional expedido de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Los aspirantes deberán presentar, asimismo, una relación documentada de antecedentes y méritos en papel simple, con copia. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 33453 Oct.22-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION PROVISION INTERINA DE CARGOS DOCENTES
Cursos Superiores
Ayudantes

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1974, de cargos de Ayudantes, de las siguientes asignaturas:
Contabilidad General (Expediente 1017|974).
Matemáticas I (Expediente 1018|974).
El número de cargos a proveer y el número de horas a adjudicar a cada cargo, estarán sujetos a las necesidades docentes derivadas del número de estudiantes que se inscriban en las asignaturas y a las disposiciones presupuestales de la Facultad
El Reglamento correspondiente (repartido 109|968), se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes los días 21 y 22 del corriente mes, de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Nota Importante: Solamente podrán inscribirse en este llamado, los aspirantes presentados a la convocatoria realizada con fecha 6 de setiembre de 1974.
Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 33473 Oct.22-v.oct.22.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente Juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1184|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 30|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a DELIA DEL CASTILLO (B. 983), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva, Heber Larrosa, Cyra contra DEL CASTILLO, DELIA P.P.P.", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 33461 Oct.22-v.nov.4.

COLONIA

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS de PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c| GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 243|74) se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
27) $ 20.000 10|pub. 20861 Oct.22-v.nov.4.

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

ROCHA Y BALDASSINI
(Sociedad Civil Agropecuaria)

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 688 Apto. 6 (Salto).
27) $ 20.000 20|pub. 21255 Oct.22-v.nov.18.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 2 de enero de 1974 Herman Hansen y Nadina Amestoy, cedieron una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna: José L. Cardozo y Nubia A. Cardozo, cedieron: I) Una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna: y II) Dos sextas cuotas partes a Julio C. Amy. Inscripción Registro de Comercio 8 de agosto de 1974 (N.o 399 Folio 1464, Libro 2 de Contratos.
27) $ 40.000 10|pub. 21289 Oct.22-v.nov.4.

EDITORA INTERAMERICANA DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 9 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle Avenida Italia 2081, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio, estado de situación de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.
2) Elección del Directorio. — Montevideo, 10 de octubre de 1974 — El Directorio.
27) $ 5.000 1|pub. 21299 Oct 22-v.oct 22.

CLUB FERROCARRIL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los señores Asociados.
El Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto (Art. N.o 122), convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Local del Centro Artesano, Bulevar Aparicio Saravia N.o 4697, (Peñarol) el día 15 de noviembre de 1974 a la hora 19.45 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento de la cuota social.
2.o) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta (Art. 132).
Nota: el artículo 125, del estatuto dispone:
Para celebrar la Asamblea, será necesaria la presencia del 30 o|o (treinta por ciento) de los Socios.
No alcanzando este número la Asamblea se reunirá 30, (treinta) minutos más tarde, en segunda convocatoria, con el número de asociados que concurran. — Erlberto E. Pérez, Presidente. — Antonio Freitas Da Silva, Secretario.
27) $ 6.000 1|pub. 21295 Oct.22-v.oct.22.

EDIFICIO "LOS ANDES"
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Co-propietarios del Edificio "Los Andes" ubicado en la calle Andes N.o 1371 de esta ciudad, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1974 a las 20 horas, en Portería del referido Edificio para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Rendición de cuentas.
3) Cuota mensual por expensas comunes.
4) Designación de autoridades para el próximo Ejercicio.
5) Asuntos varios.
6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Nota: Para reunirse y resolver válidamente será menester la concurrencia a la Asamblea, de Co-propietarios que representen más del 50 por ciento del valor del Edificio, y en segunda convocatoria, una hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria, con cualquier número de Co-propietarios y valores. (Art. 41 del Reglamento de Co-propiedad). — Montevideo, 15 de octubre de 1974 — El Administrador.
27) $ 7.000 1|pub. 21272 Oct.22-v.oct.22.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

Se hace saber a los señores afiliados que se ha fijado el día 26 de noviembre próximo para la realización de las elecciones de renovación de autoridades. Por informes concurrir a nuestra Sede Social en horas de Oficina. — Cr. Luis A. Cavanna, Presidente. — Dr. Horacio R. Cánepa, Secretario.
27) $ 2.000 1 pub. 21261 Oct.22-v.oct.22.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 - Rivera

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	85.000.00
Inmuebles	"	389.386.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984.00
Pérdida ejercicio 1965	"	8.436.00
	$	1:289.175.00

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	32.992.00
Acreedores particulares	"	21.208.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798.00
Utilidad ejercicio	"	39.790.00
	$	1:289.175.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	20.210.00
Utilidad del ejercicio	"	39.790.00
	$	60.000.00

La utilidad se destina a compensar las pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 34.400.00 — 1|pub. — 15835.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 - Rivera

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	175.000.00
Inmuebles	"	389.386.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984.00
Pérdida ejercicio 1965	"	8.436.00
	$	1:379.175.00

Pasivo —

Direccin General Impositiva	$	61.700.00
Acreedores particulares	"	21.208.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798.00
Utilidad ejercicio 1967	"	39.790.00
Utilidad del ejercicio	"	61.292.00
	$	1:379.175.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	90.000.00
	$	90.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	28.708.00
Utilidad del ejercicio	"	61:292.00
	$	90.000.00

La utilidad se destina a compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, de Rivera, el 8 de setiembre de 1972.

$ 38.000. — 1|pub. — 15834.

CELUR S. A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	12:536.746
Documentos a cobrar	"	18:661.587
Deudores varios	"	32:097.212
Impuesto al valor agregado	"	2:776.801
Mercaderías	"	46:361.228
Adelantos de impuesto	"	209.691
Muebles y útiles	"	654.127
Gastos diferidos	"	340.000
	$	113:637.392

Pasivo —

Acreedores varios	$	29:323.836
Sueldos a pagar	"	1:874.758
Provisión para aguinaldo	"	821.043
Acreedores fiscales	"	3:891.042
Documentos a pagar	"	62:634.301
Bancos, cuentas vales	"	2:625.125
Capital integrado	"	3:000.000
Utilidad de ejercicios anteriores	"	5:080.937
Utilidad del ejercicio	"	4:386.350
	$	113:637.392

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	43:649.578
Resultados varios	"	65.457
	$	43:715.035

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	14:585.843
Viáticos	"	1:098.433
Seguros	"	174.230
Impuestos	"	8:711.887
Publicidad	"	8:184.311
Alquileres y gastos de local	"	1:353.718
Gastos varios	"	9:260.536
Descuentos	"	774.121
Amortizaciones	"	135.606
Utilidad del ejercicio	"	4:386.350
	$	43:715.035

Las utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folios 59 y 60 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 40.000. — 1|pub. — 15764.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	295.000.00
Inmuebles	"	389.386.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984.00
Pérdida ejercicio 1965	"	8.436.00
Pérdida del ejercicio	"	2:453.00
	$	1:501.628.00

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	184.153.00
Acreedores particulares	"	21.208.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798.00
Utilidad ejercicio 1967	"	39.790.00
Utilidad ejercicio 1968	"	61.292.00
	$	1:501.628.00

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Pérdida del ejercicio	"	2.453.00
	$	122.453.00

Pérdidas —

Impuestos	$	122.453.00
	$	122.453.00

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 34.400. — 1|pub. — 15833.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	105.780.00
Inmuebles	"	389.386.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdidas ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdidas ejercicio 1963	"	94.984.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	8.436.00
Pérdidas ejercicio 1969	"	2.453.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.067.00
	$	1:317.475.00

Pasivo —

Acreedores particulares	$	21.208.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798.00
Utilidad ejercicio 1967	"	39.790.00
Utilidad ejercicio 1968	"	61.292.00
	$	1:317.475.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Pérdida del ejercicio	"	5.067.00
	$	125.067.00

Pérdidas —

Impuestos	$	125.067.00
	$	125.067.00

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 12 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 40.000. — 1|pub. — 15832.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	1:042.330.00
Inmueble prometido en Vta.	"	5:000.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984.00
Pérdida ejercicio 1965	"	8.436.00
Pérdida ejercicio 1969	"	2.453.00
Pérdida ejercicio 1970	"	5.067.00
	$	6:864.639.00

Pasivo —

Acreedores particulares	$	21.208.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798.00
Utilidad ejercicio 1967	"	39.790.00
Utilidad ejercicio 1968	"	61.292.00
Utilidad ejercicio 1971	"	936.550.00
Superávit Vta. Inm. a vencer	"	4:610.614.00
	$	6:864.639.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Superávit por Vta. Inm.	$	1:000.000.00
Alquileres	"	90.000.00
	$	1:090.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	153.450.00
Utilidad del ejercicio	"	936.550.00
	$	1:090.000.00

La utilidad se destinará a compensar pérdidas y formar Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 44.000. — 1|pub. — 15831.

SINAMAY S .A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	485.241.00
Deudores particulares	"	300.000.00
Inmueble Prom. en venta	"	5:000.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdidas ejercicio 1972	"	379.089.00
	$	6:604.330.00

Pasivo —

Acreedores particulares	$	21.208.00
Caja de Jubilaciones	"	89.000.00
Caja de Asignaciones	"	33.000.00
Superávit Inm. Prom. en venta	"	4:610.614.00
Fondo de reserva	"	850.508.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
	$	6:604.330.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

No hubo.

Pérdidas —

Impuestos	$	242.089.00
Leyes sociales	"	122.000.00
Timbres	"	10.000.00
Gastos generales	"	5.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	379.089.00

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 36.200. — 1|pub. — 15830.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avenida General Rondeau 2082

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inmuebles	1:103.772.67
Instalaciones generales	107.256.27
Equipo y herramientas	278.918.96
Muebles y útiles	35.527.18
Inventario ganadería	5:435.850.00
Inventario forestación	12:764.950.00
Deudores varios	19.933.40
Cargos diferidos	212.737.14
Caja de Jubilaciones Rurales	16.480.00
Bancos Cta. Cte.	32.677.36
Caja	32.793.61
	20:040.891.56

Pasivo —

Capital realizado	4:000.000.00
Aportes a capitalizar	7:877.885.25
Reservas estatutarias	351.000.08
Reservas para gratificaciones	48.400.00
Reserva para amortizaciones.	748.408.98
Cuenta nueva	3.136.20
Utilidad del ejercicio queda en cuenta nueva	3:055.492.07
	16:084.322.58
Acreedores varios	3:956.568.98
	20:040.891.56

Estado de resultados del período: 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales y de administración	850.795.18
Utilidad del ejercicio	3:055.492.07
	3:906.287.25

Haber —

Ganadería, forestación y varios (utilidad)	3:906.287.25
	3:906 287.25

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 45 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de julio de 1960 con el N.o 4426, Fo. 241 libro 11.

$ 44.800. — 1|pub. — 15843.

CASCADA S. A.

(Inscripción N.o 34.555)

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	15.362.00
Banco de Montevideo	"	637.119.00
Promitentes compradores	"	46:477.392.00
Acreedores varios	"	1:077.208.98
Deudores especiales	"	2:300 000.00
Edificio en construcción .	"	121:807.477.71
Resultados	"	62 915.58
	$	172:377.975.27

Pasivo —

Documento a pagar	$	10:200.000 00
Acreedores hipotecarios ..	"	55:000.000 00
Ventas	"	106:948.380.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas especiales	"	29.595.27
	$	172:377.975.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Intereses	$	29.227.00
	$	29.227.00

Utilidades del ejercicio, quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, de fecha 10 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4221 a Fo. 23 del libro 5.

$ 30.600. — 1|pub. — 15897.

CASCADA S. A.

(Inscripción N.o 34.555)

Juan Carlos Gómez 1348 piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Acreedores varios	$	2:586 649.00
Banco de Montevideo	"	1:603.244.00
Promitentes compradores	"	45:820.000.00
Deudores especiales	"	700.000.00
Edificio en construcción ..	"	20:375.139.00
	$	71:085.032.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	14:000.000.00
Acreedores hipotecarios ..	"	55:000.000 00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas especiales	"	29.595.00
Resultados	"	1:855.437.00
	$	71:085.032.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Ventas	$	9:160.938.00
Intereses	"	5:956.085.00
	$	15:117.023.00

Pérdidas —

Gastos de administración .	$	166 077.42
Impuestos nacionales	"	111.026.00
Leyes sociales	"	11:155.379.00
Comisiones	"	213 000.00
Gastos generales	"	29 325.00
Gastos comunes	"	472 843.00
Escrt. Div. gravamen	"	275.000.00
Caja Nal. de Ahorro Postal	"	776.020.00
Utilidades del ejercicio ...	"	1:918.352 58
	$	15:117.023.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, de fecha 10 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4221 a Fo. 23 del libro 5.

$ 38.400. — 1|pub. — 15898.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avenida General Rondeau 2082

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	1:103.772.67
Instalaciones generales	147 256.27
Equipos y herramientas	460.395.96
Muebles y útiles	75 748.15
Inventario ganadería	6:986 460.00
Inventario forestación	18:620 904.00
Deudores varios	19 933.40
Cargos diferidos	55.102.14
Bancos Cta. Cte.	107 648.64
Caja	29 703.29
	27:606.924.52

Pasivo —

Capital realizado	4:000.000.00
Aportes a capitalizar	7:877.885 25
Reservas estatutarias	351.000 00
Reservas para gratificaciones	48.4[illegible].00
Reservas para amortizaciones	748.408.96
Cuenta nueva	3.136.30
Utilidades a distribuir ejercicio 68|69	3 055 492.07
Utilidad del ejercicio queda en cuenta nueva	19:929 727.84
	19:929.727.84
Acreedores varios	7:603 965.68
Caja de Jubilaciones Rurales,	73 230.00
	27:606.924.52

Estado de resultados del período: 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Debe —

Compras ganadería	40.000.00
Gastos generales y de administración	1:437.625.84
Gastos de ganadería	1:080 247.65
Gastos de forestación y agricultura	3:828.846.93
Gastos explotaciones varias .	57 521.00
Utilidad del ejercicio	3:845.405 26
	10:289.646.68

Haber —

Inventario ganadería	1:550.610.00
Inventario forestación	5:855 954.00
Ventas ganadería	2:320.774 68
Ventas vivero	55.050 00
Ventas forestación	479.904.00
Ventas varias	27 354.00
	10:289.646.68

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 46 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1960, con el N.o 4426, Fo. 241, libro 11.

$ 52.000. — 1|pub. — 15844.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avenida General Rondeau 2082

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Inmuebles	1:103.772.67
Instalaciones generales	167.256.27
Equipos y herramientas	477.238.96
Muebles y útiles	75.748.15
Inventario ganadería	8:260.350.00
Inventario forestación	23:427.478.00
Deudores varios	19.933.40
Cargos diferidos	55.102.14
Bancos Cta. Cte.	245.027.64
Caja	41.933.51
	33:873.840.74

Pasivo —

Capital realizado	4:000.000.00
Aportes a capitalizar	7:877.885.25
Reservas estatutarias	351.000.00
Reservas para gratificaciones	48.400.00
Reservas para amortizaciones	748.408.96
Cuenta nueva	3.136.30
Utilidades a distribuir ejercicio 68'69	3:055.492.07
Utilidades a distribuir ejercicio 69|70	3:845.405.26
Utilidad del ejercicio (queda en cuenta nueva)	3:583.696.95
	23:513.424.79
Acreedores varios	10:238.255.95
Caja de Jubilaciones Rurales	122.160.00
	33:873.840.74

Estado de resultados del período: 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Debe —

Compras ganado	3.000.00
Gastos generales y de administración	879.910.20
Gastos ganadería	730.640.50
Gastos de forestación y agricultura	4:943.308.35
Gastos de explotaciones varias	119.419.00
Utilidad del ejercicio	3:583.696.95
	10:259.975 00

Haber —

Inventario ganadería	1:273.890.00
Inventario forestación	4:806.574.00
Ventas ganadería	2:929.563.00
Ventas vivero	2.000.00
Ventas forestación	1:244.248.00
Ventas varias	3.700.00
	10:259.975.00

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 47 de libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de julio de 1960, con el N.o 4426, Fo. 241, libro 11.

$ 54.400. — 1|pub. — 15345.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avenida General Rondeau 2082

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Inmuebles	1:103.772.67
Instalaciones generales	167.256.27
Equipos y herramientas	483.142.96
Muebles y útiles	96.878.15
Inventario ganadería	9:475.090.00
Inventario forestación	27:978.891.00
Deudores varios	850.000.00
Cargos diferidos	55.102.14
Bancos Cta. Cte.	45.027.64
Caja	70.458.29
	40:325.619.12

Pasivo —

Capital realizado	4:000.000.00
Aportes a capitalizar	7:877.885.25
Reservas estatutarias	351.000.00
Reservas para gratificaciones	48.400.00
Reservas para amortizaciones	748.408.96
Cuenta nueva	3.136.30
Utilidades a distribuir ejercicio 68|69	3:055.492.07
Utilidades a distribuir ejercicio 69|70	3:845.405.26
Utilidades a distribuir ejercicio 70|71	3:583.696.95
Utilidades del ejercicio (queda en cuenta nueva)	2:934.691.38
	26:448.116.17
Acreedores varios	13:726.482.95
Caja de Jubilaciones Rurales	151.020.00
	40:325.619.12

Estado de resultados del período: 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972

Debe —

Gastos generales y de administración	839.327.00
Utilidad del ejercicio	2:934.691.38
	3:774.018.38

Haber —

Ganadería, forestación y varios (utilidad)	3:774.018.38
	3:774.018.38

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 48 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de julio de 1960, con el N.o 4426, Fo. 241, libro 11.

$ 48.000. — 1|pub. — 15346.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avenida General Rondeau 2082

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Inmuebles	47:939.2[illegible]
Instalaciones generales	285.256
Equipos y herramientas	1:111.497
Muebles y útiles	358.281
Equipo de locomoción	1:250.000
Inventario ganadería	59:983.800
Inventario forestación	31:652.776
Deudores varios	850.000
Documentos a cobrar	784.000
Cargos diferidos	55.102
Bancos Cta. Cte.	1:478.086
Caja	4.371
	145:652.436

Pasivo —

Capital autorizado	4:000.000
Aportes a capitalizar	7:877.885
Reserva estatutaria	351.000
Reserva para gratificaciones	48.400
Reserva para amortizaciones	17:729.202
Reserva por revalúo	30:130.129
Cuenta nueva	3.136
Utilidades a distribuir ejercicios anteriores	13:419.287
Utilidades del ejercicio (queda a cuenta nueva)	44:274.982
Acreedores varios	26:986.694
Acreedores por presupuesto	582.061
Caja de Jubilaciones Rurales	249.660
	145:652.436

Estado de resultados del período 1.o de abril de 1972 — 31 de marzo de 1973

Debe —

Gastos generales de administración	3:920.650
Gastos de ganadería	992.070
Gastos de forestación	9:478.545
Gastos explotación varias	664.631
Compras ganadería	1:884.218
Compras varias	2.100
Utilidades del ejercicio	44:274.982
	61:217.202

Haber —

Inventario ganadería	50:508.710
Inventario forestación	3:673.885
Ventas ganadería	2:130.579
Ventas forestación	3:763.704
Resultados varios	1:140.324
	61:217.202

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de julio de 1960 con el numero 4426, folio 241, libro 11.

$ 55.200 — 1|pub. — 15347.

SOCOMAN S. A.

(Inscripción N.o 31.318)

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	2:397.909
O.S.E.	"	110.099
Terreno	"	613.125
Materiales	"	1:117.468
Depósitos en garantía	"	97
Pérdidas	"	89:757.223
	$	93:995.921

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722
Reservas revaluación	"	7:725.067
Acreedores varios	"	82:644.132
	$	93:995.921

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Amortizaciones	$	653.156
Gastos administrativos	"	9:276.989
Diferencia de cambio	"	13:631.578
	$	23:561.632

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	19:673.232
Ventas de activo fijo	"	3:888.400
	$	23:561.632

No realiza asamblea por ser sucursal extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas y Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 2488 del 6 de junio de 1974.

$ 33.600. — 1|pub. — 15881.

SOCOMAN S. A.

(Inscripción N.o 31.318)

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	3:546.036
Terreno	"	613.126
Materiales	"	518.362
Depósitos en garantía	"	97
Pérdidas anteriores	"	82:652.688
	$	87:330.309

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722
Reserva revaluación	"	599.104
Gastos administrativos	"	4:157.029
Utilidades del Ejercicio (a Cta. nueva)	"	7:104.536
	$	87:330.309

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1970

Debe —

Amortizaciones	$	599.104
Gastos administrativos	"	4:158.029
Utilidades del Ejercicio	"	7:104.536
	$	11:860.668

Haber —

Diferencia de cambio	$	8:309.684
Intereses	"	277.184
Ventas Activo Fijo	"	3:273.800
	$	11:860.668

No realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas y Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.488 del 6 de junio de 1974.

$ 34.400 — 1|pub. — 15882.

SOCOMAN S. A.

(Inscripción N.o 31.318)

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	9:562.021
Terreno	"	613.231
Pérdidas	"	79:634.858
	$	89:810.110

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722
Reserva revaluación	"	7:725.067
Acreedores varios	"	78:458.321
	$	89:810.110

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1971

Debe —

Amortizaciones	$	518.354
Gastos administrativos	"	4:112.398
Diferencias de cambio	"	864.621
Util. Ej. deducidas de Pérdidas del Activo	"	3:017.830
	$	8:513.203

Haber —

Ventas Activo Fijo	$	2:825.000
Intereses	"	5:688.203
	$	8:513.203

1. No se realiza asamblea por ser sucursal extranjera

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas y Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.488, del 6 de junio de 1974.

$ 32.800 — 1|pub. — 15883.

SOCOMAN S. A.

(Inscripción N.o 31.318)

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	4:042.587
Terreno	"	613.227
Pérdidas	"	242:286.928
	$	246:942.742

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722
Reserva revaluación	"	7:725.067
Acreedores varios	"	235:590.953
	$	246:942.742

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Debe —

Gastos administrativos	$	6:237.756
Diferencia de cambio	"	159:324.373
	$	165:562.129

Haber —

Intereses	$	2:024.579
Venta Activo Fijo	"	885.480
Pérdida del Ejercicio	"	162:652.070
	$	165:562.129

No realiza asamblea por ser sucursal extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas y Balances inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.488, del 6 de junio de 1974.

$ 31.200 — 1|pub. — 15884.

SOCOMAR S. A.

(Inscripción N.o 31.318)

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	19:957.287
Terreno	"	613.223
Pérdidas	"	288:624.425
	$	309:194.935

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722
Reserva revaluación	"	7:725.067
Acreedores varios	"	297:843.146
	$	309:194.935

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Debe —

Diferencia de cambio	$	58:071.503
Gastos administrativos	"	10:335.832
	$	68:407.335

Haber —

Ventas Activo Fijo	$	4:429.838
Laudo arbitral O.S.E.	"	17:640.000
Pérdida del Ejercicio	"	46:337.497
	$	68:407.335

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas y Balances inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.466, del 6 de junio de 1974.

$ 30.400 — 1|pub. — 15885.

ALONDRA S. A.

(Inscripción N.o 35.449)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Banco Francés e Italiano	$	1.392
Cuentas corrientes	"	72.361
Resultados	"	66.247
	$	140.000

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	40.000
Capital integrado	"	100.000
	$	140.000

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	40.000
Gastos de administración	"	5.790
	$	45.790

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1666 al folio 3 del libro 6.

$ 27.400. — 1|pub. — 15.899.

ALONDRA S. A.

(Inscripción N.o 35.449)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	3:318.120
	$	3:318.120

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	80.000
Acreedores varios	"	1:050.000
Capital integrado	"	100.000
Resultados	"	2:088.120
	$	3:318.120

Cuentas de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	2:205.321

Pérdidas —

Impuestos	$	40.000
Gastos de administración	"	10.954
Utilidades del ejercicio	"	2:154.367
	$	2:205.321

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el número 3 a folio 6.

$ 28.800. — 1|pub. — 15900.

ALONDRA S. A.

(Inscripción N.o 35.449)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	14.120
Valores en cartera	"	3:290.000
	$	3:304.120

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:050.000
Impuestos a pagar	"	120.000
Capital integrado	"	100.000
Resultados	"	2:034.120
	$	3:304.120

Cuentas de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1971 al 31 de enero de 1972

Pérdidas —

Gastos de administración	$	14.000
Impuestos	"	40.000
Pérdidas del ejercicio	$	54.000

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el número 1666 al folio 3 del libro 6.

$ 27.200. — 1|pub. — 15901.

ALONDRA S. A.

(Inscripción N.o 35.449)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja	$	2:254.120.00
	$	2:254.120.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	160.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados	"	1:994.120.00
	$	2:254.120.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

1.o febrero 1972 al 31 enero 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	40.000.00
Pérdidas del Ejercicio	$	40.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1957 y anotado con el número 1666 a F.o 3 del Libro 6.

$ 32.800 — 1|pub. — 15902.

ALONDRA S. A.

(Inscripción N.o 35:449)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$	2:233.920.00
	$	2:233.920.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	200.000.00
Capital intégrado	"	100.000.00
Resultados	"	1:933.920.00
	$	2:233.920.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o febrero 1973 al 31 enero 1974

Pérdidas —

Impuestos	$	40.000.00
Gastos de administración	"	20.200.00
Pérdidas del Ejercicio	$	60.200.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.666 a F.o 3 del Libro 6.

$ 26.400 — 1|pub. — 15903.

ANGERBA S. A. FINANCIERA

(Inscripción N.o 34.031)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

	U$S
Ctas. Ctes.	2.146.95
Valores en Cartera	60.882.73
	63.029.68

Pasivo —

	U$S
Ctas. Ctes.	18.130.49
Capital integrado	26.000.00
Fondo de reserva	10.938.15
Resultados	7.961.04
	63.029.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de abril de 1973 al 31 marzo de 1974

Pérdidas —

	U$S
Gtos. de administración	204.43
Impuestos	118.80
Utilidades del ejercicio	835.67
	1.158.90

Gananclas —

	U$S
Dividendos	1.158.90
	1.158.90

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
Utilidades	7.961.04
	7.961.04

	U$S
Dividendos	7.800.00
En cuenta	161.04
	7.961.04

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 11 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 1.459 a F.o 21 del Libro 5.

$ 32.000 — 1|pub. — 15904.

KENTUCKY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.716)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$ 10.549.00
Republic National Bank	" 81.535.00
Ctas. Ctes.	" 66.714.00
	$ 158.798.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Resultados	" 58.798.00
	$ 158.798.00

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o febrero 1970 al 31 enero 1971

Pérdidas —

Impuestos	$ 1.167.00
Gtos. de administración	" 3.910.00
Honorarios	" 10.000.00
	$ 15.077.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1957 y anotado con el número 2.270 a F.o 23 del Libro 6.

$ 28.000 — 1|pub. — 15905.

KENTUCKY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.716)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Cuentas corrientes	$ 139.492
	$ 139.492

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000
Resultados	" 30.492
	$ 130.492

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1971 al 31 de enero de 1972

Pérdidas —

Honorarios	$ 15.000
Gastos de administración	" 13.306
	$ 28.306

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1957 y anotado con el número 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 24.800. — 1|pub. — 15906.

ESTANCIA EL CHINGOLO S. A

(Inscripción N.o 53.914)

Sarandí 690

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	2:406.357.00
Haciendas	6:634.880.00
Acciones	969.000.00
Máquinas, Herram. y muebles, útiles	390.029.00
Mejoras	4:390.115.00
Campos	565.000.00
	15:355.381.00

Pasivo —

Acreedores varios	198.744.00
Cuentas a pagar	605.833.00
Capital autorizado	969.000.00
Capital integrado	1:031.000.00
Pérdidas y ganancias	12:550.804.00
	15:355.381.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	2:344.702.00
Impuestos	908.007.00
Sueldos y jornales	1:595.027.00
Utilidad	9:213.555.00
	14:064.291.00

Ganancias —

Explotación agropecuaria	14:064.291.00
	14:064.291.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1963.

$ 37.600. — 1|pub. — 15972.

KENTUCKY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.716)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Cuentas corrientes	$	94.966
Resultados	"	5.034
	$	100.000

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000
	$	100.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1972 al 31 de enero de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración	$	10.526
Honorarios	"	25.000
	$	35.526

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1957 y anotado con el número 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 24.800. — 1|pub. — 15907.

KENTUCKY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.716)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Cuentas corrientes	$	75.648
Resultados	"	24.352
	$	100.000

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000
	$	100.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1973 al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Gastos de administración	$	19.318
Honorarios	"	40.000
	$	59.318

Ganancias —

Reintegro gastos	$	40.000
Pérdidas del ejercicio	"	19.318
	$	59.318

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1957 y anotado con el número 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 27.200. — 1|pub. — 15908.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS S. A.

(Inscripción N.o 268.343)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	568.192
Banco de la Nación	"	50.922
Caja de Jubilaciones	"	106.598
Caja de Asignaciones	"	4.039
Inmuebles	"	10:636.370
Gastos de constitución	"	107.264
Resultados	"	277.069
	$	11:750.454

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	5:281.788
Fondo de vivienda	"	205.630
Dirección General Impositiva	"	963.036
Alquileres a vencer	"	300.000
Capital integrado	"	5:000.000
	$	11:750.454

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	26.816
Gastos de administración	"	42.400
Timbres y sellados	"	421.994
Gastos generales	"	2:449.597
Impuestos	"	1:580.316
Impuestos Municipales	"	140.708
Gastos comunes	"	305.692
Presupuesto personal leyes sociales	"	1:523.313
Presupuesto personal sueldos	"	6:066.281
Gastos propaganda	"	568.007
	$	13:125.124

Ganancias —

Cabildo comisiones	$	6:878.839
Servicios prestados	"	2:404.500
Alquileres	"	600.000
Reintegro accionistas	"	3:000.000
Pérdidas del ejercicio	"	241.785
	$	13:125.124

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 20 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1971 y anotado con el número 3084 a folio 319 del libro 21.

$ 43.200. — 1|pub. — 15909.

LA MADRUGADA S. A.

(Inscripción N.o 258.427)

Treinta y Tres 1356 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Campos y Mejoras	$	6:228.959.00
Maq. y Ut. de Explotación	"	3:242.701.00
Medios de Transporte	"	288.994.00
Muebles y Utiles	"	193.506.00
Utiles de Cocina, Vaj., etc	"	159.640.00
Obras en Curso	"	10:468.437.00
Haciendas	"	114:271.154.00
Caja	"	4:092.698.00
Deudores Varios	"	7:131.196.00
Gastos de Constitución	"	176.440.00
Partidas en Suspenso	"	1:502.395.00
	$	147:776.120.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	61:702.491.00
Prov. para Imp. Varios	"	438.402.00
Capital Realizado	"	12:000.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	73:635.227.00
	$	147:776.120.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Grals. de Explotac.	$	58:276.649.00
Impuestos	"	1:289.792.00
Amortizaciones	"	804.879.00
Pérdidas y Ganancias	"	73:635.227.00
	$	134:006.547.00

Haber —

Saldo Anterior	$	13:683.747.00
Explotación Agropecuaria	"	120:322.800.00
	$	134:006.547.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 3 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970, con el N.o 1.447 al F.o 168 del libro N.o 20.

$ 40.000. — 1|pub. — 15970.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.

(Sucursal Uruguay)

(Inscripción N.o 671)

Sarandí 637 (Piso 1.o)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Disponibilidades	46.977.695
Inversiones	208:554.513
Deudores	87:216.103
Mobiliario y material	32:251.319
Gastos diferidos	1:336.856
Ctas. de regularización	1:891.278
	378:227.764

Pasivo —

Capital (Casa Matriz - Cta. corriente)	83:347.873
Reservas y fondos	126:176.979
Comprom. con asegurados	4:286.841
Compromisos con agentes	18:418.728
Compromisos con reaseg.	123:615.527
Compromisos con terceros	9:076.861
Ctas. de regularización	4:369.988
Utilidad del Ejercicio	8:934.967
	378:227.764

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Siniestros pagados	6:140.477
Reasegurados cedidos	67:879.955
Diferencias reservas	20:787.707
Pólizas Vdas. Rescat., etc.	1:543.748
Gtos. Produc. y Administ.	100:376.570
Impuestos neto recuperado de asegurados y otros	3:324.276
Amortiz. Mob., Mat. e Inm.	6:274.066
Pérdidas varias	418.168
	206:744.967

Ganancias —

Primas	163:713.812
Intereses y comisiones	4:984.527
Alquileres	4:984.527
Ganancias varias	2:382.979
Utilidad actualiz. de bienes del Activo	39:640.346
	215:679.934

La utilidad se acredita a Casa Central (Cta. Cte.).

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan se hallan copiados en el libro Inventario, folio 733.

$ 48.000 — 1|pub. — 15968.

ESTANCIA EL CHINGOLO S. A.

(Inscripción N.o 53.914)

Sarandí 690

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	41.294
Acciones	969.000
Haciendas	19:384.500
Maq., Herram. y Mueb. y Utiles	346.688
Mejoras	4:304.851
Campos	565.000
	25:611.333

Pasivo —

Acreedores Varios	389.580
Bco. Rpca. Plan Agropec.	3:011.000
Capital Integrado	1:031.000
Capital Autorizado	969.000
Pérdidas y Ganancias	20:210.753
	25:611.333

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación Agropecuaria	19:425.670
	19:425.670

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	1:977.609
Impuestos	319.780
Gastos Generales	9:468.332
	11:765.721
Utilidad líquida	7:659.949
	19:425.670

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 44 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1963.

$ 37.600. — 1|pub. — 15973.

ESTANCIA EL CHINGOLO S. A.

(Inscripción N.o 53.914)

Sarandí 690

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	7:112.736
Acciones	969.000
Haciendas	22:931.600
Haciendas a cobrar	11:280.000
Maq. herramientas, muebles y útiles	934.273
Mejoras	12:399.463
Campos	565.000
	56:192.072

Pasivo —

Acreedores varios	16:647.391
Oficina Imp. a la Renta	464.566
Bco. Rpca. Plan Agropec.	3:011.000
Capital integrado	1:031.000
Capital autorizado	969.000
Pérdidas y ganancias	34:069.115
	56:192.072

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación agropecuaria	42:053.531
	42:053.531

Pérdidas —

Sueldos y jornales	3:611.413
Impuestos	11:919.017
Gastos generales	12:664.739
	28:195.169
Utilidad líquida	13:858.362
	42:053.531

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1963.

$ 40.000. — 1|pub. — 15974.

ERLEA S. A.

(Inscripción N.o 42.652)

Rocha 2276

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	189.571
Banco Español y Territorial	$	10
Compromiso de compra	"	30:000.000
Impto. Valor Agregado	"	3:979.950
Muebles y útiles	"	1:222.555
Maquinaria	"	16:820.000
Inmuebles	"	737.462
Terrenos	"	57.613
Mejoras construcciones	"	23:989.854
Mejoras planta molino	"	22:448.413
Costo organización	"	13:047.433
	$	112:492.881

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	26:412.000
Cuentas a pagar	"	1:657.601
Bco. Previsión Social	"	963.271
Asignaciones Familiares	"	305.072
Prima Antigüedad	"	137.029
Fdo. Nacional Vivienda	"	61.035
Capital integrado a autorizar	"	82:600.000
Capital integrado	"	50.000
Pérdidas y ganancias anteriores	"	143.108
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	163.765
	$	112:492.881

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	320.084
Imptos. y Grav. legales	"	470.252
Cargas sociales	"	1.366
Seguros	"	9.181
Utilidad del ejercicio	"	163.765
	$	964.648

Ganancias —

10 o/o Bonificación	$	4.248
Alquileres	"	960.400
	$	964.648

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 al 34 del Libro de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5674 al folio 273 del libro respectivo número 11.

$ 45.600. — 1|pub. — 15975.